



FIRMADO POR

M. Remedios Lajara Domínguez  
04/12/2025

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla



AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla  
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ  
04/12/2025

## **ASISTENTES:**

### **Presidenta:**

Dña. M<sup>a</sup> Remedios Lajara Domínguez.

### **Concejales:**

Dña. Sara Ortuño Soriano.

D. Ascensio Juan García.

D. Pedro Lorenzo Pérez.

D. Daniel Jiménez Ortiz.

Dña. M. Isabel Pérez Millán.

D. José Antonio Marín Sánchez.

Dña. Patricia Soriano Vidal.

D. Antonio Martínez Tormos.

D. Cristóbal Ruiz Mora.

Dña. Asunción Molina Bautista.

Dña. M. José Gómez Molina.

D. Antonio Palao Puche.

Dña. Concepción Hernández Martínez.

D. Juan José Ortega Gras.

Dña. Rosario Hernández del Ramo.

D. Vicente Albert Quilez

Dña. María Magdalena Martínez Rovira

Dña. Julia Dolores Azorín Sierra.

D. Alberto Martínez Marco.

Dña. Nuria Polo Marco.

### **Interventora de Fondos Acctal.:**

Dña. M<sup>a</sup> Dolores González Soriano.

### **Secretario General Acctal.:**

D. Juan Antonio Díaz Martínez.

En la Ciudad de Yecla, a tres de noviembre de dos mil veinticinco.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las diecinueve horas y treinta y tres minutos, se reúnen las personas al margen relacionadas al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno (Expte. Sesión 1168142W).

De conformidad con el Orden del Día, la sesión se desarrolla en los términos que seguidamente se transcriben.

## **I. PARTE RESOLUTIVA**

### **1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión ordinaria n.<sup>o</sup> 18, celebrada el día 6 de octubre de 2025, es aprobada por unanimidad.

### **2. MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE ASIGNACIONES Y RETRIBUCIONES A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN LOCAL (EXPT. 789446D).**



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CEKY ERND XD9V C7FF

**ACTA PLENO N° 19 (03-11-2025) ORDINARIO - SEFYCU 3958428**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 87



FIRMADO POR

M. Remedios Lajara Domínguez  
04/12/2025

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla



AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla  
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ  
04/12/2025

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla

A la vista del acuerdo adoptado en sesión plenaria de 30 de junio de 2023, por el que se determinó el régimen de asignaciones y retribuciones a los miembros de la Corporación Local.

Tras el anuncio por el Grupo M. Vox de la ruptura del acuerdo de gobierno municipal suscrito el 12 de febrero de 2024 entre dicho Grupo y el Grupo M. Popular.

Habiéndose dictado, a resultas del indicado anuncio, sendos Decretos de esta Alcaldía, ambos de fecha 29 de octubre de 2025, relativos a la “modificación tercera de delegación de atribuciones” (Expte. 790034W) y “nombramiento de nuevos miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde” (Expte. 790030P), resulta oportuno modificar el régimen de asignaciones y retribuciones a los miembros de la Corporación Local, en lo que se refiere a los cargos de la Corporación que pueden desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y parcial.

Considerando lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y de conformidad con el dictamen de la Junta de Portavoces.

El Ayuntamiento Pleno, por catorce votos a favor (Grupo M. Popular, Grupo M. Vox y Grupo M. Izquierda Unida-Verdes), y siete abstenciones (Grupo M. Socialista), adopta los siguientes acuerdos:

1. Los cargos de la Corporación que podrán ejercerse en régimen de dedicación exclusiva/parcial, con las retribuciones señaladas en el acuerdo plenario de 30 de junio de 2023, son los siguientes:

Gobierno Municipal:

- a) Alcalde-Presidente, en régimen dedicación exclusiva.
- b) Cuatro Concejales delegados, en régimen de dedicación exclusiva.
- c) Un Concejal delegado, en régimen de dedicación parcial al 75% de la jornada.
- d) Dos Concejales delegados, en régimen de dedicación parcial al 50% de la jornada.

Grupo Municipales de la Oposición:

- a) Un Concejal del Grupo M. Socialista, en régimen de dedicación parcial al 50% de la jornada, para gestión y seguimiento diario de los asuntos municipales.
- b) Un Concejal del Grupo M. Vox, en régimen de dedicación parcial al 50% de la jornada, para gestión y seguimiento diario de los asuntos municipales.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CEKY ERND XD9V C7FF

**ACTA PLENO N° 19 (03-11-2025) ORDINARIO - SEFYCU 3958428**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 87



FIRMADO POR

M. Remedios Lajara Domínguez  
04/12/2025

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla



AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno



FIRMADO POR

JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ  
04/12/2025

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla

c) Un Concejal del Grupo M. Izquierda Unida-Verdes, en régimen de dedicación parcial al 50% de la jornada, para gestión y seguimiento diario de los asuntos municipales.

2. La Sra. Alcaldesa designará los Concejales que habrán de desempeñar tales cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, libremente en los casos de los Concejales delegados, o a propuesta de los correspondientes Grupos Municipales de la Oposición, en el resto de los casos.

3. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, el presente acuerdo será objeto de publicación íntegra en el B.O.R.M. y en el Tablón Municipal de Anuncios.

**3. CONVENIO CON LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES MURCIANAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA (FAMDIF-COCEMFE-MURCIA) PARA PROMOVER ACCIONES DIRIGIDAS A LA PLENA INTEGRACIÓN SOCIAL Y LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA DE YECLA: JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS DEL EJERCICIO 2024 Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN DE LA ANUALIDAD 2025 (EXPTE. 1044692M).**

Vista cuanta documentación obra en el expediente 1044692M.

Resultando que aunque el Convenio con la Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y Orgánica (FAMDIF-COCEMFE-MURCIA) se extiende a las anualidades 2022 y 2023, su vigencia se ha prorrogado automáticamente hasta dos años más, al no haber sido denunciado por las partes firmantes con una antelación mínima de un mes al de la fecha de su vencimiento (Cláusula Duodécima).

Habiéndose modificado, mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 1 de septiembre de 2025, la Cláusula Tercera, párrafo 2º, del Convenio suscrito el 1 de septiembre de 2022.

De conformidad con lo dispuesto en las Cláusulas Tercera a Novena del Convenio.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Política Social, Mujer y Familia, y Sanidad.

El Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CEKY ERND XD9V C7FF

**ACTA PLENO N° 19 (03-11-2025) ORDINARIO - SEFYCU 3958428**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 87



FIRMADO POR

M. Remedios Lajara Domínguez  
04/12/2025

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla



AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno



FIRMADO POR

JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ  
04/12/2025

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla

1. Entender correctamente justificada la subvención municipal concedida a la Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y Orgánica, FAMDIF-COCEMFE-MURCIA, para la anualidad 2024, por importe de 3.000,00 €, según Convenio.
2. Abonar a dicha entidad el importe de la subvención correspondiente a la anualidad 2025, según Convenio, cifrado en la cantidad de 3.000,00 € (part. presup. 2025-231-48952, RC 2025.2.0006090.000).

**4. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LOS CAPÍTULOS IV, VI, VIII Y X DEL PROYECTO DE ORGANIZACIÓN GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA (EXPTE. 1170592Y).**

Siendo el informe-propuesta sometido a aprobación el que a continuación se reproduce en su tenor literal:

“ Vista cuanta documentación obra en el expediente 1170592Y.

Vista la regulación contenida en el Proyecto de Organización General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Yecla, en sesión celebrada el 7 de noviembre de 2005, y publicado en el BORM Núm. 3, de 4 de enero de 2006.

Visto el informe emitido por el Jefe de los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 24 de octubre de 2025, en el que se justifica la necesidad de modificar la normativa reglamentaria Proyecto de Organización General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, en lo relativo al Servicio de Régimen Interior (Capítulo IV), Servicio de Urbanismo (Capítulo VI) y Ámbito de Servicios y Mantenimiento (Capítulo X), con el fin de adecuarla a un modelo estructurado por ámbitos funcionales y ajustado a las necesidades actuales del municipio. En dicho informe, tras exponer los antecedentes y la situación general de los Servicios Técnicos, se hace el siguiente diagnóstico técnico-organizativo:

*El análisis de la situación actual permite constatar una serie de disfunciones organizativas que afectan de forma directa a la eficacia y eficiencia del funcionamiento del servicio. En primer lugar, la actual estructura concentra, bajo una única jefatura técnica, un conjunto muy amplio de funciones técnicas que no guardan una relación funcional directa entre sí. El servicio actúa en la práctica como un “cajón de sastre”, en el que se*



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CEKY ERND XD9V C7FF

**ACTA PLENO Nº 19 (03-11-2025) ORDINARIO - SEFYCU 3958428**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 87



FIRMADO POR

M. Remedios Lajara Domínguez  
04/12/2025

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla

AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla  
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ  
04/12/2025

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla

*integran tareas propias de ámbitos distintos, tales como el urbanismo, las infraestructuras, el mantenimiento urbano, la arquitectura y el medio ambiente.*

*Esta dispersión funcional, unida a la falta de jefaturas parciales o intermedias, impide una organización eficaz del trabajo, dificulta la supervisión especializada por áreas y genera una carga de trabajo inasumible para la única jefatura técnica existente, que asume en la práctica funciones propias de hasta tres servicios distintos, tal como se refleja en el propio documento de organización general vigente.*

*Por otra parte, aunque el modelo organizativo aprobado en 2005 proponía una división del trabajo más racional y especializada, presenta también incoherencias internas que deben corregirse. En algunos casos, los departamentos definidos en dicho documento asumen competencias correspondientes a ámbitos distintos, sin una delimitación clara entre funciones administrativas, de planeamiento, de gestión o de ejecución técnica.*

*Además, debe señalarse que el documento de 2005 ha quedado superado en algunos aspectos clave. En la actualidad, el planeamiento estratégico municipal ha adquirido una relevancia creciente, tanto por exigencias normativas como por compromisos de planificación a medio y largo plazo. El modelo vigente no contempla funciones esenciales como la coordinación y seguimiento de documentos estratégicos, entre los que se encuentran los Planes de Movilidad Urbana Sostenible, la Agenda Urbana, los PACES, los Planes de Accesibilidad, o estrategias sectoriales en materia energética, ambiental o territorial, cuya gestión requiere una estructura técnica con visión transversal y especializada.*

A resultas de lo anteriormente expuesto, según el citado informe, la modificación propuesta en el Proyecto de Organización General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, puede resumirse, sin perjuicio de otras modificaciones menores, en los siguientes términos:

- Reformulación íntegra del Capítulo VI del documento de Organización General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, que pasará a denominarse “Ámbito de Urbanismo e Infraestructuras”.
- Supresión del Servicio de Infraestructuras y del Departamento Técnico contemplados en el Capítulo IX, dentro del Ámbito de Servicios y Mantenimiento, cuyas funciones se trasladan a uno de los nuevos departamentos creados. Con ello, el Ámbito de Servicios y Mantenimiento queda configurado como un ámbito estrictamente operativo, centrado en las tareas de conservación y mantenimiento.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CEKY ERND XD9V C7FF

ACTA PLENO N° 19 (03-11-2025) ORDINARIO - SEFYCU 3958428

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 87



FIRMADO POR

M. Remedios Lajara Domínguez  
04/12/2025

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla



AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla  
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ  
04/12/2025

El Alcalde del Ayuntamiento de Yecla

Visto el informe emitido por la Dirección del Centro Municipal de Servicios Sociales, de fecha 27 de octubre de 2025, en el que se justifica la necesidad de modificar la normativa reglamentaria Proyecto de Organización General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, en lo relativo al Ámbito de Acción Social (Capítulo VIII, una vez corregido el error en su identificación), por los siguientes motivos:

- La puesta en funcionamiento del Centro de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género (CAVI) en fecha julio de 2006, con fecha de inicio posterior a la elaboración del Reglamento de Organización.

- La aprobación del Plan de Igualdad de Oportunidades, aprobado en sesión plenaria de 6 de mayo de 2019, cuyo contenido abarca los siguientes ámbitos de actuación: 1. Administración local, 2. Participación ciudadana, asociacionismo e integración social, 3. Empleo y formación, 4. Conciliación de la vida laboral, familiar y personal, 5. Educación, 6. Salud, 7. Cultura, 8. Deporte y 9. Violencia de género.

- Un nuevo escenario normativo, organizativo, competencial y procedimental, que viene a diferenciar los ámbitos de mujer e igualdad y de servicios sociales. - El nuevo escenario normativo y prestacional, así como mandatos de diferente Administraciones, generados a lo largo de dos décadas, han dado paso a una premura reiterada de medidas de crecimiento y adaptación informal de la estructura y funciones del departamento y, por otra parte, a la ausencia incluso de medidas para la implantación de la Organización General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla prevista.

- La aplicación de las actuaciones correspondientes a la implantación de: Sistema de Atención a la Dependencia, valoración y acreditación de situación de riesgo de exclusión social ante el SEF, Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar, informes en el ámbito de extranjería, informes de arraigo social e informes de adecuación de vivienda, acreditación de vulnerabilidad social y/o económica ante la Administración de Justicia en procesos relacionados con la vivienda, ajuste de los servicios y prestaciones a los criterios comunes del sistema, emisión de informes a instancia judicial como medios de prueba o pruebas de oficio en procesos que afecten a menores o personas con discapacidad, adhesión al Protocolo de Coordinación Sociosanitaria en Trastorno Mental Grave y Drogodependencias, informes de Exclusión Residencial para la protección de suministros, certificado de circunstancia especial para compañías eléctricas,



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CEKY ERND XD9V C7FF

ACTA PLENO N° 19 (03-11-2025) ORDINARIO - SEFYCU 3958428

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 87



FIRMADO POR

M. Remedios Lajara Domínguez  
04/12/2025

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla



AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno



FIRMADO POR

JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ  
04/12/2025

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla

para el Bono Social de Electricidad y Bono Social Térmico, tramitación de las Ayudas Económicas para Personas Mayores del IMAS, entre otras múltiples actuaciones.

- La concreta particularidad de la implantación y desarrollo histórico de todo el Sistema Público de Protección Social y su correspondiente normativa, que han sometido a las Administraciones competentes y a los propios servicios a un crecimiento y procesos de organización desiguales en cuanto a volumen, forma, tiempos, funciones asignadas, etc.

- No puede seguir manteniéndose el área de mujer e igualdad bajo el paraguas del Centro de Servicios Sociales y/o jefatura de servicios sociales en las diferentes RPT, sin que se contemple en la Organización General del Ayuntamiento; y en otro orden, sí se le podría jerárquicamente otorgar una dependencia bajo la precitada jefatura, con carácter de Negociado, otorgándole una adecuada denominación y funciones.

- La situación actual viene generando disfunciones organizativas que afectan directamente a la eficacia y eficiencia del servicio, centrándose en la atención de la gestión urgente e inaplazable y en la asunción de funciones no asignadas y propias de mandos intermedios y/o jefaturas de negociados, no existentes formalmente, pero reconocidas, aunque parcialmente, en la Organización General del Ayuntamiento de Yecla (2005).

A resultas de lo anteriormente expuesto, según el citado informe, la modificación propuesta en el Proyecto de Organización General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, en lo que concierne al Ámbito de Acción Social (Capítulo VIII corregido), con el objetivo de disponer de una estructura organizativa y funcional conforme a la situación actual, puede resumirse en los siguientes términos:

- Modificación de la denominación y contenido de los negociados existentes.
- Creación de un nuevo negociado.

Resultando:

- Que en el expediente no se ha sustanciado consulta pública, a través del portal web de este Excmo. Ayuntamiento, ya que, conforme a lo previsto en el art. 133, apartados 1º y 4º, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá prescindirse de los trámites de consulta, audiencia e información públicas previstos en dicho artículo en el caso de normas organizativas de la Administración local, como es el caso.

- Que la modificación del Proyecto de Organización General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla no ha sido objeto de negociación colectiva, en aplicación de lo



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CEKY ERND XD9V C7FF

ACTA PLENO N° 19 (03-11-2025) ORDINARIO - SEFYCU 3958428

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 87



FIRMADO POR

M. Remedios Lajara Domínguez  
04/12/2025

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla



AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno



FIRMADO POR

JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ  
04/12/2025

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla

dispuesto en el artículo 37.2, letra a) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el que se establece que quedan excluidas de la obligatoriedad de la negociación (en Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Yecla), entre otras materias, las concernientes a las decisiones de las Administraciones Públicas que afecten a sus potestades de organización.

Considerando lo dispuesto en el artículo 4.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que, en su calidad de Administraciones Públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden en todo caso a los municipios, las potestades reglamentaria y de autoorganización. Visto el informe emitido por los Servicios Jurídicos Municipales, de fecha 27 de octubre de 2025.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Personal.

Se propone a la consideración del Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Aprobar inicialmente la modificación de los Capítulos IV, VI, VIII y X del Proyecto de Organización General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Yecla, en sesión celebrada el 7 de noviembre de 2005, y publicado en el BORM Núm. 3, de 4 de enero de 2006, de conformidad con los informes obrantes en el expediente 1170592Y, emitidos por el Jefe de los Servicios Técnicos Municipales y por la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, de fechas 24 y 27 de octubre de 2025, respectivamente, quedando modificada la redacción de dichos Capítulos, así como el correspondiente organigrama, en los términos que seguidamente se reproducen:

#### A) CAPÍTULO IV. SERVICIO DE RÉGIMEN INTERIOR

Se adicionan los siguientes apartados al artículo XXVI:

120 bis. Asume la responsabilidad jurídico administrativa en la tramitación de cédulas de habitabilidad, cédulas urbanísticas y de edificación, certificaciones urbanísticas, comunicaciones de registro de declaración de obra nueva, etc.

120 ter. Asume la responsabilidad jurídico administrativa en la tramitación de los expedientes relacionados con los Informes de Evaluación de Edificios y de edificios incluidos en los censos de amianto, así como la publicación y mantenimiento de censos.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CEKY ERND XD9V C7FF

ACTA PLENO Nº 19 (03-11-2025) ORDINARIO - SEFYCU 3958428

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 87



FIRMADO POR

M. Remedios Lajara Domínguez  
04/12/2025

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla



AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla  
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ  
04/12/2025

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla

## B) CAPÍTULO VI. SERVICIO DE URBANISMO

Se modifica la denominación del Capítulo y la actual redacción de los artículos XLVIII, XLIX, L y LI, que es sustituida por la siguiente:

### CAPÍTULO VI. ÁMBITO DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS

Artículo XLVIII. El Ámbito de Urbanismo e Infraestructuras se estructura en:

1. Servicio técnico de Disciplina Urbanística y Actividades.
2. Servicio técnico de Planificación y Desarrollo Urbano.
  - Departamento técnico de Planeamiento y Gestión Urbanística.
  - Departamento técnico de Proyectos e Infraestructuras.

Artículo XLIX. El Ámbito de Urbanismo e Infraestructuras tiene como misión liderar y coordinar técnicamente el desarrollo urbano del municipio, tanto desde la perspectiva urbanística como infraestructural, mediante la planificación estratégica y el ejercicio de las competencias técnicas que la legislación atribuye a los municipios en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

En particular, le corresponden las funciones técnicas de estudio, orientación, dirección, planificación, gestión, ejecución, inspección y disciplina urbanística, así como la redacción, supervisión y dirección de obras de infraestructuras, equipamientos públicos y actuaciones de transformación o mejora urbana que excedan las tareas ordinarias de mantenimiento y conservación, dentro del término municipal de Yecla.

Artículo L. El Servicio Técnico de Disciplina Urbanística y Actividades es el órgano encargado de ejercer las funciones técnicas de control, inspección y supervisión en materia urbanística, edificatoria y de actividades. Le corresponde emitir los informes técnicos necesarios en los procedimientos municipales, velar por el cumplimiento de la normativa urbanística y ambiental, coordinar las actuaciones de inspección y colaborar en la elaboración de normativa y ordenanzas de desarrollo. Asimismo, actúa como apoyo técnico a los órganos instructores en procedimientos sancionadores, de ruina y de conservación, y garantiza la transparencia y publicidad de la normativa urbanística de competencia municipal. Le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

1. Emitir informes técnicos en los procedimientos de competencia municipal relacionados con títulos habilitantes de naturaleza urbanística, declaración de ruina, órdenes de ejecución, expedientes de protección de la legalidad, parcelaciones, ocupación de



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CEKY ERND XD9V C7FF

ACTA PLENO Nº 19 (03-11-2025) ORDINARIO - SEFYCU 3958428

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 87



FIRMADO POR

M. Remedios Lajara Domínguez  
04/12/2025

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla

AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla  
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ  
04/12/2025

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla

edificios, habitabilidad de viviendas y demás instrumentos de intervención administrativa sobre el uso del suelo, la edificación o el ejercicio de actividades.

2. Emitir informes técnicos a instancia de parte en relación con consultas urbanísticas, solicitudes de cédulas urbanísticas o de edificación, así como sobre la situación urbanística de inmuebles y edificaciones. Esta función incluye, en su caso, la elaboración de informes técnicos necesarios para la emisión de certificaciones por otros órganos municipales, particularmente en relación con declaraciones de obra nueva terminada que no requieran restablecimiento de la legalidad urbanística, conforme a la normativa estatal aplicable.

3. Emitir informes técnicos sobre el cumplimiento documental y normativo de las solicitudes presentadas en la fase municipal de tramitación de autorizaciones excepcionales en suelo no urbanizable y urbanizable no sectorizado, conforme a lo establecido en la legislación urbanística vigente.

4. Inspeccionar obras, construcciones, usos del suelo y actividades, tanto de oficio como a instancia de parte, con objeto de comprobar su adecuación a la legalidad urbanística y a las condiciones establecidas en los títulos habilitantes o resoluciones municipales.

5. Levantar actas de tira de cuerdas, en coordinación con el Departamento técnico de Planeamiento y Gestión Urbanística, que facilitará las alineaciones y planos técnicos necesarios.

6. Elaborar y proponer planes de inspección en materia urbanística, edificatoria y de actividades, que permitan orientar las actuaciones de control técnico en función de criterios objetivos de uso del suelo, riesgos, impacto o prioridad municipal.

7. Colaborar técnicamente en los procedimientos sancionadores en materia urbanística y de actividades, mediante la emisión de informes, dictámenes o valoraciones, incluyendo la valoración de las infracciones y las medidas cautelares y de restablecimiento de la legalidad que procedan, en su caso.

8. Realizar valoraciones técnicas sobre el estado de conservación de inmuebles, instalaciones o edificaciones, así como proponer la adopción de medidas técnicas de seguridad, mantenimiento, apuntalamiento, desalojo u otras que procedan, especialmente en el marco de expedientes de ruina o conservación.

9. Realizar el seguimiento técnico de los Informes de Evaluación de Edificios (IEE), incluyendo la identificación de inmuebles sujetos a esta obligación, la comprobación



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CEKY ERND XD9V C7FF

ACTA PLENO N° 19 (03-11-2025) ORDINARIO - SEFYCU 3958428

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 87



FIRMADO POR

M. Remedios Lajara Domínguez  
04/12/2025

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla



AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno



FIRMADO POR

JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ  
04/12/2025

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla

de los informes presentados y la propuesta de medidas en caso de incumplimiento o riesgo estructural.

10. Emitir informes técnicos sobre la implantación de actividades y realizar las correspondientes inspecciones ambientales, verificando el cumplimiento de las condiciones impuestas por razones de protección ambiental, seguridad, salubridad o molestias a terceros. Esta función incluye expresamente el control técnico de las instalaciones temporales destinadas a eventos, espectáculos o actividades públicas, ya sean de iniciativa municipal o privada.

11. Colaborar con el Servicio de Planificación y Desarrollo Urbano y con el Departamento Jurídico-Administrativo en la redacción de ordenanzas, instrucciones técnicas y criterios de interpretación normativa.

12. Redactar propuestas de instrucciones técnicas o normas complementarias para aclarar o desarrollar las disposiciones contenidas en las normas urbanísticas o reglamentaciones aplicables en el término municipal.

13. Cualquier otra que le asigne la Alcaldía-Presidencia que se considere necesaria para el adecuado funcionamiento de los servicios municipales.

Artículo LI. El Servicio Técnico de Planificación y Desarrollo Urbano es el órgano responsable de definir el modelo urbano del municipio y garantizar su coherencia en los ámbitos del planeamiento, la gestión del suelo, el diseño del espacio público, la arquitectura municipal y las infraestructuras urbanas.

Le corresponde impulsar la planificación estratégica urbana, promoviendo los documentos que la desarrollan y asegurando su integración en los instrumentos de ordenación y en los proyectos municipales promovidos por el Ayuntamiento, cuya redacción y ejecución corresponde a los departamentos que integran el servicio.

Asimismo, ejerce funciones de dirección técnica sobre los departamentos adscritos y ejerce la coordinación de los planes estratégicos municipales que afectan al desarrollo urbano, canalizando las aportaciones de los distintos servicios y agentes urbanos implicados, garantizando la coherencia técnica del resultado final.

Le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

1. Definir y actualizar el modelo urbano municipal como marco de referencia técnico para la ordenación del territorio, la planificación urbanística, la movilidad, las infraestructuras y el espacio público.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CEKY ERND XD9V C7FF

ACTA PLENO N° 19 (03-11-2025) ORDINARIO - SEFYCU 3958428

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 87



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla  
M. Remedios Lajara Domínguez  
04/12/2025



AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla  
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ  
04/12/2025

2. Promover la transformación y el desarrollo urbano del municipio mediante la identificación de ámbitos de actuación y la formulación de criterios estratégicos que orienten los instrumentos de planeamiento y gestión.
3. Formular una visión estratégica de ciudad a medio y largo plazo, integrando factores urbanísticos, infraestructurales, ambientales, de movilidad y sociales.
4. Realizar el seguimiento y evaluación del desarrollo del planeamiento urbanístico, del cumplimiento de los objetivos estratégicos y de la ejecución de proyectos urbanos, en coordinación con los departamentos competentes.
5. Establecer directrices y metodologías comunes para la planificación, la gestión del suelo, el diseño del espacio público y la ejecución de infraestructuras.
6. Dirigir y supervisar la actividad técnica de los departamentos adscritos, garantizando la adecuación de sus actuaciones al modelo urbano.
7. Promover y coordinar técnicamente los documentos estratégicos municipales vinculados al modelo urbano, ya sea mediante medios propios o con asistencia técnica especializada, integrando las aportaciones de los departamentos municipales y agentes urbanos implicados.
8. Implantar y gestionar el observatorio urbano municipal para el seguimiento del modelo urbano y la evaluación de las políticas urbanas.
9. Coordinar, desde una perspectiva transversal, las actuaciones con incidencia territorial impulsadas por otros servicios, departamentos municipales o agentes urbanos, asegurando su integración en la estrategia urbana general.
10. Impulsar y organizar procesos de participación ciudadana y comunicación institucional vinculados a los planes estratégicos y otras actuaciones del servicio.
11. Coordinar la programación plurianual de inversiones en infraestructuras urbanas y equipamientos públicos, en coherencia con el modelo urbano y la planificación estratégica municipal.
12. Representar al Ayuntamiento en materias relacionadas con la estrategia urbana, asesorando a la Alcaldía y participando en foros técnicos e institucionales.
13. Cualquier otra función de carácter técnico o estratégico que le asigne la Alcaldía-Presidencia.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CEKY ERND XD9V C7FF

ACTA PLENO N° 19 (03-11-2025) ORDINARIO - SEFYCU 3958428

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 87



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla  
M. Remedios Lajara Domínguez  
04/12/2025



AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

**Secretaría del Pleno**



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla  
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ  
04/12/2025

### C) CAPÍTULO VI. ÁMBITO DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS

(según la nueva denominación) Se adicionan los artículos LI.bis y LI.ter, con el siguiente contenido:

Artículo LI.bis. El Departamento técnico de Planeamiento y Gestión Urbanística es el órgano encargado de redactar los instrumentos de planeamiento de iniciativa municipal y de supervisar técnicamente aquellos promovidos por otros agentes públicos o privados. Asimismo, le corresponde elaborar los instrumentos de gestión urbanística necesarios para la ejecución del planeamiento, garantizando la adecuada gestión del suelo y la correcta aplicación de las determinaciones urbanísticas, sin perjuicio de que la redacción de los proyectos de urbanización y su ejecución sean competencia del Departamento Técnico de Proyectos e Infraestructuras. Le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

1. Redactar los instrumentos de planeamiento general y de desarrollo de iniciativa municipal, así como sus modificaciones y adaptaciones, y supervisar técnicamente los promovidos por otros agentes, públicos o privados, velando por su coherencia con el modelo urbano y la normativa vigente.
2. Elaborar los instrumentos de gestión urbanística de iniciativa municipal, supervisar los promovidos por particulares.
3. Emitir informes técnicos en procedimientos relacionados con el planeamiento y la gestión urbanística, incluyendo iniciativas públicas o privadas, cédulas de urbanización, autorizaciones excepcionales en suelo no urbanizable y otros supuestos previstos en la legislación vigente.
4. Elaborar cartografía técnica, planos y alineaciones necesarios para la aplicación del planeamiento, coordinar y actualizar los sistemas de información geográfica y geoportales municipales, y realizar los levantamientos in situ que resulten necesarios.
5. Emitir valoraciones y dictámenes técnicos en materia urbanística, representar técnicamente al Ayuntamiento en organismos relacionados y colaborar en la elaboración de ordenanzas urbanísticas y normas de desarrollo técnico, en coordinación con los servicios jurídicos.
6. Elaborar informes técnicos de localización, análisis cartográfico o catastral para identificar la titularidad, delimitación y afecciones urbanísticas de suelos, en coordinación con el Negociado de Contratación y Patrimonio.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CEKY ERND XD9V C7FF

**ACTA PLENO N° 19 (03-11-2025) ORDINARIO - SEFYCU 3958428**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 87



FIRMADO POR

M. Remedios Lajara Domínguez  
04/12/2025

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla



AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno



FIRMADO POR

JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ  
04/12/2025

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla

7. Elaborar pliegos técnicos, valoraciones y presupuestos para la contratación de servicios relacionados.

8. Colaborar en los procesos de participación ciudadana y en la elaboración y supervisión de planes estratégicos municipales, en lo que afecten al planeamiento urbanístico y a la gestión del suelo.

9. Cualquier otra función de carácter técnico en materia de planeamiento y gestión que le asigne la Alcaldía-Presidencia.

Artículo LI.ter. El Departamento técnico de Proyectos e Infraestructuras es el órgano responsable del diseño, redacción y dirección técnica de proyectos de obras de urbanización, infraestructuras y equipamientos públicos promovidos por el Ayuntamiento de Yecla. Le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

1. Redactar anteproyectos, proyectos y memorias técnicas de obras públicas municipales de urbanización, infraestructuras urbanas o edificios municipales, que excedan a las de mantenimiento, reparación y conservación. Supervisión de aquellos redactados por técnicos externos.

2. Redacción de proyectos o informe de infraestructuras de saneamiento, electricidad, gas natural u otras infraestructuras e informe técnico en proyectos no municipales sobre las citadas materias.

3. Ejecución de proyectos de urbanización y su recepción, así como la realización de proyectos de urbanización de iniciativa municipal.

4. Redacción de proyectos e informes en materia de redes de agua potable, colectores básico, ancauzamientos, bombeos e impulsiones.

5. Redacción y supervisión de proyectos de electrificación y jardinería, dirigiendo, en su caso, las obras de ejecución.

6. Asumir la dirección facultativa de las obras promovidas por el Ayuntamiento y supervisar aquellas dirigidas por técnicos externos.

7. Emitir informes técnicos sobre obras en curso, certificaciones, incidencias, recepciones y liquidaciones.

8. Supervisar la adecuación técnica de las obras de urbanización de iniciativa particular a las condiciones establecidas por el Ayuntamiento.

9. Elaborar pliegos técnicos, valoraciones y presupuestos para la contratación de obras o servicios relacionados.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CEKY ERND XD9V C7FF

ACTA PLENO Nº 19 (03-11-2025) ORDINARIO - SEFYCU 3958428

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 87



FIRMADO POR

M. Remedios Lajara Domínguez  
04/12/2025

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla



AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla  
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ  
04/12/2025

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla

10. Prestar apoyo técnico en los planes sectoriales vinculados a infraestructuras (movilidad, accesibilidad, eficiencia energética), en lo relativo a proyectos y ejecución.

11. Impulsar la aplicación de herramientas innovadoras en el diseño y ejecución de obras públicas (BIM, SIG, digitalización).

12. Cualquier otra que le asigne la Alcaldía-Presidencia que se considere necesaria para el adecuado funcionamiento de los servicios municipales.

D) CAPÍTULO VIII. ÁMBITO DE ACCIÓN SOCIAL Se modifica la actual redacción de los artículos LIV, LVI, LVII y LVIII, que es sustituida por la siguiente: Artículo LIV. El Ámbito de Acción Social se estructura en:

1. Departamento de Servicios Sociales, Mujer e Igualdad:

- Negociado de Mayores, Dependencia y Discapacidad.
- Negociado de Programas Sociales.
- Negociado de Mujer e Igualdad.

2. Departamento de Sanidad.

3. Oficina Municipal de Información al Consumidor.

4. Centro de Estimulación Temprana.

Artículo LVI. Se atribuyen al Departamento de Servicios Sociales, Mujer e Igualdad las siguientes funciones:

1. Información, orientación y asesoramiento a las personas con relación a los derechos y los recursos sociales.

2. Detección de las situaciones de necesidad personal, familiar y comunitaria.

3. Valoración y realización de diagnósticos sociales, psicosociales y socioeducativos.

4. Fomentar la sensibilización sobre las situaciones de necesidad social.

5. Prestación de servicios de atención domiciliaria y soporte a la unidad familiar o de convivencia.

6. Intervención en núcleos familiares o convivenciales en situación de riesgo.

7. Aplicación de protocolos de prevención y de atención ante malos tratos a personas de colectivos más vulnerables.

8. Gestión de prestaciones de urgencia social y transferencias prestacionales de carácter local.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CEKY ERND XD9V C7FF

ACTA PLENO N° 19 (03-11-2025) ORDINARIO - SEFYCU 3958428

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 87



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla  
M. Remedios Lajara Domínguez  
04/12/2025



AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla  
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ  
04/12/2025

9. Valoración social de las situaciones de las personas y/o familias inmigrantes y emisión, en su caso, de los informes necesarios para obtener la autorización inicial o autorización de residencia.
10. Propuesta de aprobación y, en su caso, revisión del programa individual de atención a la dependencia.
11. Gestión y tramitación de las prestaciones económicas del ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
12. Orientación, derivación y gestión de los servicios sociales especializados.
13. Coordinación con los Servicios de Atención Especializada, con los equipos profesionales de los demás sistemas de protección social, con las entidades del mundo asociativo, y con las que actúan en el campo de los servicios sociales, promoviendo el trabajo en red.
14. Coordinación con los servicios especializados en casos de catástrofe, emergencia social y en las crisis emocionales derivadas de las mismas, cuando afecten a la convivencia, al alojamiento y a la cobertura de necesidades básicas.
15. Tramitación, seguimiento y apoyo personalizado en el marco de la Renta Básica de Inserción en cooperación con la Administración Regional.
16. Prevención, información, promoción e inserción social en materia de menores, así como la intervención y seguimiento de aquellos casos que requieran actuaciones en su propio medio.
17. Desarrollo de programas preventivos en los diferentes ámbitos de actuación, dirigidos a grupos o colectivos sociales.
18. Estudio, valoración y desarrollo de la realidad social del territorio para la identificación de las necesidades de intervención social.
19. Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.
20. Superior dirección, coordinación y control del Negociado de Mayores, Dependencia y Discapacidad, Negociado de Programas Sociales y Negociado de Mujer e Igualdad.
21. Cualquier otra que se le asigne por la Alcaldía-Presidencia que se considere necesaria para el buen funcionamiento de los servicios públicos municipales en el área de su competencia.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CEKY ERND XD9V C7FF

**ACTA PLENO N° 19 (03-11-2025) ORDINARIO - SEFYCU 3958428**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 87



FIRMADO POR

M. Remedios Lajara Domínguez  
04/12/2025

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla



AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla  
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ  
04/12/2025

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla

Artículo LVII. Se atribuyen al Negociado de Personas Mayores, Dependencia y Discapacidad las siguientes funciones:

- Apoyo a las funciones de nivel superior de la Dirección del Centro de Servicios Sociales, con la realización de las que se le encomienden, y suplencia temporal en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad en materias de su competencia.
- Diseño, coordinación, planificación, programación, gestión, control, supervisión y evaluación de las acciones, programas y servicios del área de Mayores, Dependencia, y Discapacidad.
- Gestión, estudio y asesoramiento en el ámbito de las Personas Mayores, Dependencia y Discapacidad.
- Coordinación, planificación, control, supervisión y evaluación de las actividades realizadas y de la prestación de servicios de otros profesionales o entidades que implementan acciones en el área de las Personas Mayores, Dependencia, y Discapacidad.
- Estudio, diseño y elaboración de planes, campañas, materiales y acciones de sensibilización, formación e información que tengan como objetivo la promoción de los cuidados a personas mayores, o en situación de dependencia o discapacidad, el envejecimiento activo, la prevención de la soledad no deseada, y la modificación de actitudes discriminatorias y estereotipos edadistas.
- Planificación de actuaciones que favorezcan la participación de las personas mayores, con discapacidad, o en situación de dependencia, en todos los ámbitos de la sociedad.
- Orientación, asesoramiento y formación en materia de Personas Mayores, Dependencia, y Discapacidad, desde una perspectiva técnica especializada.
- Elaboración de memorias, protocolos, informes técnicos, seguimiento, evaluación y justificación del negociado.
- Coordinación y seguimiento con otros servicios e instituciones implicadas.
- Tramitación de expedientes administrativos y seguimiento presupuestario de los relacionados con el negociado.
- Tramitación de expedientes de contratos del área de su competencia, ejerciendo como responsable, encomendados por su superior jerárquico.
- Redacción de pliegos técnicos y estudios de costes para expedientes de contratación relacionados con su área de competencia.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CEKY ERND XD9V C7FF

ACTA PLENO N° 19 (03-11-2025) ORDINARIO - SEFYCU 3958428

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 87



FIRMADO POR

M. Remedios Lajara Domínguez  
04/12/2025

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla



AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno



FIRMADO POR

JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ  
04/12/2025

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla

- Asumir la responsabilidad de los contratos que le sean atribuidos por razón de la materia, entre otros: Ayuda a domicilio, Centro de Día de Personas Mayores, Dinamización del Centro de Mayores, Bar-cafetería, Teleasistencia Domiciliaria, Comidas a Domicilio, etc.
- Responsabilidad, supervisión y control de proyectos del área de su competencia, como respiro familiar, proyecto de integración socio laboral de personas con discapacidad, etc.
- Responsabilidad de edificios, instalaciones y medios materiales adscritos al negociado (Centro de día, Centro Municipal de Personas Mayores, equipamiento, vehículos del servicio, etc.).
- Tramitación y gestión de subvenciones del ámbito competencial que corresponda a la financiación del negociado. ◦ Propuesta de formación de los profesionales del área de Mayores, Dependencia, y Discapacidad.
- Representación del área de Mayores, Dependencia, y Discapacidad y participación en los diferentes órganos colegiados y comisiones de carácter técnico a los que se adscriba por el superior jerárquico.
- Realizar propuestas de programas, medidas y acciones en materia de Personas Mayores, Dependencia, y Discapacidad.
- Gestión y control del presupuesto que corresponda a la ejecución de los programas y acciones que le son propias. ◦ Asistencia a las actividades y acciones del área de Mayores, Dependencia, y Discapacidad. organizados o en los que colabore el Ayuntamiento, junto a la planificación, organización y control de ejecución de los recursos y tareas necesarias para el desarrollo de las mismas y aquellas encomendadas por su superior jerárquico.
- Relación, gestión, coordinación y colaboración con los distintos servicios municipales y otros técnicos vinculados en los distintos ámbitos, especialmente en el ámbito deportivo, educativo, policial, sanitario, así como con empresas, entidades, centros educativos e instituciones. ◦ Relaciones con entidades sociales de ámbito local, autonómico, o superior. ◦ Elaboración, tramitación, seguimiento, justificación y propuestas relacionadas con convenios de colaboración del área de su competencia, y asistencia a sus comisiones de seguimiento.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CEKY ERND XD9V C7FF

ACTA PLENO Nº 19 (03-11-2025) ORDINARIO - SEFYCU 3958428

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 87



FIRMADO POR

M. Remedios Lajara Domínguez  
04/12/2025

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla



AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno



FIRMADO POR

JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ  
04/12/2025

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla

◦ Elaboración de bases y convocatoria de subvenciones en el área de su competencia.

◦ Elaboración de ordenanzas y reglamentos del ámbito de su competencia.

◦ Cualesquiera otras funciones relacionadas con las anteriormente descritas.

◦ Otras funciones que, por disposición de la Concejalía, Alcaldía o normativas vigentes, de acuerdo a su categoría laboral y al puesto de trabajo que se ocupa, le sean atribuidas. Artículo LVIII. Se atribuyen al Negociado de Programas Sociales las siguientes funciones:

◦ Apoyo a las funciones de nivel superior de la Dirección del Centro de Servicios Sociales, con la realización de las que se le encomienden, y suplencia temporal en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad en materias de su competencia.

◦ Diseño, coordinación, planificación, programación, gestión, control, supervisión y evaluación de las acciones, programas y servicios de su ámbito competencial.

◦ Gestión, estudio y asesoramiento en el ámbito de la Acogida y Orientación Social, las Unidades de Trabajo Social, Programa de Prevención, Incorporación Social y Dinamización Comunitaria en Atención Primaria, Programa de Atención a la Infancia y Familia en Atención Primaria, y los proyectos de innovación social.

◦ Coordinación, planificación, control, supervisión y evaluación de las actividades realizadas y de la prestación de servicios de otros profesionales o entidades que implementan acciones en el área de la Acogida y Orientación Social, las Unidades de Trabajo Social, Programa de Prevención, Incorporación Social y Dinamización Comunitaria en Atención Primaria, Programa de Atención a la Infancia y Familia en Atención Primaria y los proyectos de innovación social.

◦ Estudio, diseño y elaboración de campañas, materiales y acciones de sensibilización, formación e información relacionados con su ámbito competencial.

◦ Planificación de actuaciones que favorezcan la participación de las personas usuarias en el ámbito de su competencia.

◦ Orientación, asesoramiento y formación en materia de Acogida y Orientación Social, las Unidades de Trabajo Social, Programa de Prevención, Incorporación Social y Dinamización Comunitaria en Atención Primaria, Programa de Atención a la Infancia y Familia en Atención Primaria y los proyectos de innovación social, desde una perspectiva técnica especializada.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CEKY ERND XD9V C7FF

ACTA PLENO N° 19 (03-11-2025) ORDINARIO - SEFYCU 3958428

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 87



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla  
M. Remedios Lajara Domínguez  
04/12/2025



AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla  
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ  
04/12/2025

- Elaboración de memorias, protocolos, informes técnicos, seguimiento, evaluación y justificación del negociado.
- Coordinación y seguimiento con otros servicios e instituciones implicadas.
- Tramitación de expedientes administrativos y seguimiento presupuestario de los relacionados con el negociado.
- Tramitación de expedientes de contratos del área de su competencia, ejerciendo como responsable, encomendados por el superior jerárquico.
- Redacción de pliegos técnicos y estudios de costes para expedientes de contratación relacionados con su área de competencia, así como asumir la responsabilidad de los contratos que le sean atribuidos por razón de la materia.
- Tramitación y gestión de subvenciones del ámbito competencial que corresponda a la financiación del negociado.
- Propuesta de formación de los profesionales del área de Acogida y Orientación Social, Unidades de Trabajo Social, Programa de Prevención, Incorporación Social y Dinamización Comunitaria en Atención Primaria, Programa de Atención a la Infancia y Familia en Atención Primaria y proyectos de innovación social.
- Representar al área de su competencia y participar en los diferentes órganos colegiados y comisiones de carácter técnico a los que se le adscriban por el superior jerárquico.
- Realizar propuestas de programas, medidas y acciones en materia de Acogida y Orientación Social, Unidades de Trabajo Social, Programa de Prevención, Incorporación Social y Dinamización Comunitaria en Atención Primaria, Programa de Atención a la Infancia y Familia en Atención Primaria y proyectos de innovación social.
- Gestión y control del presupuesto que corresponda a la ejecución de los programas y acciones que le son propias.
- Asistencia a las actividades y acciones relacionadas con la Acogida y Orientación Social, las Unidades de Trabajo Social, Programa de Prevención, Incorporación Social y Dinamización Comunitaria en Atención Primaria, Programa de Atención a la Infancia y Familia en Atención Primaria y los proyectos de innovación social organizados o en los que colabore el Ayuntamiento, junto a la planificación, organización y control de ejecución de los recursos y tareas necesarias para el desarrollo de las mismas y aquéllas encomendadas



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CEKY ERND XD9V C7FF

ACTA PLENO N° 19 (03-11-2025) ORDINARIO - SEFYCU 3958428

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 87



FIRMADO POR

M. Remedios Lajara Domínguez  
04/12/2025

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla



AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno



FIRMADO POR

JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ  
04/12/2025

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla

por su superior jerárquico. ° Relaciones con entidades sociales de ámbito local, autonómico, o superior.

° Elaboración, tramitación, seguimiento, justificación y propuestas relacionadas con convenios de colaboración del área de su competencia, y asistencia a sus comisiones de seguimiento.

° Elaboración de bases y convocatoria de subvenciones en el área de su competencia.

° Elaboración de ordenanzas y reglamentos del ámbito de su competencia.

° Cualesquier otras funciones relacionadas con las anteriormente descritas.

° Otras funciones que, por disposición de la Concejalía, Alcaldía o normativas vigentes, de acuerdo a su categoría laboral y el puesto de trabajo que ocupa, le sean atribuidas.

#### E) CAPÍTULO VIII. ÁMBITO DE ACCIÓN SOCIAL

Se añade, in fine, un nuevo artículo, el artículo LVIII Bis, con el siguiente contenido:

Artículo LVIII Bis. Se atribuyen al Negociado de Mujer e Igualdad las siguientes funciones:

° Apoyo a las funciones de nivel superior de la Dirección del Centro de Servicios Sociales, con la realización de las funciones que se le encomienden y suplencia temporal en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad en materias de su competencias.

° Diseño, coordinación, planificación, programación, gestión, control, supervisión y evaluación de las acciones, programas y servicios del área de mujer e igualdad.

° Promoción de la igualdad de género en diferentes ámbitos: economía y empleo, salud, educación, violencia contra las mujeres y otros.

° Gestión, estudio y asesoramiento en el ámbito de mujer e igualdad.

° Coordinación, planificación, control, supervisión y evaluación de las actividades realizadas y de la prestación de servicios para otros profesionales que implementan acciones en el área de mujer e igualdad.

° Estudio, diseño y elaboración de campañas, materiales y acciones de sensibilización, formación e información que tengan como objetivo la modificación de actitudes discriminatorias y estereotipos sexistas y la prevención de la violencia hacia las mujeres.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CEKY ERND XD9V C7FF

ACTA PLENO N° 19 (03-11-2025) ORDINARIO - SEFYCU 3958428

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 87



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla  
M. Remedios Lajara Domínguez  
04/12/2025



AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla  
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ  
04/12/2025

- Planificación de actuaciones que favorezcan la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad.
- Orientación, asesoramiento y formación en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres desde una perspectiva técnica especializada.
- Elaboración de memorias, protocolos, informes técnicos, seguimiento, evaluación y justificación del negociado.
- Coordinación y seguimiento con otros servicios e instituciones implicadas.
- Tramitación de expedientes administrativos y seguimiento presupuestario de los relacionados con el negociado.
- Tramitación de expedientes de contratos del área de su competencia, ejerciendo como responsable, encomendados por su superior jerárquico.
- Redacción de pliegos técnicos para expedientes de contratación relacionados con su área de competencia, así como asumir la responsabilidad de los contratos que le sean atribuidos por razón de la materia.
- Tramitación y gestión de subvenciones del ámbito competencial que corresponda a la financiación del negociado.
- Propuesta de formación de los profesionales del área de mujer e igualdad.
- Representación del área de mujer y participar en los diferentes órganos colegiados y comisiones de carácter técnico a los que se adscriba por el superior jerárquico.
- Realización de propuestas de programas, medidas y acciones en materia de mujer e igualdad.
- Gestión y control del presupuesto que corresponda a la ejecución de los programas y acciones que le son propias.
- Asistencia a las actividades y acciones del área de mujer e igualdad organizados o en los que colabore el Ayuntamiento, junto a la planificación, organización y control de ejecución de los recursos y tareas necesarias para el desarrollo de las mismas y aquéllas encomendadas por su superior jerárquico.
- Relación, gestión, coordinación y colaboración con los distintos servicios municipales y otros técnicos vinculados en los distintos ámbitos, especialmente en el ámbito deportivo, educativo, policial, sanitario, así como con empresas, entidades, centros educativos e instituciones.
- Cualesquier otras funciones relacionadas con las anteriormente descritas.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CEKY ERND XD9V C7FF

ACTA PLENO N° 19 (03-11-2025) ORDINARIO - SEFYCU 3958428

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 22 de 87



FIRMADO POR

M. Remedios Lajara Domínguez  
04/12/2025

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla



AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla  
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ  
04/12/2025

El Alcalde del Ayuntamiento de Yecla

- Otras funciones que, por disposición de la Concejalía, Alcaldía o normativas vigentes, de acuerdo a su categoría laboral y el puesto de trabajo que ocupa, le sean atribuidas.

#### F) CAPÍTULO X. ÁMBITO DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO

Se modifica la actual redacción de los artículos LXXVI, LXXVII y LXXIX, y se suprime el artículo LXXVIII, en los siguientes términos:

Artículo LXXVI. El Ámbito de Servicios y Mantenimiento se estructura en:

1. Departamento de Obras y Mantenimiento.
  - Brigada de Servicios Generales.
  - Brigada de Vías y Obras.
2. Servicio de Servicios Públicos.
  - Brigada de Electricidad.
  - Brigada de Parques, Jardines y Limpieza de Edificios.
3. Departamento de Medio Ambiente y Sostenibilidad.
  - Oficina de Medio Ambiente.

Artículo LXXVII. El Ámbito de Servicios y Mantenimiento tiene como misión planificar, proyectar, desarrollar y ejecutar el mantenimiento de la infraestructura urbana de carácter público y de las dependencias e instalaciones municipales, así como efectuar la dirección, control e inspección de determinados servicios públicos por sí o a través de contratas.

Artículo LXXVIII. Queda suprimido.

Artículo LXXIX. Se atribuyen al Departamento de Obras y Mantenimiento las siguientes funciones:

1. Dirigir y coordinar la Brigada de Vías y Obras, y la Brigada de Servicios Generales.
2. Redacción de anteproyectos y memorias técnicas para la ejecución de obras de mantenimiento y conservación de las infraestructuras y dependencias municipales, siempre que no excedan las labores necesarias de mantenimiento, reparación o conservación, en cuyo caso la redacción le correspondería al Departamento técnico de Proyectos e Infraestructuras.
3. Dirección, control e inspección de las obras de mantenimiento y conservación contratadas o realizadas con personal propio.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CEKY ERND XD9V C7FF

ACTA PLENO N° 19 (03-11-2025) ORDINARIO - SEFYCU 3958428

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 87



FIRMADO POR

M. Remedios Lajara Domínguez  
04/12/2025

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla



AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno



FIRMADO POR

JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ  
04/12/2025

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla

4. Mantenimiento de la infraestructura urbana de carácter público y de las dependencias municipales.
5. Mantenimiento, por sí o a través de contratas, de la infraestructura industrial municipal (aire acondicionado, calefacción, grupos electrógenos, emisoras y centralitas de teléfonos, etc.).
6. Mantenimiento, por sí o a través de terceros, del parque móvil municipal y maquinaria en general.
7. Actuaciones correspondientes a la infraestructura cultural y festiva municipal, realizándolas con medios propios o contratados.
8. Mantenimiento de las infraestructuras de las dependencias municipales, en lo que se refiere a fontanería, pintura, carpintería y cerrajería.
9. Señalización horizontal y vertical para actividades festivas, culturales, mercadillos, etc.
10. Mantenimiento de obra civil por sí mismo o a través de contrata, de la infraestructura viaria (aceras, asfalto, etc), de los colegios públicos y de las dependencias municipales.
11. Mantenimiento integral de las instalaciones de los colegios públicos y dependencias municipales (pintura, vallado, persianas, cristales, alarmas, etc)
12. Colocación y mantenimiento integral del mobiliario urbano, salvo aquellos que sean competencia del Servicio de Servicios Públicos.
13. Control de obras realizadas en la vía pública ejecutadas por los particulares; así como realización de actuaciones atípicas o informes relativos a las vías públicas.
14. Revisión y autorización de las facturas de consumo de suministros municipales (electricidad, agua, gas, combustibles, etc.), en lo relativo a sus condiciones técnicas y coherencia con el uso y funcionamiento de las instalaciones.
15. Gestión y seguimiento de los contratos de mantenimiento de instalaciones comunes de edificios y dependencias municipales, tales como sistemas de alarma, ascensores, instalaciones contra incendios, y otros servicios análogos.
16. Colaboración con el Departamento de Deportes, Casa de Cultura, Policía Local y otros servicios municipales en los aspectos antes mencionados.
17. Emisión de informes que se le soliciten de valoración de daños en la vía pública u otros bienes de titularidad municipal.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CEKY ERND XD9V C7FF

**ACTA PLENO N° 19 (03-11-2025) ORDINARIO - SEFYCU 3958428**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 24 de 87



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla  
M. Remedios Lajara Domínguez  
04/12/2025



AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

**Secretaría del Pleno**



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla  
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ  
04/12/2025

18. Elaborar pliegos técnicos, valoraciones y presupuestos para la contratación de obras o servicios relacionados.

19. Vallado preventivo de edificios en ruina y otras deficiencias.

20. Cualquier otra que se le asigne por la Alcaldía-Presidencia, que considere necesaria para el buen funcionamiento de los servicios públicos municipales.

#### G) CAPÍTULO X. ÁMBITO DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO

Se adicionan los siguientes apartados al artículo LXXX, y se suprimen los artículos LXXXII y LXXXVIII:

506 bis. Realizar las acciones oportunas de mantenimiento y conservación que garanticen la calidad de los caminos rurales del término municipal (reparación de firme, nivelación, cunetas, etc).

506 ter. Manejo de las maquinas de obras públicas (niveladora, camiones, pala cargadora, etc), así como su conservación y mantenimiento.

506 quater. Realización de desmontes, rasantes y terraplenes.

Artículo LXXXII. Queda suprimido.

Artículo LXXXVIII. Queda suprimido.

2. Dar publicidad al anterior acuerdo de aprobación inicial de la modificación de los Capítulos IV, VI, VIII y X del Proyecto de Organización General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, mediante inserción de los correspondientes anuncios en el Tablón de Edictos Municipal, Tablón Electrónico Municipal, página web municipal [www.yecla.es](http://www.yecla.es), y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en cumplimiento de los trámites legalmente previstos de información pública y audiencia, en su caso, de los interesados, al objeto de que durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación en el B.O.R.M., puedan presentarse reclamaciones y sugerencias.

3. En el caso de que no se presente reclamación o sugerencia alguna, se entenderá aprobada definitivamente la modificación de los Capítulos IV, VI, VIII y X del Proyecto de Organización General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla. “

Tras la exposición de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se desarrolla el siguiente debate:

D. Alberto Martínez (Grupo M. Izquierda Unida-Verdes):

Muchas gracias, Alcaldesa. Este Grupo municipal se va a abstener en este punto por los mismos motivos que ya esgrimimos en la Comisión Informativa, que principalmente son



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CEKY ERND XD9V C7FF

**ACTA PLENO N° 19 (03-11-2025) ORDINARIO - SEFYCU 3958428**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 25 de 87



FIRMADO POR

M. Remedios Lajara Domínguez  
04/12/2025

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla



AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno



FIRMADO POR

JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ  
04/12/2025

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla

que este texto, esta modificación del proyecto de organización general del Ayuntamiento de Yecla, se ha realizado sin consultar a los representantes de los trabajadores, y creemos que una norma que va a afectar en el futuro, que puede afectar a la relación de puestos de trabajo, y, por lo tanto, a la estructura y a los trabajadores de este Ayuntamiento, creemos que se debería haber al menos consultado, aunque la ley no lo exija como imperativo. Creemos que este documento podría llegar a mejor puerto si se tuviera en cuenta la opinión de los trabajadores y trabajadoras de esta casa. Muchas gracias.

D. Vicente Quiles (Grupo M. Vox):

Muchísimas gracias, señora Alcaldesa. Bueno, como bien indican los informes sobre este análisis sobre la situación actual, donde se constatan una serie de funciones organizativas —no lo detallan— y que afectan de forma directa a la eficacia y eficiencia del funcionamiento de determinados servicios municipales, como consecuencia de ese organigrama que data del año 2005, consideramos que deben hacerse esos cambios, posiblemente —no lo ponemos en duda— para mejorar precisamente la gestión de esos servicios de una manera interna o también de atención al usuario, como son los ciudadanos. Pero ello implica una importante modificación, que pretende modificar cuatro capítulos del proyecto de organización general del Ayuntamiento y, como se ha dicho, afectará en un futuro a la RPT.

Ante esto, argumenta el Sr. Quiles, nos gustaría consultar con nuestros servicios jurídicos sobre este procedimiento que se ha iniciado y las propuestas que nos han presentado. Y, como ustedes comprenderán, la Comisión Informativa la tenemos desde el martes convocada, el miércoles..., el jueves la tuvimos, se nos explicaron estos cambios organizativos, pero no hemos tenido tiempo material para estudiarlos detalladamente. Además, hasta el martes nosotros no formamos parte del gobierno, y no tenía conocimiento, ni el Grupo tenía conocimiento, de estos cambios organizativos, que son de calado, pensamos que son de calado.

Además, continúa el Sr. Quiles, me choca mucho en el informe de servicios técnicos cómo se hace referencia o mención a la supresión de la Oficina de Agricultura y caminos rurales, por dos motivos: uno, que el Ayuntamiento no ejerce competencias directas en materia de agricultura. Yo pienso que hay otros servicios técnicos, otros servicios municipales, que tampoco tienen mucho que ver en muchas competencias que les son atribuidas. El otro motivo es para integrar la Brigada de Agricultura de mantenimiento de



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CEKY ERND XD9V C7FF

ACTA PLENO N° 19 (03-11-2025) ORDINARIO - SEFYCU 3958428

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 26 de 87



FIRMADO POR

M. Remedios Lajara Domínguez  
04/12/2025

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla



AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno



FIRMADO POR

JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ  
04/12/2025

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla

caminos rurales en la Brigada de Obras y Vías, optimizando así los recursos materiales. Nosotros discreparamos de estos argumentos, en especial cuando se dice que se optimizan los recursos. No creo que unir dos brigadas optimice los recursos. Disentimos de esa opinión de mejora de eficiencia. Y, por tanto, si esta modificación incluyera esa supresión de la Oficina de Agricultura, nosotros nos opondríamos. Es cierto que la Oficina de Agricultura actualmente no tiene ningún personal adscrito, como antiguamente sí se tenía. Se hacían las declaraciones de la PAC, se hacían las declaraciones de cosecha, evitando a los agricultores del sector de Yecla desplazarse a Jumilla. Y, por tanto, creemos que eso no debe figurar en esos informes. Insistimos, creemos que es necesario hacer esas modificaciones organizativas del organigrama, pero queremos estudiarlos con más detenimiento.

Por eso, concluye el Sr. Quiles, si vamos a votarlo, vamos a votar en contra, porque no ha dado tiempo a estudiar el asunto. Incluso insistimos en que estamos en contra de suprimir, como se dice en el informe, la Oficina de Agricultura. Estamos en contra. Por eso pedimos que se retire, que nos den más tiempo a poder estudiarlo y, entonces, en un Pleno posterior, poder votar con más conocimiento de causa. Muchísimas gracias. En función de eso, votaremos en un sentido u otro.

Dña. Asunción Molina (Grupo M. Socialista):

Muchas gracias. El voto del Grupo Socialista va a ser también la abstención. Conocemos la opinión de los Servicios Técnicos, conocemos la opinión de los Servicios Sociales en cuanto a la modificación del nuevo organigrama del Ayuntamiento, pero no conocemos la opinión de los trabajadores que conforman este Ayuntamiento. Por todo lo cual, también nos reservamos la oportunidad de, en este periodo de exposición pública, hacer la alegación que consideremos oportuna en pro y en defensa de estos trabajadores, que no conocemos, vuelvo a repetir, su opinión en esta modificación. Y, bueno, pues ese sería nuestro voto. Muchas gracias.

Dña. Sara Ortúño (Grupo M. Popular):

Muchas gracias, señora Alcaldesa. Y buenas noches. Mire, señor Martínez, usted lo ha dicho, no lo establece la ley. De hecho, lo pone en el informe, que corresponde a los municipios las potestades reglamentarias y de autorganización. Y podría nombrarle los artículos de la ley a los que se refiere. No tiene que pasar ningún proceso de consulta pública ni de consulta a la mesa de representación, ni a los representantes de los trabajadores. No obstante, sí que le diré: quienes emiten los informes son precisamente



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CEKY ERND XD9V C7FF

ACTA PLENO N° 19 (03-11-2025) ORDINARIO - SEFYCU 3958428

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 27 de 87



FIRMADO POR

M. Remedios Lajara Domínguez  
04/12/2025

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla



AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno



FIRMADO POR

JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ  
04/12/2025

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla

trabajadores municipales. Es más, son jefes de servicio, que entre sus funciones está la gestión, la coordinación y la supervisión del servicio a su cargo para garantizar la eficiencia del servicio. Y lo primero que dicen es que, conforme está esta organización del año 2005, de hace 20 años, las necesidades actuales y la normativa actual impiden que nuestro trabajo sea eficiente. Y, por lo tanto, hacen esta propuesta. Yo entiendo que usted quiera trasladar que no se ha consultado. No, no, es que esto es un paso previo, lo ha dicho usted. A partir de este paso, entonces, habrá modificaciones en la RPT, que se llevarán a consulta, que se llevarán a Mesa de Negociación, que se trasladarán a los trabajadores. Pero ¿quién mejor que el jefe de un servicio para decir cuáles son las necesidades de ese servicio para mejorar la eficiencia del mismo?

Yo entiendo, dice la Sra. Ortúñoz, que en la Mesa de Negociación, en la que hay representantes, por ejemplo, de Servicios Sociales, consultarán con su jefe de servicio estas cuestiones para preguntar qué necesidades tiene ese servicio, porque es una modificación de la estructura general del organigrama del Ayuntamiento. Lo único que se hace es..., perdón que se lo diga, señor Quiles, porque no se elimina la Oficina de Agricultura. Es que eso ya era una modificación que se había realizado en la RPT hace varios años. No tiene nada que ver con la modificación que propone el jefe de los Servicios Técnicos. Esta modificación no se menciona en este informe. Tiene usted razón, no le ha dado tiempo a estudiárselo bien. Es verdad que son informes largos, que llevan trabajándose durante mucho tiempo, no este año, sino años, en los que los jefes de los servicios nos trasladan sus necesidades, y que poco a poco hemos ido trabajando. ¿Por qué? Porque tenemos que trabajar luego en la RPT. Entonces, este es un paso previo, es una modificación estructural. No es política, no tiene nada que ver con la creación de puestos de trabajo, con la eliminación de puestos de trabajo, sino que es una modificación únicamente estructural y que obedece a cuestiones técnicas. Y los técnicos han sido muy claros en sus informes. Necesitan esa modificación para luego abordar otras cuestiones en la RPT.

D. Alberto Martínez:

Muchas gracias, Alcaldesa. Veo que no tiene claro cuál es la función de los representantes de los trabajadores, porque usted está mezclando cuestiones, está poniendo por encima a los jefes de servicio respecto de los representantes de los trabajadores que han sido elegidos en elecciones, que han ganado sus elecciones para representar a todos los trabajadores, es decir, desde el peón hasta el jefe. Es una labor completamente distinta a la



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CEKY ERND XD9V C7FF

ACTA PLENO N° 19 (03-11-2025) ORDINARIO - SEFYCU 3958428

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 28 de 87



FIRMADO POR

M. Remedios Lajara Domínguez  
04/12/2025

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla



AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla  
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ  
04/12/2025

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla

del jefe de servicio. El jefe de servicio representa al interés del servicio. Los representantes de los trabajadores representan al interés de los trabajadores y trabajadoras de esta casa. Por lo tanto, yo creo que, cuanto menos, la opinión que puedan tener los representantes de los trabajadores es adecuada e interesante para cuestiones que pueden decidir el futuro de la estructura de la plantilla.

Y yo le planteo una pregunta, manifiesta el Sr. Martínez: ¿cuál es el miedo del Equipo de Gobierno a simplemente escuchar la voz de los trabajadores y las trabajadoras? ¿Cuál es el miedo? ¿Qué creen ustedes que les van a decir, que tanto miedo les da simplemente escuchar su opinión? Porque al no escucharla lo único que puede suceder es que, si no están de acuerdo sus trabajadores y trabajadoras, que ahora les presenten a ustedes alegaciones a este documento y se atrase más, simplemente por empezar la casa por el tejado. Negocien con los trabajadores y las trabajadoras, no los ignoren. Muchas gracias.

D. Vicente Quiles:

Muchísimas gracias, señora Alcaldesa. Bueno, señora Ortúñoz, vamos a ver, yo digo que es necesario modificar el organigrama, data de 2005, y seguro que los jefes de servicio están muy bien preparados para decírnos todo lo que indican, ¿no? Yo creo que sí. Yo quiero estudiarlo, como usted bien dice, es un dossier grande. Ustedes nos convocaron el martes en Comisión Informativa, el jueves nos dieron dos horas y yo no tengo más tiempo, ni mi Grupo tampoco. Entonces, yo he dicho que creo necesaria esa modificación para adaptar esa estructura organizativa, ese organigrama, a los tiempos actuales, a las nuevas competencias que asumen los Ayuntamientos. Pero requerimos tiempo para estudiar. Y, además, le voy a decir..., usted dice que la Oficina de Agricultura se suprimió. Pues yo le voy a decir lo que dice aquí el informe del jefe de los Servicios Técnicos: "Por último, se propone la supresión de la Oficina de Agricultura y caminos rurales, por dos motivos". No voy a seguir. Pero lo pone el informe, lo propone otra vez. Dice usted que estaba suprimida, pues aquí parece que está. Y, además, yo pongo en duda lo que dice el jefe de los Servicios Técnicos cuando dice que la unión de la Brigada de Obras y Vías con la Brigada de Agricultura sería más eficiente. Perdón, yo eso no me lo creo, lo tendrá que demostrar el señor jefe de los Servicios Técnicos. Lo demás, sí, no lo pongo en duda. Lo admito y lo acepto, que hay que modificar el organigrama para mejorar la eficiencia y el funcionamiento de los servicios municipales, en este caso, Servicios Sociales, Servicios Técnicos... Y opino igual que él.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CEKY ERND XD9V C7FF

ACTA PLENO N° 19 (03-11-2025) ORDINARIO - SEFYCU 3958428

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 29 de 87



FIRMADO POR

M. Remedios Lajara Domínguez  
04/12/2025

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla



AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla  
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ  
04/12/2025

El Alcalde del Ayuntamiento de Yecla

Pero en otra área creo que no, porque he sido Concejal de Agricultura y he visto lo que hace falta en la agricultura. Muchísimas gracias.

Dña. Asunción Molina:

Bien, nosotros mantenemos nuestra reiteración de que, si no se escucha a los trabajadores, no podemos votar a favor de esta modificación. Decía la señora Ortúñoz que, después de esta aprobación, ya se escucharía a los trabajadores para la RPT. Le recuerdo a la señora Ortúñoz cómo salió adelante la anterior RPT, con los votos en contra del Equipo de Gobierno, que no había sido capaz de escuchar a los trabajadores. Ha planteado el portavoz de Vox que se quedase sobre la mesa el asunto, a la espera de concretar, de estudiar. Pues nosotros también proponemos que, a la espera de que se pueda hablar con los trabajadores, de saber qué opinan, estaríamos dispuestos a votar a favor de que se quedara el asunto sobre la mesa.

Dña. Sara Ortúñoz:

Muchas gracias, señora Alcaldesa. Le voy a hacer yo también una pregunta, señor Martínez. ¿Qué miedo tiene usted de que esta propuesta salga adelante? ¿Tiene usted una propuesta alternativa? ¿Considera que esta propuesta no es la adecuada para los servicios? Yo sí que tengo una respuesta acerca de por qué tengo miedo. No es que tenga miedo, es que es un paso que duplico. O sea, usted me dice: "Hable usted primero con los representantes de los trabajadores". Y lo trae a Pleno. "Vuelva a hablar usted con los representantes de los trabajadores". Lleve a la RPT. No, no tengo por qué duplicar un trabajo, porque los ciudadanos necesitan celeridad, no que atrasemos cada vez más todos los procedimientos.

Entonces, afirma la Sra. Ortúñoz, si no lo exige la ley, si no es un paso previo porque no conlleva modificación directa que afecte a los trabajadores, sino de la organización, el único miedo que tengo es retrasar todavía más el proceso... y me dirá usted que por qué no traigo los presupuestos en tiempo y forma, y le tendré que responder que este es uno de los motivos, que añadimos pasos que retrasan los acuerdos, que retrasan la aprobación de modificaciones para esos presupuestos. Porque sabe usted que la RPT va ligada al presupuesto, y esto es un paso previo para la RPT. ¿Quieren ustedes dejarlo sobre la mesa? Pues no lo sé, piensen ustedes. ¿Tienen una propuesta alternativa que mejore ésta? Yo creo que no, porque ustedes no son conocedores de las necesidades de los servicios. Ustedes lo que harán..., que es lo que le he dicho, no le he dicho que los jefes de servicio tengan mayor



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CEKY ERND XD9V C7FF

ACTA PLENO N° 19 (03-11-2025) ORDINARIO - SEFYCU 3958428

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 30 de 87



FIRMADO POR

M. Remedios Lajara Domínguez  
04/12/2025

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla



AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno



FIRMADO POR

JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ  
04/12/2025

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla

validez que los representantes de los trabajadores, no. Lo que le he dicho al señor Martínez es que, cuando nosotros nos sentamos con los representantes de los trabajadores, que nos sentamos cada vez que lo solicitan y cada vez que es necesario, lo que hacen los representantes de los trabajadores es sentarse con los propios trabajadores y consultar con ellos cuáles son las necesidades. Eso es lo que le estoy diciendo, que lo que haría el representante de los trabajadores de la mesa sindical es ir al jefe de servicio y consultarle qué necesidades tiene. Y el jefe de servicio le diría esto, y el representante de los trabajadores entendería que el jefe de servicio que dice que esta modificación mejora la organización de su servicio, porque ahora mismo hay una organización que impide la eficacia del trabajo y que presenta incoherencias internas, y que esto supondría una mejora para el resto de trabajadores, estoy segura de que los representantes de los trabajadores votarían a favor. No tengo ningún miedo, me voy a sentar con ellos en cuanto esto se apruebe para llevar las modificaciones de la RPT y se les expondrán cuáles han sido las modificaciones, y verán que no son modificaciones que afecten a los trabajadores. Miedo ninguno. Ahora, le vuelvo a decir. ¿Tienen ustedes una propuesta alternativa? Gracias.

Y decirle al señor Quiles una pregunta. ¿Quién lleva actualmente Agricultura? El jefe de la Brigada de Obras. No existe la Oficina de Agricultura. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa-Presidenta:

Muchas gracias, señora Ortúñoz. Yo solamente, por aclarar, porque los vecinos que nos están viendo a través de la televisión, en relación a este asunto, e independientemente de que aquí se dictamine, afirmar que desde luego que es un asunto que irá a la mesa de negociación. Es que forzosamente tiene que ir a la mesa de negociación, independientemente de lo que se apruebe o no se apruebe de esta organización en el Pleno, a la mesa de negociación, donde están los representantes de todos los sindicatos, tiene que ir. Yo quiero que eso quede claro, porque alguien puede entender que esto se aprueba y ya se lleva a término. No, este es un paso previo solamente para la aprobación de la organización. Despues, el siguiente paso es llevarlo a la mesa de negociación, donde, con los sindicatos, con los representantes de todos los sindicatos, es donde se establece lo que dice la propia palabra, esa mesa de negociación.

D. Alberto Martínez:

Cuestión de orden, alcaldesa. Un Grupo ha pedido que se vote el que se quede encima de la mesa. Por lo tanto, creo que procede...



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CEKY ERND XD9V C7FF

ACTA PLENO N° 19 (03-11-2025) ORDINARIO - SEFYCU 3958428

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 31 de 87



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla  
M. Remedios Lajara Domínguez  
04/12/2025



AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla  
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ  
04/12/2025

Sra. Alcaldesa-Presidenta:

Ah, perdón, perdón. Vale, vale, vale. Sí, perdón, porque había dicho el señor de Vox... En un primer momento votamos si queda sobre la mesa o no. En tal caso, quedaría sobre la mesa, pero vamos a seguir en los mismos términos. Retrasan un mes más esta propuesta, retrasan la mesa de negociación, retrasan la RPT. Y retrasan el presupuesto. Bueno, nosotros no votaríamos que se quede sobre la mesa, nosotros votamos en contra. Nosotros nos pronunciamos de que quede en contra, ¿vale? Claro, pues nada, en tal caso se volverá a traer.

Finalizado así el debate, tras la votación realizada, el Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor (Grupo M. Socialista, Grupo M. Vox y Grupo M. Izquierda Unida-Verdes), y nueve votos en contra (Grupo M. Popular), acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

## **5. PROPOSICIÓN DE I.U. – VERDES PARA EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE NOVIEMBRE SOBRE CREACIÓN DE UNA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN MIGRANTE (EXPTE. 1173896M).**

El texto de la proposición de referencia, que cuenta con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Política Social, Mujer y Familia y Sanidad, es el que seguidamente se reproduce:

### *- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS -*

*El municipio de Yecla es, desde hace años, diverso y plural. Esta realidad multicultural enriquece nuestra convivencia y es un pilar fundamental de nuestro desarrollo social y económico. Sin embargo, esta diversidad también supone un reto para el Ayuntamiento de Yecla, exigiéndonos garantizar que todos los vecinos y vecinas, independientemente de su origen, puedan acceder en condiciones de igualdad a los servicios públicos y ejercer plenamente sus derechos.*

*Según los datos del padrón municipal de principios del mes de octubre, Yecla cuenta con una población total de 37.144 habitantes. De esta cifra, 4.747 personas son de nacionalidad extranjera, lo que representa un significativo 12,7% del censo municipal.*



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CEKY ERND XD9V C7FF

**ACTA PLENO N° 19 (03-11-2025) ORDINARIO - SEFYCU 3958428**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 32 de 87



FIRMADO POR

M. Remedios Lajara Domínguez  
04/12/2025

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla



AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno



FIRMADO POR

JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ  
04/12/2025

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla

*Esta población es, además, muy heterogénea. En nuestra ciudad residen personas provenientes de 72 países distintos. Así, las procedencias que más destacan por mayor número de integrantes son Marruecos, con 1037 personas; Colombia, con 776 personas; y Paraguay, con 671 personas.*

*La llegada y el asentamiento en un nuevo municipio implican numerosos desafíos. A la barrera idiomática, que afecta a una parte importante de esta población (especialmente a la proveniente de países de Europa y de África), se suman la complejidad burocrática de los trámites de extranjería, las dificultades para el empadronamiento, el acceso a la sanidad, la escolarización de menores o la homologación de títulos.*

*Actualmente, esta labor de información y acompañamiento recae de forma fragmentada en distintos departamentos municipales o en el tejido asociativo, sin que exista un punto de referencia claro, centralizado y especializado. Esta carencia genera desigualdades, dificulta la autonomía de las personas y supone un obstáculo real para la plena integración.*

*Por ello, la creación de una Oficina Municipal de Atención a la Población Migrante es una herramienta fundamental de justicia social. No la concebimos como un servicio meramente asistencial, sino como un recurso público esencial para garantizar derechos, ofrecer orientación clara sobre recursos y deberes, y eliminar las barreras administrativas.*

*Esta oficina, además, debe trabajar la integración en un sentido bidireccional, promoviendo la interculturalidad y la convivencia en todo el municipio. Será un pilar para fomentar la cohesión social, no solo facilitando la acogida a quien llega, sino sensibilizando al conjunto de la sociedad yeclana sobre el valor de la diversidad y combatiendo activamente los bulos y el racismo.*

*Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes propone al Pleno la adopción del siguiente:*

#### *ACUERDO*

*PRIMERO.- Dotar presupuestariamente la creación y el mantenimiento de la Oficina Municipal de Atención a la Población Migrante, incluyendo la asignación al servicio de personal cualificado (con formación específica en extranjería y mediación intercultural) y la adquisición de los recursos técnicos y materiales necesarios para su correcto funcionamiento.*



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CEKY ERND XD9V C7FF

**ACTA PLENO N° 19 (03-11-2025) ORDINARIO - SEFYCU 3958428**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 33 de 87



FIRMADO POR

M. Remedios Lajara Domínguez  
04/12/2025

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla



AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno



FIRMADO POR

JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ  
04/12/2025

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla

*SEGUNDO.- Identificar y habilitar un espacio físico adecuado para albergar dicha oficina, garantizando que sea accesible para toda la ciudadanía y esté convenientemente ubicado.*

*TERCERO.- Establecer que, al menos, las funciones principales de esta Oficina serán:*

- *Ofrecer información, orientación y acompañamiento sobre recursos públicos y privados del municipio (Servicios Sociales, educativos, sanitarios, empleo, vivienda, etc.).*
- *Prestar asesoramiento y apoyo en trámites administrativos básicos, como el empadronamiento, la solicitud de tarjeta sanitaria o la escolarización.*
- *Servir como punto de información inicial sobre procedimientos de extranjería (arraigo, renovación de permisos, nacionalidad), derivando a los servicios jurídicos especializados cuando sea necesario.*
- *Fomentar el aprendizaje del idioma, coordinando e informando sobre los recursos disponibles.*
- *Diseñar y ejecutar actividades de acogida, interculturalidad y sensibilización ciudadana.*
- *Apoyo a las personas migrantes que sufren delitos de odio.*

*CUARTO.- Establecer líneas de colaboración estables con otras administraciones (como la Oficina de Extranjería o el SEF), así como con las asociaciones y ONGs que trabajan sobre el terreno y los centros educativos del municipio, para maximizar la eficacia de la oficina y garantizar una oferta integral de servicios.*

*QUINTO.- Implementar, a través de esta oficina, programas de sensibilización y educación intercultural dirigidos a toda la comunidad, con el fin de informar sobre la contribución positiva de la población migrante y la importancia de la inclusión para la cohesión social.*

*SEXTO.- Establecer mecanismos de evaluación continua para medir el impacto y la eficacia de la Oficina de Atención a la Población Migrante, permitiendo realizar los ajustes que sean necesarios para satisfacer las necesidades cambiantes de la comunidad.*

En relación a este asunto se producen las siguientes intervenciones:

Dña. Nuria Polo (Grupo M. Izquierda Unida-Verdes):



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CEKY ERND XD9V C7FF

**ACTA PLENO N° 19 (03-11-2025) ORDINARIO - SEFYCU 3958428**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 34 de 87



FIRMADO POR

M. Remedios Lajara Domínguez  
04/12/2025

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla



AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla  
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ  
04/12/2025

El Alcalde del Ayuntamiento de Yecla

Muchas gracias, señora Alcaldesa. El municipio de Yecla es, desde hace años, diverso y plural. Yecla, al igual que el resto de España, ha experimentado una notable transformación en las últimas décadas. El fenómeno migratorio es una realidad social, económica y demográfica, y Yecla no es ajena a él, como es lógico. Según los datos del Padrón Municipal de principios del mes de octubre, Yecla tiene una población total de 37.144 habitantes. De esta cifra, 4.747 personas son de nacionalidad extranjera, lo que representa un 12,7% del censo municipal, aparte de las personas que llegaron a nuestra ciudad como inmigrantes y que ya tienen nacionalidad española. En Yecla residen personas provenientes de 72 países distintos. La inmigración forma parte de nuestra sociedad actual y futura. Con estos datos podemos afirmar que la población de Yecla a día de hoy es multicultural, además de muy heterogénea. Esta realidad enriquece nuestra convivencia y nuestra cultura. Además, la población migrante es una parte activa y esencial de nuestra economía, situándose hoy en día como un pilar fundamental de nuestro desarrollo social y económico, así como a largo plazo contribuye a rejuvenecer la pirámide poblacional y así asegurar los servicios públicos y la economía local.

El Ayuntamiento de Yecla, continúa la Sra. Polo, no puede ser ajeno a esta realidad y a las dificultades que estas personas encuentran cuando llegan, que a veces no saben ni por dónde empezar, encontrando barreras para acceder a servicios públicos, información y recursos esenciales. No existe un punto de referencia claro, centralizado y especializado, lo que supone un obstáculo real para la plena integración y el acceso a los servicios públicos. A día de hoy, esta labor de información y acompañamiento recae en distintos departamentos municipales y en el tejido asociativo de nuestra localidad.

Por ello, creemos tan importante la creación de una oficina municipal de atención a la población inmigrante, que tendría un papel fundamental en el fortalecimiento de la cohesión social, facilitaría la integración de los nuevos residentes, ofrecería asistencia, así como sería un recurso público esencial para garantizar los derechos, ofrecer orientación clara sobre recursos y deberes y eliminar las barreras administrativas, promoviendo la interculturalidad y la convivencia, facilitando la acogida a quien llega y sensibilizando al conjunto de la sociedad yeclana sobre el valor de la diversidad y combatiendo activamente los bulos y el racismo.

La creación de una oficina municipal de atención a la población migrante, manifiesta la Sra. Polo, no solo responde a la nueva realidad de nuestra ciudad, también es



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CEKY ERND XD9V C7FF

ACTA PLENO N° 19 (03-11-2025) ORDINARIO - SEFYCU 3958428

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 35 de 87



FIRMADO POR

M. Remedios Lajara Domínguez  
04/12/2025

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla

AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla  
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ  
04/12/2025

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla

una herramienta fundamental de justicia social. Por todo ello, proponemos al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos: primero, dotar presupuestariamente la creación y el mantenimiento de la oficina municipal de atención a la población migrante, incluyendo la asignación al servicio de personal cualificado y la adquisición de los recursos técnicos y materiales necesarios para su correcto funcionamiento; segundo, habilitar un espacio físico adecuado para albergar dicha oficina, garantizando que sea accesible para toda la ciudadanía y esté convenientemente ubicado; tercero, las funciones principales de esta oficina serán: información, orientación y acompañamiento sobre recursos públicos y privados, asesoramiento y apoyo en trámites administrativos básicos, punto de información inicial sobre procedimientos de extranjería, fomentar el aprendizaje del idioma, realizar actividades de acogida, interculturalidad y sensibilización ciudadana, apoyo a las personas emigrantes que sufren delitos de odio; cuarto, establecer líneas de colaboración con otras Administraciones y entidades para maximizar la eficacia de la oficina y garantizar una oferta integral de servicios; quinto, realizar campañas y actividades de sensibilización dirigidas a toda la población con el fin de informar sobre la contribución positiva de la población migrante y la importancia de la inclusión para la cohesión social; y sexto, establecer mecanismos de evaluación continua para medir el impacto y la eficacia de la oficina, permitiéndose realizar los ajustes que sean necesarios para satisfacer las necesidades cambiantes de la comunidad. Muchas gracias.

D. Pedro Lorenzo (Grupo M. Popular):

Muchas gracias, señora Alcaldesa. Buenas noches, señora Polo. Desde que presentaron ustedes esta moción, yo la he leído en varias ocasiones, como no puede ser de otra forma, y, por supuesto, la he escuchado con atención esta noche, pero, siéndole sincero, no logro, aunque haga usted una exposición muy clara, entender lo que intentan ustedes con esta moción. En algunas ocasiones llego a pensar que ustedes intentan traer mociones de índole de carácter sensible para intentar sacar un corte de intervenciones por parte de este Equipo de Gobierno y así tener contenido en sus redes sociales para unos cuantos días. Y algunas veces también pienso que lo hacen porque se preocupan por la población inmigrante, que puede ser, no lo sé, me imagino que sí. Pero yo creo firmemente que ustedes lo que intentan es hacer parecer, o por lo menos que parezca, que desde este Ayuntamiento no se atienden las necesidades de los inmigrantes, como cualquier otra persona o colectivo desde este municipio. Y le digo que no es así porque desde Servicios Sociales —perdón,



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CEKY ERND XD9V C7FF

ACTA PLENO N° 19 (03-11-2025) ORDINARIO - SEFYCU 3958428

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 36 de 87



FIRMADO POR

M. Remedios Lajara Domínguez  
04/12/2025

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla

AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno



FIRMADO POR

JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ  
04/12/2025

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla

ahora se lo explicaré— se hace un trabajo completo en este sentido. Y es que lo que ustedes solicitan aquí esta noche, dando un nombre o denominándolo como una oficina municipal, supone una manifiesta, a nuestro juicio, duplicidad que no aporta nada al trabajo —me atrevería a decir fantástico trabajo— que ya realizan los servicios sociales de nuestro municipio. Vamos, que lo que ustedes están proponiendo esta noche no es nada nuevo a lo que ya se viene realizando en este servicio. Es más, con su propuesta se puede incluso hacer invisible el trabajo que por parte de los Servicios Sociales se está continuamente realizando, pues, como le decía, da la sensación de que lo que ustedes proponen aquí esta noche es porque no se está realizando algo, y, como le decía, no es así.

Pero bueno, me gustaría aprovechar mi intervención para poner de manifiesto una serie de circunstancias respecto a su moción. Y miren, es que la población inmigrante, en cumplimiento de los requisitos establecidos, es atendida desde Servicios Sociales en atención social primaria, entre otras, en las siguientes materias o asuntos: asesoramiento, información y orientación de carácter general en programas de familia, en cuestiones de dependencia y discapacidad sobre becas, material, libros, así como asistencia a la biblioteca y apoyo escolar; orientación en general a los ciudadanos; intervenciones para personas y familias en situación de vulnerabilidad. Vamos, que lo que ustedes proponen no es nada nuevo a que se ejecute lo que ya se viene ejecutando frente al conjunto de la población, inmigrante y no inmigrante. Por eso es que decía que no lo entiendo.

Pero es que, además, añade el Sr. Lorenzo, si nos centramos en cuestiones específicas, que por razón de documentación administrativa se refiere, que también lo nombraba usted en su moción, también me gustaría destacar, por ejemplo, los informes de adecuación de viviendas para reagrupación familiar, informes de integración social y demás. Insisto, actuaciones y servicios que se prestan para toda la población que lo necesite en su conjunto, sin distinción de ningún tipo. Pero es que, además, no es solo una cuestión de trabajo, que también, sino que si hablamos de competencia, como ustedes saben, el Estado tiene las competencias en inmigración y las Comunidades Autónomas en cuestión de integración social de inmigrantes. Y basta con hacer un pequeño análisis de los servicios prestados por la Región de Murcia y, en concreto, dentro de la Consejería de Política Social, para ver qué se promueven, entre otros, programas de atención integral en materia de vivienda de acogida, de apoyo social, de apoyo educativo, de apoyo formativo, así como



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CEKY ERND XD9V C7FF

ACTA PLENO N° 19 (03-11-2025) ORDINARIO - SEFYCU 3958428

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 37 de 87



FIRMADO POR

M. Remedios Lajara Domínguez  
04/12/2025

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla



AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla  
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ  
04/12/2025

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla

jurídico y psicosocial. Por tanto, ya sea por una cuestión de competencia o por una cuestión de trabajo, lo que ustedes proponen no es realizable.

Quizás podría ser más aconsejable atender otras medidas, continúa el Sr. Lorenzo, como, por ejemplo, suscripción de convenios con la CARM o incluso con el propio Gobierno de España, por qué no. Y es que entiéndame que, si lo que usted dice aquí es que pongamos una partida para algo que pueda no tenerse competencia del todo, es como si decimos que vamos a crear una partida económica en los presupuestos para construir un colegio. Es que, sencillamente, no se puede. Pero es que, además, no me gustaría olvidarme tampoco, y aquí lo tengo, del convenio con Cruz Roja, porque aquí tengo su memoria de 2024, en cuanto a integración de inmigrantes, porque se trata de una asociación que, en colaboración con este Ayuntamiento y con la CARM, hace un fantástico trabajo en pro de esta iniciativa. A modo de ejemplo, me gustaría reseñar el acompañamiento a Servicios Sociales, a centros educativos o incluso la impartición de clases en español.

En definitiva, finaliza el Sr. Lorenzo, como le decía, ya sea por una cuestión de competencia o por una cuestión de fondo, nos vamos a ver en la obligación de votarle en contra de esta moción. Pero, en cualquier caso, dado que, como les he explicado, por parte de los Servicios Sociales de este Ayuntamiento, se presta una genial y fantástica atención social primaria, la más cercana al ciudadano, por tratarse de un Administración, la del Ayuntamiento, la más cercana, me gustaría aprovechar y no terminar mi intervención sin dar la enhorabuena a los Servicios Sociales de este Ayuntamiento por su fantástico trabajo, en muchas ocasiones de forma silenciosa, pero siempre con absoluta dedicación y determinación. Muchas gracias.

D. Vicente Quiles:

Muchísimas gracias. Bueno, yo también... no me he olvidado de esta moción que han presentado ustedes. Y esta iniciativa no es más que otra maniobra de la izquierda para tapar su corrupción moral, distraer la atención de otras necesidades reales que sufren los ciudadanos yeclanos. Esta propuesta no es más que una capitulación ante la agenda globalista, que diluye nuestra identidad cultural y satura los servicios públicos ya colapsados por sí. Mire, en lugar de oficinas de acogida que primen la ilegalidad, Vox defiende el control estricto de fronteras, la expulsión inmediata de irregulares y la inversión en políticas que protejan a los españoles en empleo, vivienda y sanidad. Y si la inmigración es legal, pensamos que esta Administración local ya cuenta con unos servicios municipales, como



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CEKY ERND XD9V C7FF

ACTA PLENO N° 19 (03-11-2025) ORDINARIO - SEFYCU 3958428

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 38 de 87



FIRMADO POR

M. Remedios Lajara Domínguez  
04/12/2025

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla

AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla  
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ  
04/12/2025

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla

acaba de comentar el señor Lorenzo, que atiendan a estas personas de manera correcta y eficiente, y con un gran esfuerzo profesional, al igual que también contamos con otras Administraciones que también prestan servicios a estos colectivos en temas de información, orientación, etcétera, etcétera. Y, como sabemos, los recursos económicos son los que son y hay que priorizar. Mire, y le voy a decir más aún. Donde no se les atiende a estos inmigrantes, por existir un cuello de botella, es en la sección de extranjería de la Comisaría Nacional de Policía de Yecla, donde solo hay una mesa funcionando, imposible coger cita durante meses. ¿Y eso de quién depende? Depende del Gobierno de España, del Ministerio del Interior.

Y, como he dicho, indica el Sr. Quiles, creemos que ayudar a los de fuera, que han venido de manera regular, decimos que es valioso y necesario. Pero es el momento de seguir defendiendo una idea simple, pero poderosa: los españoles primero. Y no es xenofobia, es justicia. Es poner a nuestra gente, a la que construye esta nación, en el centro de nuestras políticas. Los españoles primero no es un eslógán, con Vox es un compromiso. La solidaridad empieza en casa. Cuidar primero de quienes han sostenido nuestra sociedad no es un egoísmo, sino una responsabilidad moral. ¿A cuántas personas mayores no llegan las ayudas necesarias, habiendo trabajado y cotizado y contribuido toda su vida al bienestar de los españoles? Y, sin embargo, ustedes plantean destinar recursos económicos, cuando no hay suficiente dinero para destinarlo a este colectivo en su etapa más vulnerable. Y repito, como en muchas ocasiones, se conceden ayudas rápidas y específicas a personas inmigrantes —vivienda, subsidios, integración—, mientras nuestros mayores sufren listas de espera en dependencia, en sanidad o en las residencias. Y en Yecla hay bastantes casos como los que describo, precisamente por su falta de recursos económicos. Porque montar una oficina municipal de atención a inmigrantes supone muchos recursos económicos de personal y material. Y no tenemos tanto dinero cuando hay otras prioridades.

Hemos de señalar, concluye el Sr. Quiles, que la llegada masiva e irregular de inmigrantes genera un sobrecoste que colapsa la sanidad, la educación, la vivienda y la Seguridad Social, priorizando a los no nacionales en detrimento de los españoles. Este gasto se financia con impuestos de los españoles, mientras que los servicios para los nacionales se deterioran. Aprovecho para atacar esta política del bipartidismo que provoca un efecto llamada que empuja a los seres humanos a aventurarse a una travesía dramática por el Mediterráneo, prometiéndoles el oro y El Dorado. Basta de regalar euros a quienes entran



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CEKY ERND XD9V C7FF

ACTA PLENO N° 19 (03-11-2025) ORDINARIO - SEFYCU 3958428

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 39 de 87



FIRMADO POR

M. Remedios Lajara Domínguez  
04/12/2025

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla

AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno



FIRMADO POR

JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ  
04/12/2025

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla

ilegalmente, a las mafias que trafican con personas. Esos fondos deben destinarse a reforzar, por ejemplo, a la policía local para controles migratorios de irregulares. No más lavado de cerebro, la inclusión forzada de ese multiculturalismo que está destrozando Europa y que nos divide. Miremos, por ejemplo, lo que está pasando en Francia y en Suecia. Por tanto, no vamos a permitir que esto ocurra en España. Y vamos a votar en contra de su proposición. Muchísimas gracias.

Dña. M. José Gómez (Grupo M. Socialista):

Buenas noches. Muchas gracias, señora Alcaldesa. El Grupo Socialista hoy va a votar a favor de la proposición que nos trae Izquierda Unida acerca de la creación de la oficina de atención a la población migrante. La inmigración, guste más o guste menos, tiene un peso importante en nuestro país y, por supuesto, en nuestra localidad. Es una fuente de crecimiento del mismo, hace que se cubran puestos de trabajo que en muchas ocasiones se quedarían sin cubrir y son indispensables para nuestro tejido productivo. Contribuye, por tanto, a sostener nuestra economía y el sistema de pensiones. También nos enriquece como sociedad, haciéndola más diversa. Actualmente, contamos con un porcentaje de población, como bien dice la moción, lo suficientemente alto como para instaurar esta oficina en Yecla. Y puede incluirse a la perfección dentro del programa de inserción social de inmigrantes que se lleva a cabo desde la Concejalía de Política Social y que cuenta con servicios de traducción, grupos de encuentro o puntos de apoyo en centros educativos, y que quizás necesiten de un refuerzo, debido a que el porcentaje de población inmigrante es bastante alto.

Pero si en algo vemos importancia, dice la Sra. Gómez, sobre todo en este tipo de oficina o de servicio, es en instaurar una línea directa con la oficina de extranjería de Murcia, como bien comenta, que apoye la resolución de dudas administrativas, que las hay y muchas, cuando se están realizando ciertos trámites burocráticos, o un servicio que contempla la realización de los trámites que tengan que ver con la inmigración sin la necesidad de imponer las abusivas tasas con las que contamos gracias a la imposición disparatada del Partido Popular en nuestra localidad y que ya discutimos hace algún tiempo, a colación de lo que ha dicho el señor Lorenzo en su intervención.

Ya para finalizar —voy a ser breve, afirma la Sra. Gómez—, al señor Lorenzo decirle que yo me he leído la moción, está bastante bien definida y, si no la comprende, quizás tenga que darle una vuelta más a la misma. Y al señor Quiles también decirle que no



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CEKY ERND XD9V C7FF

ACTA PLENO N° 19 (03-11-2025) ORDINARIO - SEFYCU 3958428

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 40 de 87



FIRMADO POR

M. Remedios Lajara Domínguez  
04/12/2025

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla



AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla  
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ  
04/12/2025

hay ninguna persona ilegal, si acaso irregular, y que para tener acceso a estos servicios las personas tienen que ser regulares, estar empadronadas, además de que el colapso también de los servicios que ha dicho como educativos, sanitarios y demás no es algo que produzca la inmigración, ni legal, ni ilegal, ni de nada. El colapso de los servicios viene determinado por las malas políticas que lleva haciendo el Partido Popular mucho tiempo en nuestro país. Muchas gracias.

Dña. Nuria Polo:

Señor Lorenzo, claro que los Servicios Sociales se ocupan de las personas inmigrantes, pero yo me refiero a ese primer momento cuando llegan, cuando les cuesta mucho acceder a esos servicios y a esa información, aparte de que los Servicios Sociales están saturados, lo dicen las propias trabajadoras. Sería una forma de que funcionaran mejor, de que pudieran dar mejor servicio.

Y, luego, les recuerdo que son muchísimos los municipios que ya cuentan con esta oficina, muchos de ellos gobernados por el Partido Popular. Sin ir más lejos, yo esta moción me la preparé, saqué información de una muy parecida que presentó el Partido Popular en Móstoles en 2023 y que fue aprobada por unanimidad también por Vox. O sea, que no es algo que no se pueda hacer, que no es algo que no se tenga competencia. Esta oficina, vuelvo a recordar, ya es una realidad en otros Ayuntamientos, ya que estos Ayuntamientos han entendido que la Administración más cercana a las personas son los Ayuntamientos, y no pueden dejar de lado a esa parte de la población que también, haya nacido aquí o no, como bien dijo la señora Alcaldesa, también son yeclanos.

Y ya para finalizar, quizás recordarle al señor Quiles, creo que se dedica a la agricultura. ¿Quién trabaja en el campo? Yo, que me dedico a los cuidados, ¿quién se dedica a los cuidados? ¿Quién cuida de nuestros mayores? Muchas gracias.

D. Pedro Lorenzo:

Muchas gracias de nuevo, señora Alcaldesa. A la bancada del Grupo Municipal Socialista en general y a la señora Gómez en particular, le agradecería que cuando alguien que no sea de su Grupo municipal tome la palabra, que eviten reírse, eviten hacer circunstancias graciosas. Yo entiendo que usted no comparta lo que yo digo, yo tampoco comparto lo que ustedes dicen, pero en cualquier caso no me río, porque sus intervenciones me pueden parecer o me deben parecer respetuosas, simplemente porque estamos en el máximo órgano de este Ayuntamiento, que es el Pleno.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CEKY ERND XD9V C7FF

ACTA PLENO N° 19 (03-11-2025) ORDINARIO - SEFYCU 3958428

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 41 de 87



FIRMADO POR

M. Remedios Lajara Domínguez  
04/12/2025

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla

AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno



FIRMADO POR

JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ  
04/12/2025

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla

En cualquier caso, en cuanto a la moción propiamente dicha, también le diré al Grupo Municipal Socialista que no se trata de un debate sobre inmigración sí o inmigración no, o sobre si la inmigración es más o menos importante. No. Se trata de determinar si se está prestando y de forma correcta y debida por este Ayuntamiento, y en concreto por los Servicios Sociales, una determinada atención, en este caso, a este colectivo. Y ya le he explicado que la respuesta es que sí. En consecuencia, no intenten llevar el debate a un sitio o lanzar la pelota a un sitio que no corresponde, porque, como les digo, Servicios Sociales de este Ayuntamiento hace un trabajo increíble. Y, por supuesto, como le he nombrado también, asociaciones como Cruz Roja.

Sí que es cierto que me sorprende un poco, manifiesta el Sr. Lorenzo, que hable de que hay un colapso en cuanto a inmigración, y además lo ha puesto usted de manifiesto. Bueno, creo que debería usted saber..., a mí quizás esta moción me ha costado un poco más leerla o entenderla, o sacarle la finalidad, pero usted quizás sí que debería entender que el gobierno socialista y socialcomunista lleva gobernando en España siete años, entonces algo tendrá que ver en ese colapso que usted dice. Además de decir, Izquierda Unida, que los Servicios Sociales se encuentran saturados. Me sorprende sobradamente que hace diez minutos voten ustedes que se quede sobre la mesa una propuesta de reorganización para prestar el servicio con mayor eficacia y eficiencia a través de un informe que viene de la directora de Servicios Sociales, y diez minutos después dicen ustedes que carguemos de más trabajo a los Servicios Sociales. Es que son incongruencias que no tienen sentido alguno. Coincidirán conmigo en que si quieren ustedes que se preste..., me da igual, mi criterio es que los Servicios Sociales prestan un gran y un fantástico trabajo. Pero coincidirán conmigo en que si ustedes quieren o pretenden que los Servicios Sociales, y también los Servicios Técnicos de Urbanismo, presten un mayor trabajo o adquieran una mayor carga de trabajo, será necesario que el servicio esté más ordenado y más estructurado, que es precisamente lo que se decía. Entonces, me parece que está muy bien lo que ustedes plantean en estas mociones, pero tienen que ser ustedes un poco más congruentes, no en lo que piensan, sino, sobre todo, también en lo que dicen. Muchas gracias.

Sin más intervenciones.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CEKY ERND XD9V C7FF

ACTA PLENO N° 19 (03-11-2025) ORDINARIO - SEFYCU 3958428

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 42 de 87



FIRMADO POR

M. Remedios Lajara Domínguez  
04/12/2025

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla



AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno



FIRMADO POR

JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ  
04/12/2025

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla

El Ayuntamiento Pleno, por doce votos en contra (Grupo M. Popular y Grupo M. Vox), y nueve votos a favor (Grupo M. Socialista y Grupo M. Izquierda Unida-Verdes) rechaza la proposición del Grupo M. Izquierda Unida-Verdes anteriormente transcrita.

**6. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE NOVIEMBRE SOBRE LA DEFENSA DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL Y LA SUSPENSIÓN DE LA TASA OBLIGATORIA DE BASURAS IMPUESTA POR LA LEY 7/2022 (EXPTE. 1174279T).**

Los textos de la moción del Grupo M. Popular, dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda, de la enmienda a la totalidad a dicha moción presentada por el Grupo M. Izquierda Unida-Verdes; y de la enmienda de adición presentada por el Grupo M. Vox, son los que a continuación se transcriben:

**Moción del Grupo M. Popular**

***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS***

*El municipio es la administración más cercana al ciudadano. En cada servicio, en cada calle limpia o farola encendida, se refleja el compromiso de los ayuntamientos con la gestión responsable, la sostenibilidad y el bienestar común. Por ello, las decisiones que afectan directamente al bolsillo de los vecinos deben respetar siempre la autonomía municipal reconocida por la Constitución Española y la Ley de Bases de Régimen Local.*

*Sin embargo, la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, impone a todos los ayuntamientos de España la obligación de establecer una tasa o prestación patrimonial que cubra el 100% del coste del servicio de tratamiento de residuos urbanos, suprimiendo la capacidad de los municipios para decidir libremente cómo financiarlo.*

*Por primera vez en la historia democrática española, un tributo local de carácter potestativo pasa a ser obligatorio por imposición estatal, vulnerando los principios de autonomía local (art. 140 CE), suficiencia financiera (art. 142 CE) y justicia tributaria (art. 31 CE). El resultado práctico es que millones de familias y pequeños negocios verán incrementado su recibo de basuras de forma significativa, sin que los ayuntamientos puedan mitigar este impacto mediante fondos propios, bonificaciones o tarifas sociales.*



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CEKY ERND XD9V C7FF

**ACTA PLENO Nº 19 (03-11-2025) ORDINARIO - SEFYCU 3958428**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 43 de 87



FIRMADO POR

M. Remedios Lajara Domínguez  
04/12/2025

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla



AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla  
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ  
04/12/2025

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla

*Además, el argumento de que “Europa obliga” carece de fundamento. La propia Comisión Europea, en respuesta escrita de diciembre de 2024 al Grupo Popular Europeo, aclaró que la Directiva (UE) 2018/851 no exige la imposición de una tasa que cubra íntegramente el coste del servicio, y que los Estados miembros pueden utilizar otros mecanismos alternativos de financiación.*

*La decisión de trasladar el coste íntegro a los ciudadanos es, por tanto, una decisión política nacional, no una exigencia de Europa. Ello ha generado una profunda inseguridad jurídica en los ayuntamientos, la multiplicación de ordenanzas contradictorias y el riesgo de conflictos legales por la falta de un desarrollo reglamentario claro.*

*A todo ello se suma el impacto acumulado de más de cien subidas de impuestos en los últimos años, que han incrementado la carga fiscal sobre familias, trabajadores y autónomos, reduciendo su capacidad de ahorro y consumo.*

*Los municipios no pueden ser recaudadores forzados de decisiones ajenas ni verse obligados a trasladar a los vecinos políticas fiscales que no comparten. Por eso, los ayuntamientos deben unirse en un frente común institucional, plural y constructivo, para exigir respeto a su autonomía y libertad para aplicar soluciones justas y sostenibles.*

*En este sentido, se propone que el Pleno de este Ayuntamiento adopte los siguientes:*

#### **PROPUESTA DE ACUERDOS**

*1. Instar al Gobierno de España a derogar la obligatoriedad impuesta por la Ley 7/2022 de establecer una tasa o prestación patrimonial que repercuta el 100% del coste de la gestión de residuos urbanos en los ciudadanos.*

*2. Solicitar la reforma de la Ley 7/2022 para garantizar:*

- El respeto a la autonomía local y la potestad tributaria local.*
- Un sistema flexible de financiación que permita a los ayuntamientos cubrir el servicio con cargo a sus presupuestos o mediante modelos mixtos.*
- La incorporación de incentivos al reciclaje y la economía circular, en lugar de penalizaciones indiscriminadas.*
- La posibilidad de bonificaciones sociales para familias vulnerables, pensionistas o autónomos con bajos ingresos.*

*3. Reclamar al Gobierno de España que paralice cualquier medida que suponga nuevas subidas de impuestos o cotizaciones a trabajadores, familias o autónomos, en tanto no se garantice un sistema fiscal justo y sostenible.*



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CEKY ERND XD9V C7FF

**ACTA PLENO N° 19 (03-11-2025) ORDINARIO - SEFYCU 3958428**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 44 de 87



FIRMADO POR

M. Remedios Lajara Domínguez  
04/12/2025

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla

AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno



FIRMADO POR

JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ  
04/12/2025

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla

4. *Solicitar la creación de un Plan Nacional de Infraestructuras para la Economía Circular, cofinanciado con fondos europeos, que permita mejorar los sistemas locales de recogida y tratamiento de residuos sin trasladar todo el coste al ciudadano.*
5. *Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), a la Federación Autonómica de Municipios, a los grupos parlamentarios del Congreso y del Senado, y a los ayuntamientos de la provincia, invitándoles a adherirse a esta iniciativa en defensa de la autonomía local y de la justicia fiscal.*

Enmienda a la totalidad de la moción del Grupo M. Popular presentada por el Grupo M. Izquierda Unida- Verdes

- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS-

*La moción está equivocada en el diagnóstico y en la solución. En primer lugar, contiene una incorrección formal, al instar al Gobierno de España a derogar una ley, una potestad que reside exclusivamente en las Cortes Generales.*

*Asimismo, el texto original solo exige acciones a un actor, cuando la responsabilidad es compartida entre administraciones y poderes del Estado. Si bien la Ley 7/2022 obliga a cubrir el 100% del coste, no obliga a hacerlo mediante la tasa plana, arbitraria e injusta que el Equipo de Gobierno implementó en Yecla a través de la última reforma de la Ordenanza N.º 14.*

*El Equipo de Gobierno renunció a aplicar el verdadero espíritu de la ley: el principio de "quien contamina paga". Al contrario, creó una tasa que castiga por igual a quien recicla y a quien no. Así, esta enmienda pretende solucionar de forma real la injusticia creada por la reforma de la Ordenanza.*

*Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes propone la siguiente:*

**ENMIENDA A LA TOTALIDAD**

**PRIMERO.-** Iniciar la redacción de una nueva Ordenanza Fiscal que, en cumplimiento de la Ley 7/2022, sea justa y progresiva. Esta nueva ordenanza deberá:

- *Aplicar el principio de "quien contamina paga" estableciendo tasas diferenciadas basadas en la generación real de residuos (pago por generación).*



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CEKY ERND XD9V C7FF

**ACTA PLENO Nº 19 (03-11-2025) ORDINARIO - SEFYCU 3958428**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 45 de 87



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla  
M. Remedios Lajara Domínguez  
04/12/2025



AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla  
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ  
04/12/2025

- Incorporar y ampliar las bonificaciones sociales, extendiéndolas a todas las unidades familiares con ingresos inferiores al Salario Mínimo Interprofesional.
- Incluir incentivos claros al reciclaje y la correcta separación en origen.

*SEGUNDO.- Instar al Gobierno Municipal a estudiar y presentar al Pleno una reducción de la presión fiscal municipal en otros tributos, como el Impuesto sobre Bienes Inmuebles o el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.*

*TERCERO.- Instar a las Cortes Generales a reformar la Ley 7/2022 para garantizar que el principio "quien contamina paga" sea el eje real de la norma. La reforma debe ir más allá de exigir la cobertura del 100% del coste, y debe:*

- Priorizar el "Pago por Generación": fomentar activamente que los ayuntamientos implementen sistemas de "pago por generación" que tengan en cuenta los residuos realmente generados por cada hogar o comercio.
- Desincentivar las tasas planas: introducir mecanismos que penalice a las administraciones locales que, como en Yecla, apliquen una tasa plana o arbitraria que no incentive la reducción de residuos, castigando con ello por igual a quien recicla y a quien no.

*CUARTO.- Solicitar al Gobierno de España la creación de un Plan Nacional de Infraestructuras para la Economía Circular, cofinanciado con fondos europeos, destinado específicamente a ayudar a los municipios a implantar los sistemas tecnológicos necesarios para aplicar eficazmente el "pago por generación" sin trasladar todo el coste de dicha implantación a los ciudadanos.*

*QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), a la Federación Autonómica de Municipios y a los grupos parlamentarios del Congreso y del Senado.*

Enmienda de adición a la moción del Grupo M. Popular presentada por el Grupo M. Vox

*Desde el Grupo Municipal VOX proponemos se añada a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular de Yecla el punto nº6;*

*PROPUESTA DE ACUERDO;*

*6.- Manifestar el rechazo frontal de este pleno municipal del Ayuntamiento de Yecla a las políticas de fanatismo climático impuesta desde Bruselas por el bipartidismo del Partido*



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CEKY ERND XD9V C7FF

**ACTA PLENO N° 19 (03-11-2025) ORDINARIO - SEFYCU 3958428**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 46 de 87



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla  
M. Remedios Lajara Domínguez  
04/12/2025



AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla  
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ  
04/12/2025

*Popular y del Partido Socialista y asumidas por el Gobierno de España, así como a la Agenda 2030, por haber originado medidas restrictivas que coartan la libertad, destruyen el empleo, encarecen la vida y atentan contra la soberanía energética e industrial de España.*

Sobre este asunto del Orden del Día se desarrolla el siguiente debate:

Dña. Sara Ortúñoz:

Muchas gracias, señora Alcaldesa. Bien, esta semana los yeclanos hemos recibido el recibo de la tasa de la basura, una tasa que ha incrementado su coste de manera exponencial, pero este incremento no solo lo han sufrido los yeclanos, sino que, como habrán visto en las noticias, en el Telediario, pues este incremento lo han sufrido todos los españoles. En todos los municipios de España se ha aplicado este tremendo incremento en la tasa de la basura. Si tienen ustedes una casa en Almansa, si tienen ustedes una casa en Santa Pola, si tienen una casa en Benidorm, o si tienen o conocen a alguien en Madrid, pues habrán visto cómo han sufrido este incremento tan alto de la tasa de basura. Y este incremento tiene un nombre, y se llama “tasa de gestión de los residuos”, o lo que es lo mismo, “tasazo”.

Este “tasazo” es un nuevo impuesto que el Gobierno de España, el Gobierno de Pedro Sánchez, que tiene un único fin, que es mantener a su líder en el sillón, pues hace una estrategia. ¿Y qué estrategia se le ocurre? Pues es enfrentar a los Ayuntamientos, que en su mayoría están gobernados por el PP, enfrentar a los Ayuntamientos con sus ciudadanos. Ustedes dirán: “no creo que eso sea así”. Pero miren, nosotros que hemos estado recibiendo alegaciones durante estas semanas, lo que nos trasladaban los vecinos era eso, es que lo que nos llega es que los Ayuntamientos que están gobernados por el PP son los que lo han puesto. No, todos los Ayuntamientos de España, sean del color político que sean, han tenido que aplicar esta tasa impuesta por el Gobierno de España, impuesta por el Gobierno de Pedro Sánchez. Y, como decía, ¿qué hace? Pues crea una nueva tasa y nos obliga a los Ayuntamientos a ser recaudadores, porque la única función que tiene el Ayuntamiento con esta tasa es cobrar para ingresar el dinero al Gobierno de España. Es el Gobierno quien delimita la tasa para pagar la gestión y para pagar la tasa, señor Martínez, que veo que usted hace hasta vientos, pero yo lo explico con toda la tranquilidad del mundo.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CEKY ERND XD9V C7FF

**ACTA PLENO N° 19 (03-11-2025) ORDINARIO - SEFYCU 3958428**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 47 de 87



FIRMADO POR

M. Remedios Lajara Domínguez  
04/12/2025

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla



AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla  
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ  
04/12/2025

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla

Nosotros, los Ayuntamientos, afirma la Sra. Ortúñoz, recibimos una ley, la Ley 7/2022, que nos dice: "están ustedes obligados, obligados a cobrar a los ciudadanos el importe íntegro de la gestión de los residuos". Nosotros decimos, Ayuntamiento, "si nosotros ya estamos sufragando esa tasa, deje que nosotros sigamos sufragándola y que no sea el vecino el que se vea repercutido". Pero Pedro Sánchez dice, "no, tiene usted, Ayuntamiento, que cobrarle a su vecino, y además tiene que cobrarle el importe íntegro, y además va a pasar de cobrar..., de pagar 300.000 euros a pagar 1.200.000, y tiene que repartir ese importe entre todos los vecinos. Y además tiene usted que cobrar en función de lo que se contamina". Eso sí, mire usted cómo se las apaña para ver quién contamina más y quién contamina menos. ¿Por qué? Hasta los informes jurídicos de este Ayuntamiento y los informes técnicos lo dicen. Es una tasa que no hay manera de comprobar, es una ley que no hay manera de aplicar de manera justa, porque el objetivo de la ley no se cumple con este impuesto. Este impuesto solamente tiene un fin recaudatorio y un fin de generar conflicto. Y les digo, el Ayuntamiento de Yecla no se queda ni un solo céntimo, ni un solo céntimo de esa tasa. Y no ocurre como con otros impuestos, como puede ser el IBI, que redunda positivamente en los servicios que ofrecemos a los ciudadanos. No, solamente tiene ese fin recaudatorio.

Y mientras que desangra el Gobierno a los ciudadanos, nosotros, como Ayuntamiento, manifiesta la Sra. Ortúñoz, tenemos que poner la cara y recibir a los vecinos. Cientos de vecinos que han venido a quejarse del sablazo, del robo que están sufriendo por esta tasa. Porque hay autónomos, pequeños comercios, pequeños empresarios, que no pueden sufragar los gastos que conlleva esta tasa. Y por eso, con esta moción que traemos hoy, exigimos al Gobierno de España que elimine esta tasa. Si elimina esta tasa, nadie tendrá que pagar las cantidades abismales que se les han cobrado esta semana. Y si no eliminan la tasa, si no eliminan esa ley que nos obliga a cobrar esa tasa, que nos deje a los Ayuntamientos, con nuestra autonomía, a sufragar el coste de la tasa, como hemos estado haciendo hasta el mes anterior, que hemos estado sufragando el coste de la gestión de los residuos. Muchas gracias. Seguiré en mi siguiente intervención.

D. Alberto Martínez:

Muchas gracias, Alcaldesa. Desde Izquierda Unida-Verdes nos opusimos en su momento a la tasa. Las tasas las aprueban los Ayuntamientos mediante ordenanzas fiscales. Eso es así, ni más ni menos. La recaudación va para el Ayuntamiento. Luego el



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CEKY ERND XD9V C7FF

ACTA PLENO N° 19 (03-11-2025) ORDINARIO - SEFYCU 3958428

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 48 de 87



FIRMADO POR

M. Remedios Lajara Domínguez  
04/12/2025

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla

AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno



FIRMADO POR

JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ  
04/12/2025

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla

Ayuntamiento paga las basuras, pero no va para Pedro Sánchez. Esa es la primera falsedad. Solicitamos que reformularan en su momento la tasa, que reformularan esa ordenanza. Se negaron. Tuvimos que ir nosotros y los ciudadanos y ciudadanas a la fase de alegaciones, y ustedes la reformularon un poco. Decían que no se podía, pero sí que se podía. Presentamos una moción para limitar el gasto en el Consorcio. Ustedes se negaron. Porque ustedes mezclan cosas y ahora resulta que el Consorcio son cuestiones del Gobierno de España y no es una cuestión de competencia netamente regional o autonómica. Nada de eso les valió. Y ahora pretenden que aprobemos esta moción que solo sirve para echarle la culpa a Pedro Sánchez. Pero ustedes no cuentan la historia al completo. La historia al completo es que esto viene debido a una ley que aprobaron las Cortes Generales, no el Gobierno, porque en este país las leyes no las aprueba el Gobierno, las aprueban las Cortes Generales, desde que estamos en democracia. Eso de que aprobara las leyes el Gobierno es del franquismo. Ahora las aprueban las Cortes Generales. Y ustedes, que podrían haber votado en contra, no votaron en contra de esa ley. Díganlo a la ciudadanía. No votaron en contra de esa ley. Entonces ahora no nos digan que es una cuestión de Pedro Sánchez. Digan que no están de acuerdo y que no están de acuerdo con lo que hicieron sus parlamentarios, igual que yo lo digo con la enmienda que he presentado. Que no estoy de acuerdo con el redactado final de la ley porque creo que es muy mejorable. Creemos en nuestro Grupo que es muy mejorable. Díganlo, pero no digan que la culpa de todo es de Pedro Sánchez.

Porque además, añade el Sr. Martínez, esto viene de bajar una directiva europea a España. Una directiva europea que ustedes, su grupo parlamentario europeo, en este caso aprobó y apoyó. Esa es la realidad. Esa es la realidad. No mientan a la gente. Pero bueno, hay soluciones. Hemos dicho que la competencia es municipal debido a que es una ordenanza. Pues nosotros hemos presentado una enmienda a la totalidad, en la cual pedimos que ustedes empiecen a redactar una nueva ordenanza fiscal para que se pueda aplicar mejor el principio de que quien contamina paga, que es el espíritu de la ley, para incorporar más bonificaciones sociales, para poder extenderla a unidades familiares con ingresos inferiores al salario mínimo interprofesional, o, por ejemplo, para incluir incentivos al reciclaje y la correcta separación en origen. Lo que presentamos, ni más ni menos, es lo que pusimos de manifiesto mediante las alegaciones que le hicimos a la tasa.

Pero también le estamos pidiendo lo que ya le pedimos en otra moción, continúa el Sr. Martínez, que ustedes estudien reducciones del IBI, del impuesto de vehículos, como han



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CEKY ERND XD9V C7FF

ACTA PLENO Nº 19 (03-11-2025) ORDINARIO - SEFYCU 3958428

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 49 de 87



FIRMADO POR

M. Remedios Lajara Domínguez  
04/12/2025

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla



AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla  
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ  
04/12/2025

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla

hecho otros Ayuntamientos. Porque ustedes dicen, “ahora los ciudadanos pagan la tasa”. ¿Pero es que quién la pagaba antes? ¿Un ente? ¿Un ente incorpóreo pagaba la tasa? La pagaban los ciudadanos. O sea, que la pagaban por dos conceptos: con el IBI y con el resto de impuestos y con la tasa de basura. ¿Vale? Ahora que no hace falta hacerse cargo con esos otros impuestos, reduzcan esos impuestos. Ustedes se niegan. Ustedes se niegan, se negaron en otra moción.

Se lo volvemos a pedir aquí, finaliza el Sr. Martínez. Y, además, nosotros sí que somos sinceros, y queremos pedir e instar a las Cortes Generales, que son quienes tienen las competencias para modificar las leyes, no el Gobierno. Su grupo popular tiene la iniciativa legislativa, las Cortes Generales, lo saben perfectamente, para presentar una modificación de la ley mañana, si quieren. Háganlo. Háganlo. Se puede hacer, en vez de presentar mociones en Ayuntamientos donde no hay competencias para modificar leyes, simplemente con el afán de echarle la culpa a Pedro Sánchez. Y también pedimos en nuestra enmienda solicitar al Gobierno de España, y esto ustedes también lo piden, la creación de un Plan Nacional de Infraestructuras. Porque creemos que sí, que los Ayuntamientos se tienen que financiar en ese objetivo de poder calcular cuánto contaminan los ciudadanos y las ciudadanas. En eso concordamos. Pero, si ven la diferencia entre su moción y nuestra enmienda, es que nosotros no tenemos ningún miedo en pedirle al Gobierno de España, en pedirle a quien haga falta. Y ustedes, el único afán, el único objetivo, con esta moción, es echarle la culpa a Pedro Sánchez y a ver si convencen a los ciudadanos de que ustedes no tienen nada que ver. Muchas gracias.

D. Vicente Quiles:

Gracias de nuevo. Bueno, pues yo estoy viendo como el Partido Popular, la Izquierda Unida y el PSOE, se tiran las piedras, pero al fin y al cabo los yeclanos son los que sufren este tasazo. Nosotros hemos presentado una enmienda de adición a esta moción que ha presentado el Partido Popular, donde pedíamos que este Pleno Municipal de Yecla hiciese un rechazo frontal a las políticas del fanatismo climático impuestas desde Bruselas por el bipartidismo como consecuencia de esa Agenda 2030 y asumidas por el Gobierno de Pedro Sánchez —sí, asumidas por el Gobierno de Pedro Sánchez—, las cuales están originando medidas restrictivas que coartan la libertad, destruyen el empleo, encarecen la vida a los ciudadanos y atentan contra nuestra soberanía alimentaria, energética e industrial.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CEKY ERND XD9V C7FF

ACTA PLENO N° 19 (03-11-2025) ORDINARIO - SEFYCU 3958428

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 50 de 87



FIRMADO POR

M. Remedios Lajara Domínguez  
04/12/2025

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla

AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno



FIRMADO POR

JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ  
04/12/2025

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla

Y lo volvemos a decir, desde el primer momento, dice el Sr. Quiles, Vox ha sido el único partido que se ha opuesto con rotundidad a esta medida, tanto en el Parlamento Europeo como en el Congreso de Diputados. Usted, señor Martínez, lo acaba de decir. Lo hemos hecho porque este tasazo no es más que una carga fiscal injusta y recaudatoria que golpea directamente el bolsillo de los ciudadanos, concretamente de los yeclanos, en este caso, especialmente a las familias trabajadoras, que ya bastante tienen con llegar al final de mes, como he nombrado en algún otro Pleno. Que sepan que esta tasa es el resultado de esas políticas verdes y de imposición de esa Agenda 2030, que tanto el PP como el PSOE han firmado de la mano en Europa, con la connivencia de ustedes. Así que me hace mucha gracia que nos tiremos todos la piedra, por lo menos ustedes. Y reitero, Vox es el único partido que ha hecho una oposición total y frontal a la tasa de basura en todas las instituciones. Nosotros no decimos una cosa en los municipios y luego votamos la contraria en el Congreso o en Bruselas.

Recuerdo, afirma el Sr. Quiles, esas intervenciones en los Plenos del mes de noviembre de 2023 y de febrero de este año, donde Vox ya criticó la nueva tasa de basura y lo que se nos venía encima a los yeclanos, además de poner de manifiesto que, con este nuevo tasazo, impuesto a partir de la dictadura verde, se viola la autonomía municipal, se viola la autonomía del municipalismo, como bien han indicado ustedes. Pero vuelvo a decir, todo esto pone en evidencia la hipocresía política. ¿Y por qué? Porque estas imposiciones son consecuencias directas de estas leyes climáticas que promueven todos los partidos menos Vox y que llevamos años denunciando, desde el Partido Popular hasta el PSOE, pasando por ustedes los de Izquierda Unida-Verdes, ahora que piden derogar la ley.

Por tanto, si quieren una tasa de basura, o ahora lo que viene en la zona de bajas emisiones, que la aprueben ustedes. Nosotros vamos a exigir su derogación en Bruselas, en el Congreso y en todos los Ayuntamientos. Vox, allí donde gobierna, junto al PP, ha intentado aplicarlas de la forma menos lesiva posible, confiando en el PP, pero como usted acaba de decir, hemos visto que la única intención del Partido Popular es seguir estafando a los vecinos. ¿Por qué? Porque no tienen intención de acabar con esta ley ni en el Congreso ni en Bruselas, porque la Agenda 2030, que es de donde emanan todas estas imposiciones, está siendo apoyada tanto por el Partido Popular, por el PSOE y por Izquierda Unida-Verdes. Nosotros no estafamos a nuestra gente. Vox siempre ha defendido y defenderá los intereses de los españoles en Bruselas y en el Congreso y en los parlamentos regionales y en los



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CEKY ERND XD9V C7FF

ACTA PLENO N° 19 (03-11-2025) ORDINARIO - SEFYCU 3958428

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 51 de 87



FIRMADO POR

M. Remedios Lajara Domínguez  
04/12/2025

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla



AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla  
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ  
04/12/2025

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla

Ayuntamientos. No cambiamos de ideas, por supuesto, y no cambiamos de voto según otros intereses.

Porque una pregunta, señores del Partido Popular, manifiesta el Sr. Quiles, y, por extensión, a la bancada de la izquierda: digámoslo a los ciudadanos. Ahora estamos hablando de la tasa de basuras, sobre la derogación de la ley y modificación. Pero ¿qué va a pasar precisamente este año o el año que viene con las nuevas leyes y nuevos impuestos que vienen como consecuencia de la Agenda 2030 y del Pacto Verde Europeo, que tanto ustedes defienden? Me refiero a la nueva ley de movilidad sostenible, un proyecto de ley aplicable a los municipios de más de 20.000 habitantes, que supone restricciones al uso del coche, nuevas regulaciones de circulación, de estacionamiento, etiquetado ambiental, añadiendo burocracia a los Ayuntamientos y a las empresas, y, cómo no, recortando los derechos fundamentales de los ciudadanos a su libertad de movilidad, castigando a las clases trabajadoras y productivas, penalizando a los humildes, a los autónomos, a los repartidores y, cómo no, a las familias, especialmente a las más numerosas. O el nuevo impuesto al CO<sub>2</sub>, digámoslo a los ciudadanos, que ya está aprobado y va a encarecer la gasolina, el diésel, el gas natural o el gasóleo de calefacción a partir de 2027. Como bien saben ustedes, este impuesto no entiende de renta, sino de bolsillo.

El problema es que el sistema es regresivo, dice el Sr. Quiles, afectando a quien menos tiene, agudizando esa pobreza energética de las familias más vulnerables. ¿Qué piensa el Partido Popular de Yecla y, por tanto, ustedes, máxime sus dirigentes, tanto a nivel europeo y nacional, cuando apoyan estas directrices de la Agenda 2030, compartiendo este mismo crédito climático con el PSOE? Tendrán que dar ustedes precisamente explicaciones de estos nuevos impuestos que llegan a Yecla, ¿no?, sobre esos planes de movilidad, esos impuestos. A ver cómo justifican que dicen una cosa en el Pleno de Yecla y sus dirigentes votan otra cosa en Madrid o en Europa. En Vox nos negamos a aprobar cualquier norma que perjudique a los españoles, y mucho menos si viene derivada de ese fanatismo climático de la Agenda 2030, que tanto daña la libertad y la propiedad de los trabajadores.

Nadie ha preguntado a los españoles, concluye el Sr. Quiles, por ese tasazo de la basura. Nadie ha preguntado por esa zona de baja emisión que está llegando, o el impuesto del CO<sub>2</sub>. Y no va a ser Vox el que multa a los vecinos por usar el coche o les imponga un tasazo por tirar la basura. Se están sangrando los bolsillos, como usted acaba de decir, de los españoles y, por tanto, de los yeclanos, y en Vox no seremos cómplices de ese expolio y



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CEKY ERND XD9V C7FF

ACTA PLENO N° 19 (03-11-2025) ORDINARIO - SEFYCU 3958428

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 52 de 87



FIRMADO POR

M. Remedios Lajara Domínguez  
04/12/2025

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla



AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla  
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ  
04/12/2025

El Alcalde del Ayuntamiento de Yecla

confiscación de los ciudadanos. De todas maneras, señora alcaldesa, tal como avanzamos en nuestra reunión de prensa del pasado martes, Vox, en su compromiso de lealtad para buscar lo mejor para los yeclanos, votamos a favor de esta propuesta, porque creemos que es justa y hay que insistir. Pero también le pedimos que voten en Madrid y exijan leyes que deroguen estas leyes. Gracias.

D. Cristóbal Ruiz (Grupo M. Socialista):

Muchas gracias, señora Alcaldesa. Buenas noches. Esta propuesta del Partido Popular, no solamente leída, sino ahora escuchada en su defensa, se llama escurrir el bullo. Es decir, nos ponen una tasa y ahora que llegan las madresmías, que llega la gente quejándose porque les cobran, ahora quiero derogar una ley que voté en Europa, a la que me abstuve en el Parlamento Español.

En fin, se trata, yo diría..., es curioso, es realmente curioso. La tasa la han presentado ustedes, es más, los compañeros de Vox por aquel entonces se marcharon del Pleno. Nosotros... también Izquierda Unida, y también un montón de asociaciones y de ciudadanos tuvimos que alegar porque es que la tasa la conseguimos mejorar, pero aún deja mucho que desear. Es que se la enmendó la ciudadanía, no solo los Grupos de la oposición, fueron los ciudadanos, especialmente los autónomos y los comerciantes. Yo, por un lado, yo tampoco me gusta decirles lo que tienen que hacer, pero podrían haberle dicho a sus compañeros de Europa, a los del Partido Popular, que en Europa pues que hubieran votado en contra, o a sus compañeros en el Congreso de los Diputados que no se hubieran abstenido para aprobar esta ley. Pero bueno, era muy fácil venir aquí una vez de ponerla, cumplir una ley de la que ustedes forman parte, como bien ha dicho del Congreso de los Diputados, y que resulta que ahora que la tienen que aplicar, ven que se les queja la gente y le echan la culpa a Pedro Sánchez. Pero si es que es patético. Es que yo no termino de entender, es realmente patético.

Usted dice que todos los Ayuntamientos de España se están quejando, explica el Sr. Ruiz. Yo creo que no. Hay muchos Ayuntamientos que han sabido aplicar la tasa, que han tenido ganas de aplicar la tasa. Que hay que hacerse cargo, hay que hacerse cargo de que el que contamina paga, y que nos tenemos que poner las pilas porque, si no, el mundo este donde vivimos se va a hacer insostenible. Y creo que es una buena ley. A partir de ahí, pues si le ha tocado a usted, como Equipo de Gobierno, aplicar la tasa, aplíquela. No le dé miedo. No se vaya, no quiera huir ahora que se queja la gente. Viene ahora a derogar una ley que



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CEKY ERND XD9V C7FF

ACTA PLENO N° 19 (03-11-2025) ORDINARIO - SEFYCU 3958428

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 53 de 87



FIRMADO POR

M. Remedios Lajara Domínguez  
04/12/2025

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla



AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno



FIRMADO POR

JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ  
04/12/2025

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla

usted ha aplicado. Quiere derogar una ley que usted ya ha aplicado de antemano. Nosotros pedimos que a la gente vulnerable se le cobraran de otra manera, bonificaciones, a gente que tuviera el ingreso mínimo vital. Pero es que lo rechazaron. Ustedes rechazaron todo. Incentivos al reciclaje, lo rechazaron. Es que yo no termino de entender... A mí me da igual. Échenle la culpa a Pedro Sánchez. Yo creo que eso tarde o temprano no va a colar. Es que no hay manera. Es que no tienen otra... Yo diría que no tienen otro cuento. Ustedes, de manera unilateral, han sido los que han decidido no rebajar el recibo de basura a quienes reciclan. Y si no hubiera sido por las enmiendas de la oposición y de la gente, el "sablazo", como usted lo nombra, hubiera sido peor. La primera propuesta que ustedes hicieron era realmente muy mejorable. Asuma usted ahora las consecuencias de su tasa, aprobada con su voto o apliquen las bonificaciones justas. Piden que la ley permita a los Ayuntamientos cubrir la tasa con el presupuesto municipal. Se lo dijimos en cada uno de los Plenos. Tienen mecanismos para reducir el impacto a los ciudadanos. Reduzcan el IBI proporcionalmente a lo que es la subida de la tasa. Lo pueden hacer, lo han hecho otros Ayuntamientos. ¿Por qué no lo han hecho ustedes? Pero, claro, quizás interesa más decir que es culpa de otro. Ustedes están gestionando, están cobrando, como deben de hacerlo, y, sin embargo, cuando pasa algo que la gente se queja, la culpa es de otro. En este caso, lo más cómodo, de Pedro Sánchez. Muchas gracias.

Dña. Sara Ortúñoz:

Muchas gracias, señora Alcaldesa. Señor Ruiz, se altera usted cada vez que hablamos de Pedro Sánchez. Usted enseguida ahí saca las uñas en cuanto se le ofende o se ataca a su amado líder. Mire, escurrir el bulto es lo que ha hecho usted, que ha desaparecido esta semana, y cuando venían los vecinos a la puerta del Grupo Municipal Socialista, no estaba usted. Pero cuando venían los vecinos a la puerta del Partido Popular, aquí estaba la señora Alcaldesa, estaba la señora concejal de Hacienda y estaba el señor concejal de Servicios Públicos para atender a los vecinos. Señor Ortega, yo no sé si usted estaba o no. Lo que sí sé es que el señor Ruiz no. Así que no hable usted de escurrir el bulto, porque hay que tener poca vergüenza de decir que no damos la cara. Damos la cara y atendemos a los vecinos.

Y lo que le decimos a los vecinos es lo mismo que le digo a ustedes esta noche, manifiesta la Sra. Ortúñoz. Que nosotros no tenemos potestad para quitar esta tasa, pero quien sí la tiene es el Gobierno. Puede eliminar esta ley, puede modificar la ley, puede



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CEKY ERND XD9V C7FF

**ACTA PLENO N° 19 (03-11-2025) ORDINARIO - SEFYCU 3958428**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 54 de 87



FIRMADO POR

M. Remedios Lajara Domínguez  
04/12/2025

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla

AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno



FIRMADO POR

JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ  
04/12/2025

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla

eliminar la tasa. Una tasa que está esquilmando a nuestros vecinos, que vienen aquí porque tienen imposibilidad de pagar esa cuantía, imposibilidad de pagar. Y es una tasa que, si usted considera que otros Ayuntamientos disfrutan, quizás ha ido usted bastante lejos que no ha visto que en las noticias de España efectivamente se hablaba una y otra vez de la tasa de basura, que se ha aplicado en todos los municipios y que está alterando a los vecinos. Eso sí que los altera, porque no es ningún cuento. Porque han pasado de pagar 38,50, que era lo que la gestión del Partido Popular, del Gobierno del Partido Popular municipal, había conseguido durante estos años, en ese tan pésimo contrato que ustedes hablaban de la basura, a pagar... hay algunas industrias que pagan 2.000 euros al año. Más que de IBI, señor Ruiz.

Y sabe usted que las alegaciones que propusieron hay un informe extenso en el que se le dice una y otra vez el porqué no se podían aceptar sus alegaciones. No porque no tuviéramos nosotros la intención de no aprobarlas o porque fuera un capricho nuestro. Es que el IBI, señor Ruiz, no se puede bajar de forma proporcional a unos vecinos sí y a otros no, en función de lo que reciclan. Y, señor Martínez, si la tasa lo que pretende es cobrar a quien más contamina, que más pague, ¿qué tiene que ver si esa persona tiene un vehículo o no lo tiene para que yo le reduzca el impuesto de los vehículos? Usted contamina menos que yo, pero como yo tengo un vehículo, ¿me bonifica a mí el impuesto de vehículos? Esa es su propuesta. El IBI. Usted no tiene casa, y usted recicla más que yo, pero como pagamos IBI los dos igual, se nos bonifica igual. Porque sabe usted que sobre el IBI no se pueden hacer bonificaciones. Se pone un coeficiente igual para todo el mundo. ¿O también nos saltamos la ley? Es que no le engañen ustedes a los vecinos. Los Ayuntamientos estamos obligados a aplicar esta tasa y a cobrarles el importe íntegro, más de 1.200.000 euros que estamos pagando por la gestión.

Y sí, finaliza la Sra. Ortúñoz, el impuesto de la gestión del tratamiento de los residuos se lo lleva el bolsillo Pedro Sánchez y el Gobierno de España. ¿En qué redundan? Pues no lo sé. Los vecinos tampoco lo saben. Porque lo que vemos es que hay, desde que ellos gobernan, más de cien subidas de impuestos. Y también vemos otra cosa, que cada vez estamos más empobrecidos. Los yeclanos, los villeneros, los caudetanos, los de Benidorm, los madrileños, todos los españoles cada vez tenemos una tasa más alta de pobreza. Y cada vez tenemos menos capacidad de vivir en condiciones de mejora. Ustedes hablan que el Gobierno de España beneficia. No, no le engañen a los vecinos. Lo que hace el Gobierno de



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CEKY ERND XD9V C7FF

ACTA PLENO N° 19 (03-11-2025) ORDINARIO - SEFYCU 3958428

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 55 de 87



FIRMADO POR

M. Remedios Lajara Domínguez  
04/12/2025

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla



AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno



FIRMADO POR

JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ  
04/12/2025

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla

España es atracarnos una y otra vez, cada vez con más impuestos. Y nosotros, hablan ustedes de cuento, nosotros sólo tenemos una intención, no queremos atacar a Pedro Sánchez. A nosotros nos da igual Europa. Nos da igual el Gobierno de España, perdóname que se lo diga así. Lo que nos importa..., y Murcia, lo que nos importa son los yeclanos. Y ver como día tras día estamos atendiendo a esos yeclanos. ¿Y sabe lo que le decimos? Hagan ustedes las alegaciones, que las vamos a traer. Y vamos a alegar esa tasa. Y vamos a solicitar que se quite. Y vamos a solicitar que nosotros podamos asumirlas, porque es así. Y ponemos la cara, cuidamos la cara, claro que sí. Porque estamos obligados, por ley, y ustedes lo saben, se lo recuerdo a todos..., a usted también, señor Quiles, que usted también votó a favor de esto, de la aplicación de esta tasa, usted también votó a favor de la aplicación de esta tasa, por mucho que ahora quiera lavarse las manos, siendo miembro de este Gobierno, para que se aplicara esta tasa, porque sabe usted, igual que yo, que estamos obligados por ley. Muchas gracias.

D. Alberto Martínez:

Muchas gracias, Alcaldesa. Señor y señora de Vox, ustedes dicen que son coherentes en todas las instituciones, en la europea, en la nacional, en la autonómica, pero en la local no vinieron a votar en una ocasión, y en otra votaron a favor. Son en todas partes coherentes, menos en el Ayuntamiento de Yecla, que es donde estamos debatiendo. No sé, yo creo que a ustedes les han escrito el papel y eso se lo han saltado. Esa parte se ve que no estaba..., no la tenían muy clara, porque en el Ayuntamiento de Jumilla ustedes sí que votaron en contra y no se aplica ninguna tasa porque ustedes votaron en contra, la bloquearon, y nadie ha ido a la cárcel. Nadie ha ido a la cárcel, como decían, ustedes insinuaban que íbamos a ir a la cárcel si se votaba en contra de una..., de esta propuesta de tasa. En Jumilla nadie ha ido a la cárcel, de momento, que sepamos. Entonces, no hablen de coherencia ustedes, porque ustedes son los primeros que aquí, en el Ayuntamiento de Yecla, no han mostrado esa coherencia. Luego ya es que lo mezclan todo. Aquí hablan de la Agenda 2030..., pero si ustedes han aprobado la Agenda 2030 del municipio de Yecla. Ustedes, ustedes han sido los que la han aprobado. No, no, no, ustedes. Con ellos, pero ustedes también. Ahora no digan que no. Claro, es que..., en fin, esto daría para un libro.

En cuanto al Partido Popular, añade el Sr. Martínez, la verdad es que me alarma que no sepan lo que es el Consorcio del tratamiento de basuras, que no sepan que es de carácter autonómico. El dinero que se les paga es para el Consorcio. Es para el Consorcio. Ese dinero



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CEKY ERND XD9V C7FF

ACTA PLENO N° 19 (03-11-2025) ORDINARIO - SEFYCU 3958428

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 56 de 87



FIRMADO POR

M. Remedios Lajara Domínguez  
04/12/2025

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla



AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla  
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ  
04/12/2025

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla

es para el Consorcio. Del impuesto, ese 1.200.000, 200.000 eran impuestos y el millón son subidas de costes del tratamiento de las basuras, que gestiona el Consorcio, del que es parte el Ayuntamiento de Yecla también. Nada que ver el Gobierno de Pedro Sánchez, nada que ver Pedro Sánchez. Dejen de confundir a la ciudadanía.

Lo que es una realidad es que esta ordenanza fiscal la ha aprobado el Ayuntamiento de Yecla, afirma el Sr. Martínez. Esta ordenanza fiscal, tal como es, la ha aprobado el Ayuntamiento de Yecla, y la prueba fueron las alegaciones, que las alegaciones ya modificaron esa propuesta inicial. Porque la propuesta inicial hay que recordar que era muy lesiva para el pequeño comercio, pero muy lesiva. Y se consiguió, gracias a las alegaciones de los partidos políticos de la oposición y de distintas asociaciones, que esa propuesta se moderara. Si no es por esas alegaciones, no se hubiera moderado. Y esa es la prueba principal de que este Ayuntamiento de Yecla es el que arbitraba cómo tenía que quedar esa ordenanza fiscal. Ni más ni menos. Y sí que están escondiendo el bulto, vosotros, ustedes. Sí, y mintiendo y echándole la culpa a otros. La ordenanza la aprueban ustedes. Ustedes han querido hacerla así y ustedes le están cobrando la ordenanza, tal cual se está cobrando, como también se está prestando el servicio de basura que ustedes querían prestar y que nosotros votamos en contra. Muchas gracias.

D. Vicente Quiles:

Muchísimas gracias. Bueno, señor Martínez, vamos a ver, usted dice que yo he aprobado la tasa. Aquí ya lo dije en un Pleno de julio, 25 de julio de 2025. Yo aprobé un contrato de basura que Yecla necesitaba. Y si votaba en contra, ponía en peligro la sostenibilidad financiera de este Ayuntamiento, porque no se podría atender a esa prestación de ese servicio. Y para este Grupo la prioridad fue mejorar ese servicio. Lo que no íbamos a hacer es prorrogar otra vez el contrato de basuras, como usted acaba de decir, que llevaba 18 años sin actualizar los costes, que supuso una repercusión de más de un millón de euros, o 800.000, ya no voy a entrar en ese número. Con lo cual el interés de los ciudadanos fue por encima.

¿Qué es lo que sucede? Que por culpa de ustedes, de sus agendas, esas políticas climáticas del PSOE, de Izquierda Unida-Verdes, y con el Partido Popular a nivel europeo, que aprobaron esas directrices, se juntaron todos. Esa actualización de costes de la tasa de basura y ese tasazo, que es un tasazo, que aprueban las Cortes Generales. Pero el Gobierno de Sánchez lo aprueba de la forma más lesiva para todos los ciudadanos de España, porque



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CEKY ERND XD9V C7FF

ACTA PLENO Nº 19 (03-11-2025) ORDINARIO - SEFYCU 3958428

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 57 de 87



FIRMADO POR

M. Remedios Lajara Domínguez  
04/12/2025

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla



AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno



FIRMADO POR

JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ  
04/12/2025

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla

podría haberlo aplicado como otros gobiernos de Europa u otros estados de Europa u otras democracias de Europa, de una manera menos lesiva para los ciudadanos. Y eso lo tiene en el haber, el Gobierno no, el Grupo Parlamentario del PSOE, el Congreso de los Diputados, con su connivencia. Y no sé por qué la abstención del Partido Popular, que tendrá que explicar algún día por qué se abstuvo. Y ese es nuestro argumento del contrato de basuras, y lo diremos por activa y por pasiva, y lo dije en el Pleno de julio de 2023..., de 2025, en julio. Y otra vez en el Pleno de alegaciones.

Y otra cosa que le voy a decir, matiza el Sr. Quiles, acuérdese usted que han aprobado los fondos FEDER de 11.090.000 euros, con lo cual este Ayuntamiento puede aprovecharse y hacer grandes proyectos que están pendientes. Y no voy a enumerarlos otra vez. Y aprobamos ese plan, no me acuerdo cómo se llama el nombre, que sí tenía algo que ver con la Agenda 2030, pero en ese momento, esa actualización no tenía nada que ver con esa Agenda 2030, porque se consensuó con el Partido Popular. Prioridad: los ciudadanos, el interés de los ciudadanos. Esos fondos FEDER que, encima, nos los han concedido, muy pesar a lo mejor de ustedes, porque pensaban que querían que fracasase.

Y luego lo que quiero decirle, concluye el Sr. Quiles, es que yo pido al gobierno local que ponga a los servicios jurídicos a trabajar cuanto antes para plantar cara a todas estas imposiciones de Bruselas. Yo le pido eso, porque pueden hacerlo. Pueden hacerlo. Y sé que es una ley de obligado cumplimiento. Y nadie ha ido a la cárcel, nadie ha ido a la cárcel, pero es una ley de obligado cumplimiento. Y, por tanto, nosotros tenemos sentido de responsabilidad y hemos actuado con responsabilidad en todo momento. Pero las consecuencias que hoy estamos debatiendo entre ustedes, ustedes y ustedes, son consecuencias de esas directrices o directivas de Europa que ustedes apoyan, que ustedes promueven con la connivencia del Partido Popular en Europa. Así de claro. Y esto es lo que estamos debatiendo. Estamos perdiendo el tiempo. Si no se hubieran aprobado esas directrices y no se hubieran traspuesto a las leyes nacionales con esa manera tan regresiva y agresiva, de afán recaudatorio, de expolio de los bolsillos de los ciudadanos, en este caso de los yeclanos, no estaríamos discutiendo de esto. Y por eso le digo a la señora Alcaldesa que su grupo parlamentario, como usted acaba de decir, que presente iniciativas para derogar todas estas leyes climáticas que tenemos y que nos afectan. Muchísimas gracias.

D. Cristóbal Ruiz:



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CEKY ERND XD9V C7FF

ACTA PLENO N° 19 (03-11-2025) ORDINARIO - SEFYCU 3958428

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 58 de 87



FIRMADO POR

M. Remedios Lajara Domínguez  
04/12/2025

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla

AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno



FIRMADO POR

JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ  
04/12/2025

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla

Sí, a ver, cualquiera que esté viendo este debate dirá: ahí están discutiendo unos con otros, pero yo estoy pagando injustamente, que es lo que han hecho al venir los ciudadanos, al poner alegaciones, es lo que ha hecho al Ayuntamiento, que es la casa de todos y es donde viene la gente a quejarse, porque además somos la Administración más cercana. Mi enfado, y a lo mejor he subido un poco el tono, es porque me da rabia, no que se metan..., si es que no hacen otra cosa, con Pedro Sánchez, que a mí eso me da bastante igual, mi enfado es que les mientan. No se puede mentir a los ciudadanos y decirles..., porque no es verdad, porque la tasa es suya. La tasa la propusieron ustedes. Nosotros creo que la mejoramos, nosotros y las asociaciones. Y ahora le echan la culpa a Pedro Sánchez. En fin, yo creo que es un poco ridículo.

En cuanto a la enmienda de Vox, continúa el Sr. Ruiz, que hablen de políticas de fanatismo climático que coartan la libertad y destruyen el empleo, va contra el consenso científico y atenta un poco a la inteligencia. Miren el presente, a los problemas que tenemos con el cambio climático, y busquen soluciones de futuro. Si no nos ponemos a buscar soluciones y paramos el cambio climático, entonces sí estará en peligro nuestro Estado de Bienestar e incluso nuestra supervivencia.

Sobre la enmienda de Izquierda Unida, vamos a votar a favor. Lo dijimos y lo volvemos a decir. La ordenanza no es progresiva. Nosotros pedimos que se siga el principio de que quien contamina paga. Por ejemplo, teniendo en cuenta el número de personas de cada vivienda, asociándolo al consumo de agua, no somos los únicos que pensamos que esta tasa no cumple con el principio de la ley. La OCU ya ha denunciado ante la Comisión Europea la tasa de basuras en los Ayuntamientos, que están aplicándola mal, como es el caso del nuestro. Estamos aplicando mal la tasa. Muchas gracias.

Dña. Sara Ortúñoz:

Señor Ruiz, cuando alguien, diciendo una mentira, dice que no soporta las mentiras, manipula para justificar su propia mentira. Porque mirar a una cámara y decir que esta tasa la impone el Ayuntamiento de Yecla, cuando va usted a Villena, y también está; cuando va usted a Caudete, también está; cuando va usted a Asturias y también está. Vamos, y que usted se atreva a mirar a la cara a los vecinos y a decirles que somos nosotros los que estamos mintiendo, para mí, ya se lo digo, es un ejemplo de manipulación. Pero bueno, allá ustedes. De tal palo, tal astilla.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CEKY ERND XD9V C7FF

ACTA PLENO N° 19 (03-11-2025) ORDINARIO - SEFYCU 3958428

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 59 de 87



FIRMADO POR

M. Remedios Lajara Domínguez  
04/12/2025

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla



AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno



FIRMADO POR

JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ  
04/12/2025

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla

Señor Martínez, usted podrá decir que la ordenanza depende de los Ayuntamientos, pero es que es la primera vez —la primera vez— que un tributo local de carácter potestativo viene impuesto por una ley superior. Ahí está la clave. Usted lo ha dicho. Es que las tasas vienen establecidas por ordenanza, y son los Ayuntamientos los que deciden si la ponen o si no la ponen. Pero esta vez no, esta vez viene del Gobierno, con una ley superior, la Ley 7/2022, y te dice, usted, Ayuntamiento, tiene la obligación de cobrar esta tasa. Aquí está la diferencia, en que no nos dejan elegir. No nos vamos a ir a la cárcel. En Jumilla no se van a ir a la cárcel. Pero sí que responden con sus bienes particulares, señor Martínez. Sí que responden con el futuro de sus hijos esos concejales que están votando en contra. Ellos sabrán. Yo con el futuro de mis hijos no voy a jugar. Ustedes sabrán lo que hacen con el suyo.

Y luego alucino, de verdad, comenta la Sra. Ortúñoz. O sea, es que la palabra es alucinar. Que tengan ustedes, de verdad, que quieran justificar delante de los yeclanos, cuando viendo lo que se les está cobrando, cuando saben que no es consecuencia del nuevo contrato, cuando saben que no es consecuencia de una decisión de un gobierno municipal, que ustedes conocen esto, que es mucho tiempo trabajando esta tasa. Que las alegaciones que ustedes hicieron, excepto la de los campos, que un informe jurídico dijo, “proponen ustedes que se les cobre a los campos, pues tienen ustedes razón”, y se admitió, el resto de alegaciones que han nombrado esta noche, los técnicos dijeron que no eran viables, por mucho que ustedes digan, una y otra vez, que eran ideas estupendas y maravillosas. Ideas estupendas y maravillosas no válidas. Y no ejecutables. Ni permitidas por la ley. Por mucho que para ustedes sean estupendas y maravillosas. Así que, ni cuentos, ni historias, ni mentiras. Aquí lo que ocurre es que los yeclanos estamos siendo esquilados. Estamos siendo robados. Estamos siendo atracados. ¿Por qué? Por una tasa impuesta por el Gobierno de España que todavía asfixia más a las familias. Asfixia más a los autónomos. Y en nuestra mano está poder pedir que se elimine la tasa y se elimine el problema. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa-Presidenta:

Muchas gracias, señora Ortúñoz. Una vez finalizado el debate, yo solamente quería hacer dos puntualizaciones. La tasa la impone la ley que se aprueba en el Congreso. La tasa no viene impuesta por Europa. Europa impone una directriz europea. Pero en otros Estados miembros esa directriz la han aplicado de otra manera. Quien plasma en una ley cómo se tiene que repercutir, es en esa ley, en la Ley 7/2022. Es como quien inventa la tasa, quien



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CEKY ERND XD9V C7FF

ACTA PLENO N° 19 (03-11-2025) ORDINARIO - SEFYCU 3958428

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 60 de 87



FIRMADO POR

M. Remedios Lajara Domínguez  
04/12/2025

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla



AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

**Secretaría del Pleno**



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla  
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ  
04/12/2025

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla

dice que la tiene que pagar íntegramente el ciudadano, lo dice esa ley, no lo dice Europa. Europa ya afeó al Gobierno de España. Por eso la Organización de Consumidores ha recurrido, ya afeó esa imposición de la tasa. No, la tasa no la pone Europa. El mecanismo lo ha inventado, lo ha inventado aquí Pedro Sánchez, en ese sentido.

Porque miren, es que le digo más, es que la tasa no es nuestra. Viene impuesta. Porque le voy a hacer una pregunta: ¿qué diferencia hay entre el año 24, que no estaba aprobada la tasa, que la ley dice que tenía que ser de aplicación hasta 2025? Hay muchos Ayuntamientos que lo aprobaron en el 23, lo aprobaron en el 24. ¿Qué diferencia hay en el Ayuntamiento de Yecla en el año 24 o en este año 25? ¿Qué diferencia hay? Lo que pedimos, lo que se pide hoy al Pleno, es que nos dejen al Ayuntamiento nuestra autonomía financiera y fiscal, porque en el año 24 ese “tasazo”, esa tasa, se ha sufragado por parte del Ayuntamiento, con recursos propios, sin repercutirla directamente, ni al ciudadano, ni al comerciante, ni al empresario, ni al peluquero, ni al que tiene un bar. No se le ha repercutido ni en el 23, ni en el 24, ni en estos nueve meses que llevamos del año 2025. Esa es la diferencia, que el Ayuntamiento quiere tener su autonomía y la Ley 7/2022 no le deja autonomía. Nos ata las manos, nos secuestra y además nos hace que seamos recaudadores ante nuestros vecinos.

Finalizado así el debate, se somete a votación, en primer lugar, la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo M. Izquierda Unida-Verdes, resultando rechazada por doce votos en contra (Grupo M. Popular y Grupo M. Vox), y 9 votos a favor (Grupo M. Socialista y Grupo M. Izquierda Unida-Verdes).

A continuación se somete a votación la enmienda de adición presentada por el Grupo M. Vox, siendo rechazada por nueve votos en contra (Grupo M. Socialista y Grupo M. Izquierda Unida-Verdes), tres votos a favor (Grupo M. Vox) y nueve abstenciones (Grupo M. Popular).

Finalmente, se somete a votación la moción presentada por el Grupo M. Popular, siendo aprobada por doce votos a favor (Grupo M. Popular y Grupo M. Vox), y nueve votos en contra (Grupo M. Socialista y Grupo M. Izquierda Unida-Verdes).

## **7. PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL PLENO ORDINARIO DEL MES DE NOVIEMBRE PARA MOSTRAR APOYO**



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CEKY ERND XD9V C7FF

**ACTA PLENO Nº 19 (03-11-2025) ORDINARIO - SEFYCU 3958428**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 61 de 87



FIRMADO POR

M. Remedios Lajara Domínguez  
04/12/2025

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla



AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla  
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ  
04/12/2025

## **INSTITUCIONAL AL PROYECTO DE NODO LOGÍSTICO LEVANTE INTERIOR EN VILLENA (EXPTE 1174448D).**

El texto de la proposición de referencia, que cuenta con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Dinamización y Desarrollo Económico es el que seguidamente se reproduce:

### ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS***

*La ubicación definitiva del Nodo Logístico Levante Interior se encuentra en fase de decisión. Este proyecto constituye una infraestructura estratégica de ámbito estatal y europeo destinada a crear un gran centro intermodal de transporte de mercancías, conectando la red ferroviaria con la distribución por carretera vinculada al Corredor Mediterráneo, lo que permitirá impulsar la competitividad de las empresas del sureste peninsular, optimizando la distribución de mercancías hacia los principales mercados nacionales e internacionales.*

*El proyecto de Nodo Logístico Levante Interior de Villena, también conocido como Puerto Seco, reúne condiciones especialmente favorables para su implantación, tanto por su ubicación geográfica como por su integración con la estación AVE de Villena y su proximidad a los ejes logísticos de la Comunidad Valenciana, Murcia y Castilla-La Mancha. Su puesta en marcha representaría una infraestructura de alto valor añadido para el conjunto del territorio, y en particular para los municipios del Alto Vinalopó y del Altiplano murciano, entre ellos Yecla, por su cercanía y su fuerte vinculación económica e industrial con la zona.*

*Para Yecla, la consolidación de este proyecto supondrá un impacto positivo significativo en distintos ámbitos. En el plano económico, permitirá a nuestras empresas acceder a una plataforma logística moderna, reduciendo los costes asociados al transporte y agilizando los plazos de entrega. Esto resultará especialmente beneficioso para los sectores más relevantes de la economía yeclana, que verán fortalecida su competitividad y capacidad de exportación. La proximidad al Puerto Seco facilitará a estas empresas la apertura a nuevos mercados, contribuyendo a su internacionalización y fomentando la creación de empleo estable y de calidad en nuestra ciudad.*



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CEKY ERND XD9V C7FF

**ACTA PLENO Nº 19 (03-11-2025) ORDINARIO - SEFYCU 3958428**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 62 de 87



FIRMADO POR

M. Remedios Lajara Domínguez  
04/12/2025

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla

AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla  
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ  
04/12/2025

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla

*Asimismo, el desarrollo del Puerto Seco en la vecina localidad de Villena fomentará la atracción de inversiones y el establecimiento de infraestructuras complementarias, tales como centros logísticos, parques de distribución y servicios auxiliares, beneficiando a Yecla al permitir la incorporación de nuestras empresas a una cadena de suministro más eficiente y moderna. El proyecto también favorecerá la cooperación entre municipios de la comarca, promoviendo sinergias no solo con Villena, sino con otras localidades cercanas, como Sax o Biar, y fortaleciendo la cohesión territorial mediante la planificación conjunta de iniciativas económicas y logísticas.*

*Además, la consolidación del Puerto Seco de Villena permitirá diversificar la actividad económica de la comarca, aumentando la resiliencia de Yecla frente a posibles crisis económicas y fortaleciendo su capacidad de adaptación a un mercado global cada vez más competitivo. Esta infraestructura estratégica representa, por tanto, una oportunidad histórica para la ciudad y su entorno, contribuyendo al crecimiento económico y social de nuestra localidad.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento de Yecla la adopción de los siguientes acuerdos:*

- 1. Manifestar su apoyo institucional al proyecto de Nodo Logístico Levante Interior en Villena y su consolidación en esta ubicación estratégica.*
- 2. Solicitar a las administraciones competentes, Gobierno de España, Generalitat Valenciana y ADIF, que continúen impulsando la materialización del proyecto, garantizando la coordinación institucional, los recursos necesarios y el cumplimiento de los plazos previstos.*
- 3. Difundir los beneficios que repercuten directamente en Yecla, entre empresas, asociaciones y ciudadanía, fomentando la cooperación intermunicipal y el aprovechamiento de oportunidades económicas y logísticas.*
- 4. Realizar un seguimiento desde el Ayuntamiento de Yecla del avance de dicho proyecto con el fin de identificar futuras oportunidades de colaboración, inversión y participación de empresas locales en el desarrollo del nodo logístico.*
- 5. Remitir al presente acuerdo al Ayuntamiento de Villena, a la Oficina del Comisionado del Gobierno para el Corredor Mediterráneo, a la Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio de la Generalitat Valenciana, y a la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo de la Generalitat Valenciana.*



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CEKY ERND XD9V C7FF

ACTA PLENO N° 19 (03-11-2025) ORDINARIO - SEFYCU 3958428

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 63 de 87



FIRMADO POR

M. Remedios Lajara Domínguez  
04/12/2025

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla



AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla  
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ  
04/12/2025

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla

Sobre este asunto se producen las siguientes intervenciones:

D. Cristóbal Ruiz:

La ubicación definitiva del Nodo Logístico Levante Interior se encuentra en fase de decisión. Este proyecto constituye una infraestructura estratégica de ámbito estatal y europeo destinada a crear un gran centro intermodal de transporte de mercancías, conectando la red ferroviaria con la distribución por carretera vinculada al corredor mediterráneo, lo que permitirá impulsar la competitividad de las empresas del Sureste peninsular, optimizando la distribución de mercancías hacia los principales mercados nacionales e internacionales.

El proyecto de Nodo Logístico Levante Interior de Villena, también conocido como Puerto Seco, indica el Sr. Ruiz, reúne condiciones especialmente favorables para su implantación, tanto por su ubicación geográfica como por su integración con la estación AVE de la vecina localidad y su proximidad a los ejes logísticos de la Comunidad Valenciana, Murcia y Castilla-La Mancha. Su puesta en marcha representaría una infraestructura de alto valor añadido para el conjunto del territorio y, en particular, para los municipios del Alto Vinalopó y del Altiplano murciano, entre ellos Yecla, por su cercanía y su fuerte vinculación económica e industrial con la zona.

Para Yecla, la consolidación de este proyecto supondrá un impacto positivo significativo en distintos ámbitos. En el plano económico, permitirá a nuestras empresas acceder a una plataforma logística moderna, reduciendo los costes asociados al transporte y agilizando los plazos de entrega. Esto resultará especialmente beneficioso para los sectores más relevantes de la economía yeclana, que verán fortalecida su competitividad y capacidad de exportación. La proximidad al Puerto Seco facilitará a estas empresas la apertura a nuevos mercados contribuyendo a su internacionalización y fomentando la creación de empleo estable y de calidad en nuestra ciudad. Asimismo, el desarrollo del Puerto Seco en la vecina localidad de Villena fomentará la atracción de inversiones y el establecimiento de infraestructuras complementarias, tales como centros logísticos, parques de distribución y servicios auxiliares, beneficiando a Yecla al permitir la incorporación de nuestras empresas a una cadena de suministro más eficiente y moderna. El proyecto también favorecerá la cooperación entre municipios de la comarca y fortalecerá la cohesión territorial mediante la planificación conjunta de iniciativas económicas y logísticas. Además, la consolidación del



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CEKY ERND XD9V C7FF

ACTA PLENO N° 19 (03-11-2025) ORDINARIO - SEFYCU 3958428

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 64 de 87



FIRMADO POR

M. Remedios Lajara Domínguez  
04/12/2025

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla



AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla  
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ  
04/12/2025

El Alcalde del Ayuntamiento de Yecla

Puerto Seco de Villena permitirá diversificar la actividad económica de la comarca aumentando la resiliencia de Yecla frente a posibles crisis económicas y fortaleciendo su capacidad de adaptación a un mercado global cada vez más competitivo. Esta infraestructura estratégica representa, por tanto, una oportunidad histórica para la ciudad y su entorno, contribuyendo al crecimiento económico y social de Yecla.

Por todo ello, finaliza el Sr. Ruiz, pedimos manifestar nuestro apoyo, el apoyo institucional, al proyecto de Nodo Logístico Levante Interior en Villena y su consolidación en esta ubicación estratégica. Solicitar a las Administraciones competentes —Gobierno de España, Generalitat Valenciana y ADIF— que continúen impulsando la materialización del proyecto garantizando la coordinación institucional, los recursos necesarios y el cumplimiento de los plazos previstos. Tercero, difundir los beneficios que repercuten directamente en Yecla entre empresas, asociaciones y ciudadanía, fomentando la cooperación intermunicipal y el aprovechamiento de oportunidades económicas y logísticas. Cuarto, realizar un seguimiento desde el Ayuntamiento de Yecla del avance de dicho proyecto con el fin de identificar futuras oportunidades de colaboración, inversión y participación de empresas locales en el desarrollo del nodo logístico. Y, por último, el quinto punto, remitir el presente acuerdo al Ayuntamiento de Villena, a la Oficina del Comisionado del Gobierno para el Corredor Mediterráneo, a la Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio de la Generalitat Valenciana y a la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo de dicha Generalitat. Muchas gracias.

D. Pedro Lorenzo:

Muchas gracias, señora Alcaldesa. Buenas noches de nuevo. Yo, escuchando al señor Ruiz, más que saber de lo que está hablando, parece un informativo del año 2022, el de las tres de la tarde. En primer lugar, desde el Grupo Municipal Popular queremos dejar muy claro que compartimos plenamente el objetivo y el espíritu de esta moción, porque el proyecto del Puerto Seco de Villena, o como se conoce coloquialmente como Nodo Logístico Levante Interior, porque se denomina así por la plataforma que lo defiende, es una infraestructura estratégica para nuestra comarca, pero, sobre todo, para Yecla. Y lo es porque tiene la capacidad de transformar el modelo logístico e industrial del Altiplano, mejorando la competitividad más aún, si cabe, de nuestras empresas y abriendo nuevas oportunidades para el desarrollo económico de nuestra ciudad.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CEKY ERND XD9V C7FF

ACTA PLENO N° 19 (03-11-2025) ORDINARIO - SEFYCU 3958428

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 65 de 87



FIRMADO POR

M. Remedios Lajara Domínguez  
04/12/2025

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla



AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno



FIRMADO POR

JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ  
04/12/2025

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla

Desde el Ayuntamiento de Yecla, con gobiernos del Partido Popular, manifiesta el Sr. Lorenzo, llevamos años trabajando para que este proyecto sea una realidad. No se trata de una iniciativa nueva, ni mucho menos improvisada. Hemos participado en reuniones institucionales y técnicas con representantes de la vecina ciudad de Villena, de la Generalitat Valenciana, con industriales de Yecla y también de la comarca. Y siempre con un objetivo muy, muy claro, que es garantizar que Yecla esté presente siempre y que se beneficie directamente de esta infraestructura. Este Ayuntamiento, con su Alcaldesa Remedios Lajara a la cabeza, ha hecho su tarea y ha estado donde debía estar, que es defendiendo los intereses de Yecla desde el principio. Porque este proyecto no solo habla de trenes o de mercancías, habla de un futuro industrial, habla de empleo, habla de competitividad empresarial, algo que la industria yeclana, sus empresarios y sus trabajadores, siempre han estado a la vanguardia como motor capital de nuestra Región de Murcia, pero por supuesto de esta comarca interprovincial.

El Puerto Seco permitirá a nuestras empresas reducir costes logísticos —esto es muy importante—, agilizar el transporte de mercancías y acceder de forma más directa a los principales puertos y mercados europeos a través del corredor del Mediterráneo. Eso significa más oportunidades para nuestras empresas del mueble, del descanso, del metal, de la agroalimentación, del deporte, del transporte, que son auténticos motores económicos de Yecla.

Y quiero aprovechar mi turno de palabra, expone el Sr. Lorenzo, para reconocer públicamente el trabajo, la iniciativa y la capacidad de esfuerzo de nuestros empresarios, los autónomos, de trabajadores y, por supuesto, de todo el tejido industrial de Yecla. Ellos son quienes han hecho de Yecla una ciudad industrialmente fuerte, innovadora y exportadora, incluso en momentos de dificultad. El Ayuntamiento tiene, por tanto, la obligación de estar a la altura de ese compromiso, facilitando infraestructuras que nos permitan seguir creciendo y generando empleo de calidad. Dicho esto, sí que estamos de acuerdo con la moción, pero también debemos decir las cosas como son. Este proyecto no nace hoy ni se descubre con esta moción. El Grupo Municipal Socialista, como nos tiene acostumbrados, suele llegar tarde. Esto no es una excepción. Y, además, lo hace sin haber participado en nada de lo que ya se ha trabajado durante años. Se nota demasiado, señor Ruiz, que viene usted de oídas y que traen ustedes mociones al Pleno cuando hay diversas actuaciones de medios de su cuerda que ponen esto de manifiesto. Van tarde, sí, pero, por lo menos, no se equivocan, que



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CEKY ERND XD9V C7FF

ACTA PLENO N° 19 (03-11-2025) ORDINARIO - SEFYCU 3958428

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 66 de 87



FIRMADO POR

M. Remedios Lajara Domínguez  
04/12/2025

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla



AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno



FIRMADO POR

JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ  
04/12/2025

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla

es algo a lo que también nos tienen acostumbrados y lo hemos visto hace unos pocos minutos. Y, obviamente, no está de más esta declaración de intenciones, porque todo suma.

Pero ya le digo, concluye el Sr. Lorenzo, que antes incluso de que usted fuera Concejal de este Ayuntamiento, antes de iniciar esta legislatura, antes de todo eso, en el año 2022, ya se reunieron en múltiples ocasiones los Alcaldes de las provincias de Albacete, Alicante y Murcia. En esta foto verá a la señora Alcaldesa Remedios Lajara. Además, también esta Alcaldía organizó una reunión en la Feria de Muebles con representantes de AREMA, de las empresas yeclanas y de la plataforma empresarial que les comentaba, y esto también hace bastantes años. Aquí tiene de nuevo a la señora Alcaldesa.

Esta moción está muy bien, pero el apoyo a esta iniciativa siempre ha sido firme por parte de este Grupo Municipal Popular, de este Ayuntamiento y de esta Alcaldesa al frente. Nosotros ya llevamos años trabajando, no para apropiarnos del proyecto, sino para contribuir, dentro de nuestras posibilidades, a hacerlo realidad. Y lo seguiremos haciendo desde la responsabilidad, desde la cooperación con la vecina ciudad de Villena y con la comarca, como así lo hemos demostrado, y como así lo ha demostrado nuestra Alcaldesa, quien ha estado en contacto con el Alcalde, con miembros de la Corporación de ese municipio y con la propia Generalitat, pero siempre con una premisa común, que es pensando en Yecla, en sus empresarios, en sus empresas, en sus trabajadores y en el futuro industrial que esta ciudad sigue mereciendo, porque el Puerto Seco no es una moción, a nuestro juicio es un proyecto de futuro. Y mientras que otros buscan titulares, el Grupo Municipal Popular, este Equipo de Gobierno, seguirá trabajando día a día, sin ruido, por nuestra industria, por nuestros empresarios y por el crecimiento económico de nuestra ciudad. Muchas gracias.

D. Alberto Martínez:

Muchas gracias, Alcaldesa. Bueno, esto del Puerto Seco es un asunto que ya se debatió en este Pleno en el año 2014, en aquel Pleno por el empleo, que aprobaba que una de las necesidades de Yecla para acabar con el desempleo en aquellos momentos de crisis era la necesidad de la implantación de un Puerto Seco en Yecla. Y la pena es que en ningún momento se ha luchado ese Puerto Seco por Yecla, no únicamente ustedes, sino tampoco la Comunidad Autónoma, que sobre todo es la que debería haber apostado por ello y, obviamente, nunca creyó en esta circunstancia. Ahora bien, la ubicación en Villena también vendría bien a Yecla, al municipio de Yecla y a las zonas industriales de Yecla y, por lo



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CEKY ERND XD9V C7FF

ACTA PLENO N° 19 (03-11-2025) ORDINARIO - SEFYCU 3958428

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 67 de 87



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla  
M. Remedios Lajara Domínguez  
04/12/2025



AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla  
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ  
04/12/2025

tanto, a los trabajadores y trabajadoras que trabajan, que tienen su centro de trabajo en nuestra localidad, ya que iba a facilitar muchísimo, digamos, la salida de mercancías hacia el interior de la Unión Europea.

Por eso mismo, explica el Sr. Martínez, desde este Grupo municipal vamos a apoyar esta moción, porque queremos que el Ayuntamiento de Yecla, con su Pleno, se adhiera a esta iniciativa. No se tomen ustedes, Equipo de Gobierno, como una forma de robarle el protagonismo ni a la Alcaldesa ni al Equipo de Gobierno. Creo que una aprobación por el Pleno le da más entidad porque le da el respaldo mayoritario del pueblo de Yecla. Y yo creo que es muy interesante que se apruebe en ese sentido.

Sí que quiero llamar la atención de la poca fe que ha tenido la Comunidad Autónoma, la Región de Murcia, en nuestro municipio. Quiero llamar la atención, sobre todo, porque nos hemos sentido, yo creo que todos, abandonados muchas veces por la Comunidad Autónoma, y la prueba es que, aunque se haya anunciado ese desdoblamiento de la carretera de Villena, llevamos más de quince años pidiéndolo y aún no ha llegado. Y aún lo único que tenemos es únicamente un anuncio, que veremos a ver si se materializa. Ojalá que sí que se materialice. Pero creo que es el resumen perfecto del abandono al que nos tiene sometido la Comunidad Autónoma y el gobierno de López Miras en los últimos años.

Y ya, por último, concluye el Sr. Martínez, sí que me gustaría mencionar una cosa. Para el crecimiento industrial de nuestro municipio, para el crecimiento industrial ordenado de nuestro municipio, es necesario... y esto sé que se está trabajando, pero es un ruego a la Alcaldesa, ojalá podamos aprobar ese Plan de Ordenación Urbana, porque es absolutamente fundamental que se apruebe pronto para que esas industrias puedan crecer de forma ordenada, porque en la actualidad tienen que estar yéndose a zonas no urbanizables. Y creo que eso hay que solucionarlo desde ya, porque estamos perdiendo inversiones. Muchas gracias.

Dña. Julia Dolores Azorín (Grupo M. Vox):

Buenas noches. Gracias, señora Alcaldesa. En el Grupo Municipal Vox pensamos que la instalación en Villena del Nodo Logístico de Levante Interior sería una excelente noticia para nuestro municipio. Es una oportunidad de progreso y mejora para las empresas yeclanas, el transporte, la economía, el empleo y el desarrollo integral de Yecla. Favorece y ofrece una mejora de oportunidades a toda nuestra comarca. Por aportar alguna cifra, solo en el ámbito del empleo se prevé la creación de 920 puestos de trabajo anuales para su



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CEKY ERND XD9V C7FF

**ACTA PLENO N° 19 (03-11-2025) ORDINARIO - SEFYCU 3958428**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 68 de 87



FIRMADO POR

M. Remedios Lajara Domínguez  
04/12/2025

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla



AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno



FIRMADO POR

JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ  
04/12/2025

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla

ejecución y 6.000 empleos estables más cuando se encuentre en funcionamiento. Consideramos que Villena es un emplazamiento estratégico ideal para la ubicación del llamado Puerto Seco y especialmente beneficioso para la ciudad de Yecla por su cercanía y porque supondría para nuestras empresas una reducción de costes de transporte y mejora de plazos de entrega, tanto en la recepción de materias primas como en el envío de productos terminados. Aumentaría la competitividad de las industrias de nuestra ciudad y facilitaría las exportaciones. Creemos que es indispensable que Yecla forme parte de este proyecto y que ayude a impulsarlo.

Sabemos que el Ayuntamiento, al igual que otros Ayuntamientos de la comarca, ya en 2022 tuvo contactos con el Ayuntamiento de Villena para fomentar la construcción del Nodo Logístico de Levante en la localidad vecina. Deseamos que se continúe dando el apoyo necesario para su consecución, y es importante hacerlo ahora que se encuentra en fase de decisión. No se trata de ver quién se cuelga la medalla, se trata de apoyar desde el Pleno y sin fisuras este proyecto. Sería una buenísima noticia para Yecla la implantación del Puerto Seco en Villena, y por ello vamos a votar a favor de esta moción. Gracias.

D. Cristóbal Ruiz:

Sí, con el tono de informativo, del cual me siento orgulloso y en el que he trabajado más de treinta años, imagino que habrá habido veces que bien, mal o regular, pero yo me siento orgulloso de lo que he hecho, y me siento orgulloso y contento de que hoy todos los Grupos hayamos aprobado esta moción. Usted ha enseñado unas fotos de la Alcaldesa. Yo no estaba en primera fila, pero estaba en alguna de esas reuniones. Creo que, además, esta moción debería haber sido institucional también. Nosotros nos hubiéramos abierto, pero esta mañana ha habido Junta de Portavoces, y no se ha hablado y tal, pero, en fin, yo me alegra mucho y, además, me alegra en una noche que ha sido un poco con el tema de las basuras, de ver que, por primera vez en mucho tiempo, nos hemos puesto todos los Grupos de acuerdo. Muchas gracias.

D. Pedro Lorenzo:

Muchas gracias de nuevo, señora Alcaldesa. A los Grupos municipales de Izquierda Unida y Socialista, no se trata de darle protagonismo a la señora Alcaldesa, pero es que a usted se le olvida que la señora Alcaldesa, o el Alcalde que sea en ese momento, es la primera representación institucional de este municipio y de este Ayuntamiento, y es, en definitiva, quien ostenta, como le digo, la representación del mismo. Y es que a ustedes se



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CEKY ERND XD9V C7FF

ACTA PLENO N° 19 (03-11-2025) ORDINARIO - SEFYCU 3958428

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 69 de 87



FIRMADO POR

M. Remedios Lajara Domínguez  
04/12/2025

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla

AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno



FIRMADO POR

JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ  
04/12/2025

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla

les olvida, porque ustedes en algunas ocasiones se ven muy Alcaldes, pero ustedes siguen siendo y siguen estando donde tienen que estar, que es en la oposición.

Yo sabía que son ustedes muy previsibles, afirma el Sr. Lorenzo. Le voy a decir lo que sabía y lo que yo pensaba que iba a suceder, pero que no ha acabado sucediendo. Ustedes nos dicen y nos recriminan mucho que nos acordamos de Pedro Sánchez —como para no acordarnos—, pero es que ustedes tienen un comodín con López Miras increíble. Lo raro es que no haya sucedido aquí, como en el bingo, que hayan cantado Marcos Ortuño. Ha sido raro que no se hayan acordado de él.

Mire, señor Ruiz, usted eleva el tono cuando quiere, lo reduce cuando quiere también, sobre todo cuando le ven las cámaras, pero si usted consideraba que esto hubiera tenido que ser una moción institucional que hubiera partido de parte de todos los Grupos, hubiera sido tan sencillo como que usted lo hubiera dicho, lo hubiera propuesto y, como usted comentaba, se hubiera debatido en esa Junta de Portavoces, pero no lo ha hecho, porque, como usted nos tiene acostumbrados, pues siempre suelen decir una cosa y hacen otra. Muchas gracias.

Sin más intervenciones.

El Ayuntamiento Pleno aprueba, por unanimidad, la proposición del Grupo M. Socialista “para mostrar apoyo institucional al proyecto de Nodo Logístico Levante Interior en Villena”.

## **8. CUESTIONES URGENTES.**

Sra. Alcaldesa-Presidenta:

Hay una cuestión urgente, relativa a la modificación del artículo 16 de la Ordenanza de Circulación, que han podido ver en Comisión Informativa. Antes de poderla tratar, nos tenemos que ratificar sobre la urgencia de esta cuestión, si así lo estiman oportuno.

Sometida a votación la declaración de la urgencia del asunto, resulta aprobada, por unanimidad, por el Ayuntamiento Pleno (lo que supone el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación).

Tras hacer la Sra. Alcaldesa un breve resumen del informe-propuesta.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CEKY ERND XD9V C7FF

**ACTA PLENO Nº 19 (03-11-2025) ORDINARIO - SEFYCU 3958428**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 70 de 87



FIRMADO POR

M. Remedios Lajara Domínguez  
04/12/2025

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla



AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla  
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ  
04/12/2025

Siendo el informe-propuesta sometido a aprobación el que a continuación se reproduce en su tenor literal.

### **APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 16 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE CIRCULACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE YECLA (EXPDT. 1157395T).**

Vista cuanta documentación obra en el expediente 1157395T.

Vista la regulación contenida en la Ordenanza Municipal de Circulación de este Excmo. Ayuntamiento, publicada en el BORM Núm. 197, de 25 de agosto de 2000 (modificada según consta en anuncios publicados en BORM Núm. 23, de 28 de enero de 2002; BORM Núm. 159, de 12 de julio de 2003; BORM Núm. 244, de 21 de octubre de 2006; y BORM Núm. 49, de 28 de febrero de 2015), de aplicación en las vías urbanas del término municipal de Yecla, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en uso de las competencias que le atribuye el artículo 7 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Visto el informe emitido por el Inspector-Jefe Acctal. de la Policía Local, de fecha 30 de septiembre de 2025, que cuenta con la conformidad del Concejal delegado de Policía Local, sobre modificación del artículo 16 de dicha Ordenanza para su adaptación al nuevo contrato de gestión de servicio público para el “mantenimiento, gestión y control del estacionamiento limitado de vehículos bajo control horario sometido al pago de tasa en diversas calles de la ciudad de Yecla”, pendiente de tramitación, al objeto de posibilitar que la regulación del texto reglamentario responda a las nuevas necesidades y demandas sociales. Entre otras novedades propuestas, que hacen precisa la modificación del contenido de la Ordenanza, se citan las siguientes:

- Duración mínima y máxima del estacionamiento en la vía pública (zona azul).
- Posible ampliación de la duración máxima autorizada del estacionamiento en atención a la singularidad de determinados colectivos empresariales y profesionales.
- Vehículos exceptuados del pago de la tasa por estacionamiento en la vía pública (zona azul).



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CEKY ERND XD9V C7FF

**ACTA PLENO Nº 19 (03-11-2025) ORDINARIO - SEFYCU 3958428**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 71 de 87



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla  
M. Remedios Lajara Domínguez  
04/12/2025



AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla  
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ  
04/12/2025

Considerando lo dispuesto en el artículo 25.2, letra g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye al municipio el ejercicio, como competencia propia, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad y transporte colectivo urbano.

Visto el informe emitido por los Servicios Jurídicos Municipales, de fecha 24 de octubre de 2025.

Constando en expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la adopción de acuerdo, por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 7 de octubre de 2025, de sometimiento a consulta pública, mediante inserción del correspondiente anuncio en el portal web municipal, de la iniciativa municipal de modificación del artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Circulación de este Excmo. Ayuntamiento, de aplicación en las vías urbanas del término municipal de Yecla, para su adaptación al nuevo contrato de gestión de servicio público para el “mantenimiento, gestión y control del estacionamiento limitado de vehículos bajo control horario sometido al pago de tasa en diversas calles de la ciudad de Yecla”, pendiente de tramitación. En el indicado acuerdo se concedió un plazo de quince días, a contar desde la publicación del anuncio, para que las personas, organizaciones y entidades interesadas pudieran formular propuestas, sugerencias y alternativas. Finalizado el 29 de octubre de 2025 dicho plazo, no se ha presentado propuesta, sugerencia ni alternativa alguna.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Policía Local y Emergencias.

El Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar inicialmente la modificación del artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Circulación de este Excmo. Ayuntamiento, publicada en el BORM Núm. 197, de 25 de agosto de 2000 (modificada según consta en anuncios publicados en BORM Núm. 23, de 28 de enero de 2002; BORM Núm. 159, de 12 de julio de 2003; BORM Núm. 244, de 21 de octubre de 2006; y BORM Núm. 49, de 28 de febrero de 2015), de aplicación en las vías urbanas del término municipal de Yecla, en el sentido de sustituir su actual redacción por la que a continuación se reproduce:



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CEKY ERND XD9V C7FF

ACTA PLENO Nº 19 (03-11-2025) ORDINARIO - SEFYCU 3958428

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 72 de 87



FIRMADO POR

M. Remedios Lajara Domínguez  
04/12/2025

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla



AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla  
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ  
04/12/2025

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla

*Artículo 16.- Zonas de estacionamiento con limitación horaria o zonas azules:  
Habilitación de zonas. Condicionamientos.*

*1. Con el fin de hacer compatible la equitativa distribución de los estacionamientos y su rotación entre los usuarios, con la necesaria fluidez del tráfico rodado y el uso peatonal de las calles, y a través de la adopción del oportuno acuerdo, podrán crearse zonas de estacionamiento regulado con limitación horaria sometidos al previo pago de tasa (zona azul), a través de la adquisición obligatoria del correspondiente título habilitante.*

*2. Estos estacionamientos regulados con limitación horaria sometidos al previo pago de tasa, que en todo caso habrán de ser de menor número que los de libre utilización en el ámbito del casco urbano residencial, se ajustarán a los siguientes condicionamientos:*

*a) Las zonas azules podrán coexistir con zonas de estacionamiento regulado con limitación horaria, pero sin devengo de tasa alguna.*

*b) Con carácter general, y sin perjuicio de las excepciones que resulten procedentes por razones diversas, las zonas azules regirán únicamente los días laborables, de lunes a viernes de 9 a 13,30 horas y de 16,30 a 20,00 horas, y los sábados de 9 a 13,30 horas. No obstante, previos los informes técnicos oportunos, y a través del oportuno acuerdo municipal, podrán modificarse dichos días y horas de vigencia de la zona azul.*

*c) Las zonas azules deberán señalizarse reglamentariamente mediante señal vertical de zona de estacionamiento con limitación horaria (R-309) y marca longitudinal continua de color azul.*

*d) La tasa que, en virtud del correspondiente acuerdo adoptado por el órgano municipal competente, deba satisfacerse por los ciudadanos en general por la adquisición del título habilitante a que se ha hecho referencia contemplará diferentes posibilidades de estacionamiento, en atención a su duración temporal máxima, siendo la duración mínima de 30 minutos y la máxima autorizada de 2 horas. Se favorecerá con un menor coste proporcional en el importe del título habilitante los estacionamientos de corta duración.*

*e) No obstante y con carácter excepcional se permitirá, en aplicación de idéntica ratificación, una ampliación de la duración máxima autorizada hasta 4 horas, a los siguientes colectivos empresariales y profesionales por su manifiesta singularidad y desempeño:*

*1º.- Sector de la construcción: Cualquier persona física o jurídica en situación de alta en alguno de los epígrafes de los servicios de construcción: "Agrupación 50.*



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CEKY ERND XD9V C7FF

**ACTA PLENO N° 19 (03-11-2025) ORDINARIO - SEFYCU 3958428**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 73 de 87



FIRMADO POR

M. Remedios Lajara Domínguez  
04/12/2025

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla

AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla  
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ  
04/12/2025

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla

*Construcción”, del Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas. Asimismo, los vehículos, deberán cumplir el siguiente requisito: • No tratarse de vehículos automóviles turismo, sino de vehículos de carácter mixto, tipo furgoneta y análogos, necesarios para el ejercicio de la actividad desempeñada.*

*2º.- Resto de sectores: Cualquier persona física o jurídica en situación de alta en cualquiera de los epígrafes recogidos en el citado Real Decreto Legislativo 1175/1990, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:*

- Contar con domicilio social, fiscal, de actividad o centro de trabajo abierto al público, en alguna de las vías incluidas dentro del área de estacionamiento regulado.
- Contar con vehículo afecto a la actividad que se trate.
- Éste deberá estar debida y previamente identificado en el servicio municipal competente.
- Igualmente, deberá ser de titularidad de la persona, física o jurídica, a cuyo nombre se encuentre la actividad que se trate, o de algún empleado de aquellas con contrato laboral en vigor.
- Como límite, tendrán acceso a este incentivo, aquellos vehículos que cumplan los requisitos anteriores, hasta un máximo de dos por actividad.

*f) En cualquier caso, quedan exceptuados del pago de la tasa que se establezca para el estacionamiento en estas zonas los siguientes vehículos:*

- Las motocicletas, ciclomotores, bicicletas y vehículos de movilidad personal (VMP) que se estacionen en los espacios señalizados a tal efecto en las zonas.
- Aquellos vehículos en cuyo interior permanezca el conductor o acompañante, siempre que el tiempo de uso del espacio sea inferior a cinco minutos.
- Los vehículos que realicen operaciones de carga y descarga, siempre que tengan una duración inferior a quince minutos y el conductor esté presente.
- Los vehículos destinados a la actividad de TAXI y transporte de personas, siempre que cuenten con el título habilitante en vigor para el ejercicio de la actividad y siempre con una duración inferior a quince minutos.
- Los vehículos oficiales debidamente identificados por el servicio municipal competente, cuando se encuentren prestando servicio.
- Los vehículos de representaciones diplomáticas o consulares identificados.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CEKY ERND XD9V C7FF

ACTA PLENO N° 19 (03-11-2025) ORDINARIO - SEFYCU 3958428

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 74 de 87



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla  
M. Remedios Lajara Domínguez  
04/12/2025



AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla  
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ  
04/12/2025

• *Las ambulancias y servicios médicos de urgencia y emergencia que se hallen prestando servicios propios de su especialidad.*

• *Cualquier otro tipo de vehículo del Servicio Murciano de Salud, debidamente rotulado y que por el desempeño de su labor profesional, sean utilizados por personal sanitario adscrito al mismo para realizar desplazamientos a viviendas u hogares.*

• *Los vehículos de discapacitados, siempre que se hallen perfectamente identificados y se encuentren estacionados, exclusivamente en los estacionamientos a ellos reservados.*

2. Dar publicidad al anterior acuerdo de aprobación inicial de la modificación del artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Circulación de este Excmo. Ayuntamiento, mediante inserción de los correspondientes anuncios en el Tablón de Edictos Municipal, Tablón Electrónico Municipal, página web municipal [www.yecla.es](http://www.yecla.es), y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en cumplimiento de los trámites legalmente previstos de información pública y audiencia, en su caso, de los interesados, al objeto de que durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación en el B.O.R.M., puedan presentarse reclamaciones y sugerencias.

3. En el caso de que no se presente reclamación o sugerencia alguna, se entenderá aprobada definitivamente la modificación del artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Circulación de este Excmo. Ayuntamiento.

## **II. PARTE DE CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

### **9. DACIÓN DE CUENTA: NOMBRAMIENTO DE NUEVOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y TENIENTES DE ALCALDE (EXPTE 790030P).**

La Sra. Alcaldesa-Presidenta informa al Pleno del Ayuntamiento, que queda enterado, del contenido del Decreto de la Alcaldía, de fecha 29 de octubre de 2025, sobre el asunto de referencia, que a continuación se reproduce en su tenor literal.

#### **DECRETO DE LA ALCALDÍA**

*Asunto: Nombramiento de nuevos miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde (Expte. 790030P).*



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CEKY ERND XD9V C7FF

**ACTA PLENO Nº 19 (03-11-2025) ORDINARIO - SEFYCU 3958428**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 75 de 87



FIRMADO POR

M. Remedios Lajara Domínguez  
04/12/2025

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla

AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno



FIRMADO POR

JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ  
04/12/2025

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla

*A la vista del Decreto de esta Alcaldía de 14 de febrero de 2024, sobre “Nombramiento de nuevos miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde”.*

*Tras el anuncio por el Grupo M. Vox de la ruptura del acuerdo de gobierno municipal suscrito el 12 de febrero de 2024 entre dicho Grupo y el Grupo M. Popular.*

*Estimando oportuno, por tal motivo, modificar la composición de la Junta de Gobierno Local y proceder al nombramiento de nuevos Tenientes de Alcalde.*

*Y en virtud de las atribuciones que me son conferidas por los artículos 21.2 y 23.1 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

*Vengo en DECRETAR:*

*PRIMERO.- Revocar la composición de la Junta de Gobierno Local acordada mediante Decreto de esta Alcaldía de 14 de febrero de 2024.*

*SEGUNDO.- Aprobar, con efectos de 30 de octubre de 2025, la nueva composición de la Junta de Gobierno Local, que estará integrada por la titular de la Alcaldía, y los Sres./as Concejales/as que a continuación se relacionan:*

1. Dña. Sara Ortúñoz Soriano.
2. D. Ascensio Juan García.
3. Pedro Lorenzo Pérez.
4. D. Daniel Jiménez Ortiz.
5. Dña. María Isabel Pérez Millán.
6. José Antonio Marín Sánchez.

*TERCERO.- Nombrar, con efectos de 30 de octubre de 2025, a los siguientes Concejales/as miembros de la Junta de Gobierno Local, como Tenientes de Alcalde:*

- Primera Teniente de Alcalde: Dña. Sara Ortúñoz Soriano.
- Segundo Teniente de Alcalde: D. Ascensio Juan García.
- Tercer Teniente de Alcalde: D. Pedro Lorenzo Pérez.
- Cuarto Teniente de Alcalde: D. Daniel Jiménez Ortiz.
- Quinta Teniente de Alcalde: Dña. María Isabel Pérez Millán.
- Sexto Teniente de Alcalde: D. José Antonio Marín Sánchez.

*CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de Edictos Municipal y en*



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CEKY ERND XD9V C7FF

ACTA PLENO N° 19 (03-11-2025) ORDINARIO - SEFYCU 3958428

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 76 de 87



FIRMADO POR

M. Remedios Lajara Domínguez  
04/12/2025

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla

AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno



FIRMADO POR

JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ  
04/12/2025

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla

*el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y su notificación personal a todos los designados, así como a los distintos servicios municipales.*

*QUINTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre.*

*Dado en Yecla, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, Dña. María Remedios Lajara Domínguez, ante el Sr. Secretario Acctal. de la Corporación, D. Juan Antonio Díaz Martínez, que certifica.*

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO ACCTAL.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

#### **10. DACIÓN DE CUENTA: MODIFICACIÓN TERCERA DE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES (EXpte. 790034W).**

La Sra. Alcaldesa-Presidenta informa al Pleno del Ayuntamiento, que queda enterado, del contenido del Decreto de la Alcaldía, de fecha 29 de octubre de 2025, sobre el asunto de referencia, que a continuación se reproduce en su tenor literal.

##### **DECRETO DE LA ALCALDÍA**

*Asunto: Modificación tercera de delegación de atribuciones (Expte. 790034W).*

*A la vista del Decreto de esta Alcaldía de 14 de febrero de 2024, sobre “Modificación segunda de delegación de atribuciones”.*

*Tras el anuncio por el Grupo M. Vox de la ruptura del acuerdo de gobierno municipal suscrito el 12 de febrero de 2024 entre dicho Grupo y el Grupo M. Popular.*

*Estimando oportuno, por tal motivo, modificar la delegación de atribuciones conferidas en la citada resolución de la Alcaldía.*

*Y en virtud de las atribuciones que confieren los artículos 21 y 23 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

*Vengo en DECRETAR:*

*PRIMERO: Modificar el Decreto de esta Alcaldía de 14 de febrero de 2024, sobre “Modificación segunda de delegación de atribuciones”, en lo que se refiere a la delegación de atribuciones en Concejales, que con efectos de 30 de octubre de 2025, quedan conferidas*



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CEKY ERND XD9V C7FF

ACTA PLENO N° 19 (03-11-2025) ORDINARIO - SEFYCU 3958428

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 77 de 87



FIRMADO POR

M. Remedios Lajara Domínguez  
04/12/2025

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla



AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla  
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ  
04/12/2025

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla

*en los siguientes términos y con las facultades resolutorias que en cada caso se expresan:*

*Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, con delegaciones genéricas de área y facultades resolutorias:*

- *Dña. Sara Ortúñoz Soriano: Delegación genérica de las áreas de Hacienda, Personal, Educación y Escuelas Infantiles, Comunicación, Transparencia y Participación Ciudadana.*

*Facultades resolutorias:*

◦ *Disposición de gastos en el ámbito de sus delegaciones, así como en el ámbito de las delegaciones especiales de servicios relacionadas en el punto segundo, de cuantía inferior a 6.000,00 euros.*

◦ *Aprobación de las nóminas del personal municipal y de las correspondientes liquidaciones de seguros sociales.*

◦ *Resoluciones sobre expedientes disciplinarios/sancionadores del personal funcionario y laboral, salvo las que decidan la separación del servicio o despido.*

- *D. Ascensio Juan García: Delegación genérica de las áreas de Servicios Públicos, Obras e Infraestructuras y Diseminados.*

*Facultades resolutorias:*

◦ *Disposición de gastos en el ámbito de sus delegaciones de cuantía inferior a 6.000,00 euros.*

- *D. Pedro Lorenzo Pérez: Delegación genérica de las áreas de Urbanismo, Medio Ambiente, Policía Local e Industria.*

*Facultades resolutorias:*

◦ *Disposición de gastos en el ámbito de sus delegaciones de cuantía inferior a 6.000,00 euros.*

◦ *Resoluciones sobre expedientes de títulos habilitantes de naturaleza urbanística para los actos de transformación, construcción, edificación y uso del suelo y el subsuelo, no comprendidos en el artículo 263.2 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.*

◦ *Resoluciones sobre expedientes de títulos habilitantes para el ejercicio de actividades.*

◦ *Resoluciones sobre expedientes sancionadores de infracciones urbanísticas y medioambientales.*



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CEKY ERND XD9V C7FF

**ACTA PLENO N° 19 (03-11-2025) ORDINARIO - SEFYCU 3958428**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 78 de 87



FIRMADO POR

M. Remedios Lajara Domínguez  
04/12/2025

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla



AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla  
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ  
04/12/2025

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla

- *Resoluciones sobre expedientes de declaración de ruina y órdenes de ejecución.*
- *Resoluciones sobre expedientes sancionadores de tráfico, y de incumplimientos de Ordenanzas Municipales y, en su caso, de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.*
- *Representación municipal en las entidades urbanísticas colaboradoras.*
- *D. Daniel Jiménez Ortiz: Delegación genérica de las áreas de Cultura y Sanidad.*  
*Facultades resolutorias:*
- *Disposición de gastos en el ámbito de sus delegaciones de cuantía inferior a 6.000,00 euros.*
- *D. José Antonio Marín Sánchez: Delegación genérica del área de Festejos.*  
*Facultades resolutorias:*
- *Disposición de gastos en el ámbito de sus delegaciones de cuantía inferior a 6.000,00 euros.*
- *Dña. M<sup>a</sup> Isabel Pérez Millán: Delegación genérica de las áreas de Nuevas Tecnologías, Dinamización y Desarrollo Económico, Juventud, Turismo, Comercio, Mercados y Hostelería.*  
*Facultades resolutorias:*
- *Disposición de gastos en el ámbito de sus delegaciones de cuantía inferior a 6.000,00 euros.*

*Concejales no miembros de la Junta de Gobierno Local, con delegación especial para la dirección interna y gestión de servicios, sin facultades resolutorias:*

- *D. Antonio Martínez Tormos: Deportes, Emergencias y Protección Civil.*
- *Dña. Patricia Soriano Vidal: Política Social, Igualdad, Mujer y Familia.*

*SEGUNDO: La presente resolución se expondrá en el Tablón de Edictos Municipal, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y será notificada personalmente a todos los interesados y comunicada a los diversos servicios municipales.*

*TERCERO: Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre.*

*Dado en Yecla, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, Dña. María Remedios Lajara Domínguez, ante el Sr. Secretario Acctal. de la Corporación, D. Juan Antonio Díaz Martínez, que certifica.*

*LA ALCALDESA*

*EL SECRETARIO ACCTAL.*



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CEKY ERND XD9V C7FF

**ACTA PLENO Nº 19 (03-11-2025) ORDINARIO - SEFYCU 3958428**



FIRMADO POR

M. Remedios Lajara Domínguez  
04/12/2025

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla



AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla  
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ  
04/12/2025

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla

## **11. DACIÓN DE CUENTA: MODIFICACIÓN (TERCERA) DE LA DELEGACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PRESIDENCIA DE DIVERSAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES (EXPTE. 790837K).**

La Sra. Alcaldesa-Presidenta informa al Pleno del Ayuntamiento, que queda enterado, del contenido del Decreto de la Alcaldía, de fecha 29 de octubre de 2025, sobre el asunto de referencia, que a continuación se reproduce en su tenor literal.

### **DECRETO DE LA ALCALDÍA**

*Asunto: Modificación (tercera) de la delegación de la convocatoria y presidencia de diversas Comisiones Informativas Permanentes (Expte. 790837K).*

*Resultando que a la vista del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de junio de 2023, relativo a la creación de las diversas Comisiones Informativas Permanentes y Consejos Municipales Sectoriales, y en virtud de lo previsto en el art. 21.1.c) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía, mediante decreto de 7 de julio de 2023, delegó la convocatoria y presidencia de las sesiones de dichos órganos municipales.*

*Resultando que mediante decretos de 20 de septiembre de 2023, y de 21 de junio de 2024, fue modificada la delegación de la convocatoria y presidencia de las sesiones de las Comisiones Informativas Permanentes.*

*Y estimando oportuno modificar nuevamente la última de las indicadas resoluciones, habida cuenta que mediante Decreto de la Alcaldía de fecha de 29 de octubre de 2025, ha sido conferida a favor de la Concejala Dña. María Isabel Pérez Millán delegación genérica de las áreas de Comercio, Mercados y Hostelería.*

**VENGO EN DECRETAR:**

**PRIMERO:** Conferir delegación especial para la convocatoria y presidencia de las sesiones de la Comisión Informativa Permanente de Comercio, Consumo y Hostelería a favor de la Concejala Dña. María Isabel Pérez Millán.

**SEGUNDO:** En consecuencia, la delegación especial en Concejales para la convocatoria y presidencia de las sesiones de las Comisiones Informativas Permanentes que se relacionan, y de la Comisión Especial de Cuentas, queda de la siguiente forma:



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CEKY ERND XD9V C7FF

**ACTA PLENO N° 19 (03-11-2025) ORDINARIO - SEFYCU 3958428**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 80 de 87



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla  
M. Remedios Lajara Domínguez  
04/12/2025



AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla  
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ  
04/12/2025

- C.I. Comercio, Consumo y Hostelería: Dña. María Isabel Pérez Millán.
- C.I. Educación y Escuelas Infantiles: Dña. Sara Ortúñoz Soriano.
- C.I. Hacienda (y Comisión Especial de Cuentas): Dña. Sara Ortúñoz Soriano.
- C.I. Policía Local y Emergencias: D. Pedro Lorenzo Pérez.
- C.I. Deportes y Juventud: D. Antonio Martínez Tormos.
- C.I. Política Social, Mujer, Familia y Sanidad: Dña. Patricia Soriano Vidal.
- C.I. Cultura, Festejos y Turismo: D. Daniel Jiménez Ortiz.
- C.I. Dinamización y Desarrollo Económico: Dña. María Isabel Pérez Millán.
- C.I. Personal: Dña. Sara Ortúñoz Soriano.
- C.I. Comunicación, Transparencia y Participación Ciudadana: Dña. Sara Ortúñoz Soriano.

*TERCERO: La presente delegación se confiere sin perjuicio del derecho de la que suscribe a convocar y presidir las sesiones de las Comisiones Informativas que estime conveniente, en cuyo caso, se entenderá revocada singularmente la delegación.*

*CUARTO: Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre.*

*Dado en Yecla, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, Dña. María Remedios Lajara Domínguez, ante el Sr. Secretario Acctal. de la Corporación, D. Juan Antonio Díaz Martínez, que certifica.*

*LA ALCALDESA*

*EL SECRETARIO ACCTAL.*

*(Documento firmado electrónicamente al margen)*

## **12. DACIÓN DE CUENTA: PERIODO MEDIO DE PAGO TERCER TRIMESTRE 2025 (EXPTE. 1174851N).**

La Sra. Alcaldesa informa al Pleno del Ayuntamiento, que queda enterado, del contenido del siguiente informe de Intervención, de fecha 29 de octubre de 2025:

### **INFORME-PROPIUESTA**

*Asunto: Período medio de pago a proveedores a fin del segundo trimestre de 2025 (remisión de información L.O. 2/2012 y OHAP/2105/2012)*

*En relación con el asunto de referencia, la funcionaria que suscribe emite el siguiente informe:*



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CEKY ERND XD9V C7FF

**ACTA PLENO N° 19 (03-11-2025) ORDINARIO - SEFYCU 3958428**



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla  
M. Remedios Lajara Domínguez  
04/12/2025



AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla  
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ  
04/12/2025

*Primero.- Que por parte de esta Intervención ha sido elaborada la información que se requiere en el artículo 4.1. b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Única del R. D. 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología del cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación previstos en la L.O. 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

*Segundo.- Que, de los cálculos efectuados correspondientes al final del tercer trimestre de 2025, a fecha 30 de septiembre, resulta el siguiente resumen:*

*Importe de pagos realizados: 3.352.968,61 euros*

*Importe de pagos pendientes: 1.178.837,79 euros*

*PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL: 18,79 días*

*Siendo el detalle como sigue:*

*Ratio operaciones pagadas: 20,07*

*Importe pagos realizados: 3.352.968,61 euros*

*Ratio operaciones pendientes: 15,15*

*Importe pagos pendientes: 1.178.837,79 euros*

*PMP: 18,79 días*

*Tercero.- Se adjunta en el expediente el justificante de presentación por la que suscribe de la información contenida en los documentos anteriores, en la Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con fecha 20 de octubre de 2025, en tiempo y forma.*

*De todo lo cual se da cuenta al Pleno para su conocimiento y efectos, firmando electrónicamente al margen en el día de la fecha.*

*Yecla, a 29 de octubre de 2025*

*La Interventora Acctal.,*

**13. DACIÓN DE CUENTA: INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE PLAZOS  
LEY 15/2010, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2025.  
(MOROSIDAD) (EXPTE. 1174852P).**



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CEKY ERND XD9V C7FF

**ACTA PLENO Nº 19 (03-11-2025) ORDINARIO - SEFYCU 3958428**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 82 de 87



FIRMADO POR

M. Remedios Lajara Domínguez  
04/12/2025

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla

AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla  
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ  
04/12/2025

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla

La Sra. Alcaldesa informa al Pleno del Ayuntamiento, que queda enterado, del contenido del siguiente informe de Intervención, de fecha 29 de octubre de 2025:

**INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE PLAZOS LEY 15/2010,  
CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2025 (MOROSIDAD)**

*El artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, determinó la obligatoriedad de las Corporaciones Locales de elaborar y remitir un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada entidad.*

*La citada Ley establece en su artículo 3 el ámbito objetivo como “los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales”, habiéndose recogido por tanto, en el presente informe las siguientes:*

- Operaciones con cargo al capítulo 2 del presupuesto de gastos “Gastos corrientes en bienes y servicios”.
- Operaciones con cargo al capítulo 6 “Inversiones reales”.

*Así, han quedado fuera del presente informe aquellas operaciones que no están basadas en una relación comercial, como son, entre otras, las operaciones consecuencia de una relación de personal o convenios.*

*Para poder proporcionar una información rigurosa sobre el cumplimiento de los plazos legales de pago, así como de las operaciones en las que se está incumpliendo los períodos legales de pago, es necesario disponer de los datos necesarios para la identificación del periodo legal de pago tal como está definido en la Ley por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Esto es, es necesario disponer de información sobre las fechas de pago y sobre las fechas en las que se inicia el cómputo del periodo legal de pago, disponiendo el Sistema de información Contable del Ayuntamiento de la información contable precisa para la realización del presente informe.*

*El periodo medio del plazo legal de pago de obligaciones se ha calculado en días, con ponderación del importe de las operaciones analizadas:*

$$\text{Período medio de pago} = \frac{\sum (\text{Número de días de pago} * \text{Importe de la operación})}{\sum \text{Importe total de las operaciones seleccionadas}}$$



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CEKY ERND XD9V C7FF

ACTA PLENO N° 19 (03-11-2025) ORDINARIO - SEFYCU 3958428

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 83 de 87



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla  
M. Remedios Lajara Domínguez  
04/12/2025



AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla  
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ  
04/12/2025

*De manera análoga se ha calculado el periodo medio en situación de pendientes de pago. Los días de demora se han calculado como diferencia entre la fecha de finalización del periodo considerado, en este caso el 30 de septiembre de 2025, y la fecha de finalización del periodo legal de pago.*

**Resultados del informe a 30 de septiembre de 2025**

*Se adjunta información del Ayuntamiento sobre:*

- *Plazos legales de pago, indicando número de pagos, importe y periodo medio, con detalle a nivel de artículo.*
- *Pagos realizados en el trimestre, indicando número de operaciones pagadas en el periodo, dentro y fuera del periodo legal de pago.*
- *Operaciones pendientes de pago, indicando, número de operaciones pendientes de pago, importe y periodo medio que llevan pendientes de pago, con detalle a nivel de artículo.*
- *Operaciones en las que se ha excedido el periodo legal de pago, indicando número de operaciones, importe y número de días que se lleva incumpliendo el periodo legal de pago.*

*El periodo medio del plazo legal de pago de obligaciones del tercer trimestre de 2025 de las operaciones analizadas se sitúa en 22,92 días. Esto incluye un total de 964 operaciones pagadas dentro del periodo legal de pago, con un importe de 3.139.990,73 euros; y 232 obligaciones pagadas fuera del periodo legal, con un importe de 309.091,13 euros.*

*Las operaciones pendientes de pago al final del periodo considerado (30 de septiembre de 2025) son 388, con un importe de 1.432.294,55 euros, llevando en esta situación de pendiente de pago una media de 13,24 días. De estas obligaciones pendientes de pago, en 11 operaciones se ha excedido el periodo legal de pago, suponiendo éstas un importe de 114.063,67 euros.*

*Por último, señalar que el artículo 4, apartado 3, de la Ley 15/2015, dispone que:*

*“Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.”*



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CEKY ERND XD9V C7FF

**ACTA PLENO N° 19 (03-11-2025) ORDINARIO - SEFYCU 3958428**



FIRMADO POR

M. Remedios Lajara Domínguez  
04/12/2025

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla



AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla  
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ  
04/12/2025

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla

*Independientemente del órgano encargado de la elaboración del Informe, la Orden Ministerial HAP/2105/2012 detalla, en su artículo 4, quienes son los sujetos obligados a remitir la información a este Ministerio:*

*“(...) En las Corporaciones Locales, la intervención o unidad que ejerce sus funciones.”*

*Por todo lo expuesto, se acompañan, para conocimiento del Ayuntamiento Pleno:*

*1.- Resumen de las ratios:*

- Período Medio de Pago PMP (días) ..... 18,79
- Período Medio de Pago Pendiente PMPP (días)..... 13,24
- Períodos de PMP incluidos (días)..... 22,92

*2.- Datos del informe de Morosidad elaborado.*

*3.- Justificante de la remisión en tiempo y forma, por la Interventora Acctal., de la información requerida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con fecha 20 de octubre de 2025.*

*EL TESORERO ACCTAL.,*

*LA INTERVENTORA ACCTAL.*

*Firmado al margen en el día de la fecha*

#### **14. DACIÓN DE CUENTA: ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2025 (L.O. 2/2012 Y ORDEN HAP/2105/2012). (EXPTE. 1174850M).**

La Sra. Alcaldesa informa al Pleno del Ayuntamiento, que queda enterado, del contenido del siguiente informe de Intervención, de fecha 29 de octubre de 2025:

*Estado de ejecución del presupuesto correspondiente al tercer trimestre de 2025 (L.O. 2/2012 y Orden HAP/2105/2012).*

*La funcionaria que suscribe, Interventora Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, en relación con el asunto de referencia, emite el siguiente informe:*

*1º.- De conformidad con lo establecido en el Titulo 4º de las Bases de Ejecución del Presupuesto, “la Intervención del Ayuntamiento remitirá al Pleno de la entidad, por conducto de la Presidencia, información sobre la ejecución de los presupuestos y del movimiento de tesorería por operaciones presupuestarias y no presupuestarias y de la situación de la tesorería, al término de cada semestre natural.”*



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CEKY ERND XD9V C7FF

**ACTA PLENO Nº 19 (03-11-2025) ORDINARIO - SEFYCU 3958428**



FIRMADO POR

M. Remedios Lajara Domínguez  
04/12/2025

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla

AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno



FIRMADO POR

JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ  
04/12/2025

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla

*2º.- Por otra parte, la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en su artículo 16 las obligaciones trimestrales de suministro de información previstas en la LOEPSF, que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha habilitado, a través de su Oficina Virtual, por lo que se adjuntan los estados que permiten analizar la capacidad o necesidad de financiación según el SEC.*

*3º.- La obligación de suministro de información que fija el citado artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, implica que la Intervención Municipal (artículo 4.1.b) tiene que elaborar los siguientes estados:*

- a) Ejecución del presupuesto de gastos corriente.*
- b) Ejecución del presupuesto de ingreso*
- c) Estado de movimientos y situación de la tesorería.*

*Por todo lo expuesto, y por parte de esta Intervención se da cuenta al Ayuntamiento Pleno de los siguientes extremos:*

*PRIMERO.- Que por parte de la Intervención ha sido elaborada la información trimestral (correspondiente al tercer trimestre de 2025) que se requiere en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, que desarrolla las obligaciones de suministro de información previstas en la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF), habiendo incorporado al expediente los estados justificativos de la misma, que son entre otros los siguientes, además de otros cálculos exigidos por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Intervención General del Estado: a) Ejecución del presupuesto de gastos corrientes y cerrados.*

- b) Ejecución del presupuesto de ingresos corrientes y cerrados.*
- c) Estado de movimientos y situación de la tesorería.*

*Reflejando todo ello se incorporan al expediente los datos contenidos en los listados correspondientes.*

*SEGUNDO.- Los datos contenidos en la información remitida se refieren al tercer trimestre del ejercicio 2025, a fecha 30 de septiembre, deduciéndose de los mismos que, a fin del citado periodo de 2025 el Ayuntamiento de Yecla, con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012, cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria.*



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CEKY ERND XD9V C7FF

ACTA PLENO Nº 19 (03-11-2025) ORDINARIO - SEFYCU 3958428

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 86 de 87



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla  
M. Remedios Lajara Domínguez  
04/12/2025



AYUNTAMIENTO  
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría del Pleno



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla  
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ  
04/12/2025

*De igual modo, se ha estima que cumplirá a fin del ejercicio con la regla de gasto, según la citada LO 2/2012 (LOEPYSF).*

*El total de deuda viva al final del periodo, a corto y a largo plazo, asciende al importe de 9.865.435,36 euros, encontrándose por debajo de los límites máximos fijados para las Corporaciones Locales.*

*TERCERO.- Que la información referida al tercer trimestre de 2025 ha sido remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por medios telemáticos, a través de su Oficina Virtual, con fecha 29 de octubre de 2025, dentro del plazo habilitado para ello, en tiempo y forma, adjuntando al expediente el justificante de presentación.*

*Es todo lo que tengo que informar, con el fin de dar cuenta al Ayuntamiento Pleno.*

*LA INTERVENTORA ACCTAL.,*

## **15. RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

La Sra. Alcaldesa entiende informado al Pleno sobre las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria (del número 3875, de 1 de octubre de 2025 al 4318, de 29 de octubre de 2025), y especialmente de las resoluciones número 4053 y 4054 de 10 de octubre relativas al despido de personal laboral, ya que una relación de las mismas ha obrado en la documentación correspondiente a la sesión.

El Pleno queda enterado.

## **16. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formulan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión a las veintiuna horas y treinta y dos minutos.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CEKY ERND XD9V C7FF

**ACTA PLENO N° 19 (03-11-2025) ORDINARIO - SEFYCU 3958428**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 87 de 87